

28  
24

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION



CONTABILIDAD DE SEGUROS

SEMINARIO DE INVESTIGACION  
CONTABLE

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN CONTADURIA  
P R E S E N T A  
L I N A L U G O F E R N A N D E Z

PROFESOR DEL SEMINARIO  
C.P. JULIO ORDOÑEZ DE LA VEGA

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

MEXICO, D. F.

1992



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## CONTABILIDAD DE SEGUROS

### I N D I C E

	Página
<b>INTRODUCCION</b>	1
<b>CAPITULO I HISTORIA DEL SEGURO</b>	3
El Principio del Seguro en el	3
Antiguo Egipto	4
La Ley de Rodas	5
Fondo de los Soldados Romanos	6
Colegios Romanos	7
Hermandades	9
Sociedades de Amigos	11
Europa Continental	11
Seguro Marítimo	13
Seguro de Rescate	15
Desarrollo del Seguro en	20
Inglaterra	20
Inicio del Seguro en México	22
<b>CAPITULO II DEFINICION DEL SEGURO</b>	22
Diferentes tipos o clases de Seguros	24
Ramos y Sub-Ramos de los Seguros	24
Distintos tipos de organizaciones	29
Aseguradoras	31
Sociedades Mutualistas de Seguros	33
Requisitos para constituir una	37
Compañía de Seguros	40
Definición de Contrato de Seguro	41
Concepto de Póliza	42
Concepto de Prima	43
Concepto de Endoso y su clasificación	43
Cuentas que se utilizan para	43
contabilizar la emisión y anulación	43
de Primas de Daños.	43

<b>CAPITULO III</b>	<b>NECESIDADES Y CONVENIENCIAS DEL REASEGURO.</b>	<b>47</b>
	Concepto de Reaseguro	47
	La Necesidad del Reaseguro	47
	Clasificación del Reaseguro	48
	Límites de Retención Legal, Técnica y de Acuerdo a Políticas de la Compañía	56
	Cuentas que se utilizan para contabilizar el Reaseguro Cedido	58
	Cuentas que se utilizan para contabilizar el Reaseguro Tomado	60
<b>CAPITULO IV</b>	<b>SINIESTRALIDAD</b>	<b>63</b>
	Concepto de Siniestro	63
	Principales Disposiciones Legales	63
	Elementos que Participan en el Siniestro	65
	Fórmulas de la Siniestralidad del Seguro Directo o del Tomado	65
	Cuentas que se utilizan para contabilizar Siniestros	66
<b>CAPITULO V</b>	<b>GENERALIDADES DEL SEGURO DE VIDA</b>	<b>74</b>
	Principales tipos de Planes del Seguro de Vida Individual	74
	Seguro de Vida Individual	74
	Seguro de Vida Grupo y Colectivo	75
	Cláusulas de Beneficios Adicionales	77
	Cuentas que se utilizan para Contabilizar la Emisión de Pólizas del Ramo de Vida.	78
	Valores Garantizados en el Seguro de Vida	82
	Cuentas que se utilizan para contabilizar los Valores Garantizados	86

<b>CAPITULO VI</b>	<b>LAS RESERVAS TECNICAS</b>	<b>89</b>
	Reserva de Riesgos en Curso	90
	Reserva para Obligaciones Pendientes de cumplir	97
	Reserva de Previsión	99
	Reservas Técnicas Especiales	101
	Reserva para Fluctuaciones de Valores	105
<b>CAPITULO VII</b>	<b>AGRUPACION DE LAS CUENTAS EN EL BALANCE GENERAL CONDENSADO Y EN EL ESTADO DE RESULTADOS EN UNA COMPAÑIA DE SEGUROS.</b>	<b>109</b>
	Clasificación del Activo	109
	Clasificación del Pasivo	115
	Capital	117
	Estado de Resultados	119
	Reporte de Movimientos Contables	123
	Asientos de Diario	130
	Esquemas de mayor	139
	Balanza de Comprobación	150
	Agrupación de Cuentas para Determinar el Estado de Resultados	153
	Determinación del Estado de Resultados	158
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>METODOS, ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>	<b>159</b>
	Metodos Verticales	159
	Porcientos Integrales	160
	Razones Simples	161
	Razones Estándar	167

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

## I N T R O D U C C I O N

El hombre a través del desarrollo de la humanidad, ha tenido presente siempre cierto riesgo que en un momento dado puede ser de fatales consecuencias al suceder algo que destruya su patrimonio y quizás su futuro, por lo cual le ha hecho sentir la necesidad de proteger de alguna forma tanto su integridad física como su patrimonio.

El ser humano no puede pensar en suprimir estos riesgos que siempre lo han acompañado en su vida, pero sí puede protegerse de las consecuencias económicas que pudieran sufrir sus previsiones. Por lo que con el tiempo se ha hecho necesario la creación de una Institución Jurídica capaz de proteger al hombre de cada uno de los riesgos que lo amenazan día a día, sin tener la necesidad o sacrificio de hacer grandes desembolsos, y así la humanidad ha logrado la creación del Seguro, que se ha perfeccionado a través de su propio desarrollo.

Esta tesis tiene la finalidad de dar a conocer la infinidad de términos que nos desconocidos para las personas que no han tenido contacto con los seguros, tratando de definir aquellos que son más usuales, así como también se incluye el catálogo de cuentas que se debe llevar en forma obligatoria en las compañías de

seguros, indicando la forma en que deberán afectarse las cuentas durante el ejercicio, lo que su saldo representa y la forma de agrupación de los Estados Financieros.

En el aspecto contable las compañías aseguradoras deben ajustarse estrictamente al catálogo de cuentas autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, ya que el sistema de contabilidad debe apegarse a lo que previene el Código de Comercio y los registros auxiliares que ordene la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, inclusive cuando en una compañía de Seguros se practican varias operaciones de los Ramos de Seguros, deberán registrarse los asientos contables, haciendo la separación de los importes que correspondan a cada uno.

El objetivo de esta obra es el proporcionar una guía al interesado en el área de seguros, para lograr lo anterior, se dará a conocer brevemente los antecedentes del seguro, así como el marco legal en que se desenvuelve, considerándolo como necesario debido a que su funcionamiento y operación está regulado por disposiciones especiales.

## CAPITULO I

## HISTORIA DEL SEGURO

## EL PRINCIPIO DEL SEGURO EN EL ANTIGUO EGIPTO

La Biblia que es el compendio más antiguo de la Historia del Hombre nos relata que

Un Faraón de Egipto tuvo un extraño sueño en el que 7 vacas gordas eran devoradas por 7 vacas flacas. Después de consultar con los adivinos y sabios de su palacio, hizo que José le interpretara el sueño que había tenido.

La interpretación que dió José al sueño del Faraón fué en el sentido de que las 7 vacas gordas representaban 7 años de abundancia y las 7 vacas flacas serían 7 años de hambre y tribulaciones para el pueblo egipcio. De ahí que era absolutamente necesario almacenar gran cantidad de víveres para así poder subsistir cuando la época de las penalidades se presentara.

Es pues éste, el más antiguo indicio del Principio del Seguro que aparece en la Historia de la Humanidad y del cual podemos deducir la importancia que ha tenido el hecho de proveer, aún en épocas de abundancia, lo

necesario para hacer frente al futuro incierto que nos espera.

#### LA LEY DE RODAS

Más tarde existió otro pueblo que nos dá un ejemplo diferente de la aplicación del Principio del Reparto del Riesgo.

La pequeña isla de Rodas, en el Mar Egeo, fué el hogar de hábiles artesanos que estaban comprometidos a comerciar con los fenicios y otros pueblos vecinos del Mar Mediterráneo. En sus travesías frecuentemente sufrían cuantiosas pérdidas a causa de las tormentas que los obligaban a aligerar la carga de sus barcos tirando algunas de las mercancías de abordó. "La Ley Marítima de Rodas", que fué formulada aproximadamente 900 años antes de Cristo, legislaba sobre la ayuda mutua de estos comerciantes marinos, estableciendo que "Si un barco es atrapado en una tormenta y se viere obligado a arrojar al mar su cargamento o parte de él, siempre y cuando se rompiere su palo mayor, su mástil, su caña del timón, y su ancla y timón; los propietarios de la mercancía transportada contribuirían con el valor del barco y de las mercancías que se hubiesen perdido en el mar a causa de la tormenta".

La práctica de prevenir una gran pérdida para un solo

individuo, por la aceptación de una pequeña pérdida para todos los miembros de un grupo, o sea el reparto del riesgo, es la esencia del Principio del Seguro. Podemos observar que desde tiempos remotos se llevó a cabo una aplicación práctica del principio del Reparto del riesgo.

Debido a que su práctica era, en muchos casos una gran ayuda para aquellos mercaderes marinos que llegaban a sufrir pérdidas a lo largo de sus viajes, la "Ley Marítima de Rodas" fué incorporada al Código Justiniano de los Romanos aproximadamente en el año 533 D. C.

#### FONDO DE LOS SOLDADOS ROMANOS

En la época del Imperio Romano encontramos que el Principio del Seguro era practicado en varias formas. Una de las más interesantes es la que podemos observar a continuación. Los soldados de las legiones romanas eran pagados con dinero al celebrar las victorias de guerra, pero eran inducidos a la vez, a depositar parte de esa paga en un fondo para cuando el soldado abandonase el ejército o para entregarlo a sus parientes en caso de que éste muriera.

**COLEGIOS ROMANOS**

Otra importante manifestación del Principio del Seguro nos lo muestran los famosos "Colegios Romanos". Estas asociaciones contribuían con los gastos funerarios de sus integrantes, que en la mayoría de los casos pertenecían a la clase humilde.

El auge de estas asociaciones se basaba principalmente en el culto que el pueblo romano rendía a los Dioses de la Mitología y el cual requería, entre otras cosas, costosas ceremonias funerales que la clase humilde no podía costear.

El funcionamiento de estos colegios consistía en que una persona al ingresar a él pagaba la cantidad equivalente a \$ 40.00 y una dotación de 6 galones de "buen vino"; cada mes posterior el miembro activo del Colegio debía pagar la cantidad equivalente a un peso.

El beneficio consistía en el pago de los gastos funerarios, siendo el costo de cada uno de ellos aproximadamente de \$ 130.00, de los cuales \$ 20.00 eran para la comitiva funeral. Las principales reglas de estos Colegios eran que no se requerían pagos por más de

50 años y el pago del funeral no se efectuaba si las cuotas mensuales no habían sido cubiertas regularmente durante cierto tiempo antes del fallecimiento, o si el miembro se suicidaba.

Durante los siguientes 100 años, se desarrollaron otras organizaciones de asistencia mutua, las que pueden considerarse como parte de los antecesores del Seguro.

#### HERMANDADES

Las Hermandades según algunos historiadores, fueron los descendientes directos de los Colegios Romanos. Una Hermandad era una agrupación voluntaria, cuyo propósito era el de ayudarse mutuamente entre los socios.

Existieron muchas clases de Hermandades; algunas de la primeras, parecen haberse desarrollado con el fin de proveer a los miembros del grupo, aquella clase de ayuda que deseaban haber recibido de hermanos de sangre. En estas Hermandades estaban claramente definidos los beneficios que de ellas se esperaba recibir; mencionaremos a continuación algunos de los más comunes: Auxilio a aquellos miembros que se encontraban en la pobreza a consecuencia de haber perdido sus bienes por algún siniestro ocurrido (incendio, inundación, etc.).

En otros casos, auxilio cuando por enfermedad, perdían su ganado. También se ayudaba a aquellos que habían perdido sus mercancías en algún naufragio. Para los que fallecían se proveían los gastos del funeral.

Todo esto pone de manifiesto la existencia de una promesa a cargo de todos los miembros de la Hermandad de dar ayuda oportuna a aquel miembro que sufriera una pérdida.

Hubo también otra clase de Hermandades tales como las Hermandades de Mercaderes y Artesanos en las que se agruparon personas de la misma ocupación. Estas Hermandades llegaron a un grado semejante al de las modernas Uniones de Comerciantes. Ellas fijaban las reglas para los negocios, indicaban el curso de aprendizaje para los nuevos miembros y supervisaban las actividades en sus particulares campos de negocios. Siendo uno de sus principios básicos el verse como "hermanos", estas asociaciones se constituían con el fin de ayudarse mutuamente en los tiempos difíciles.

Los fondos que se recaudaban en estas Hermandades se dedicaban al sostenimiento de los miembros caídos en desgracia, a la educación de los huérfanos y a las pensiones que se otorgaban a las viudas. En sus reuniones ordinarias había por ejemplo: "la caja del

hombre enfermo" o "la caja del hombre muerto" que circulaban entre los asistentes para recolectar la cantidad necesaria para cuidar a los enfermos o proveer para los gastos de los familiares de los miembros que fallecían. A través de su hermandad un miembro estaba protegido durante su vida y a la vez sabía que después de su muerte, su familia se encontraría igualmente protegida.

#### SOCIEDADES DE AMIGOS

En el siglo XVI la fuerza que las Hermandades tenían en el campo de los negocios había llegado a ser tan grande en Inglaterra, que el gobierno decidió suprimirlas. Esto originó que surgieran las Sociedades de Amigos que funcionaron como las Hermandades en lo que se refiere a indemnizaciones por enfermedad o muerte de alguno de sus miembros.

Estas asociaciones, al igual que las antiguas Hermandades, nos recuerdan las modernas fraternidades. Como su nombre lo indica uno de sus principales fines era la fraternidad entre todos sus miembros. A lo largo de muchas generaciones tuvieron actividades sociales y sus miembros proveían lo necesario para los funerales de un "hermano muerto".

Las Sociedades de Amigos continuaron sus operaciones durante cientos de años llegando a ser, durante el Siglo XVII, una de las primeras formas organizadas de Seguro y que se han mantenido hasta nuestros tiempos. En 1819 el Parlamento definió a las Sociedades de Amigos, no como Sociedades de Buena Hermandad, sino como "Instituciones" puesto que su fin era proveer, mediante una contribución, para asistencia a los propios contribuyentes o en su caso manutención a sus esposas o hijos en enfermedades, durante la infancia, en edad avanzada, al llegar a la viudez o en cualquier otra contingencia.

Este rápido repaso de miles de años de historia, nos muestra como los hombres siempre han sentido el temor a los riesgos fortuitos, mismos que, como individuos no pueden controlar, pero que generación tras generación lo han podido superar mediante la cooperación y ayuda mutua; es decir, mediante la distribución del riesgo.

Los mismos principios que hicieron a los hombres reunirse en Colegios, Hermandades o Sociedades de Amigos, guilaron a los hombres de hoy a crear diversas y cada vez mejores formas de Seguro.

## EUROPA CONTINENTAL

El reparto comercial del riesgo, ahora tan desarrollado, tuvo gran importancia en la Europa Medieval, constituyéndose en la base fundamental de los negocios. Como se indicó anteriormente, 1000 años antes de la Era Cristiana, el principio de la Ley Marítima de Rodas se practicó en los países mediterráneos y de ese principio se llegó a un extenso sistema de Seguro Marítimo en la Europa Continental.

## SEGURO MARITIMO

El estudio del Seguro Marítimo requiere que lo enmarquemos en la vida comercial de los tiempos en que se desarrolla.

En la edad media, Italia era el centro de los negocios de Europa. Los italianos, fueron durante mucho tiempo los que más comerciaban por toda Europa. Los más grandes artistas, los hombres más poderosos, los más ricos mercaderes y los más audaces aventureros, vivían en las famosas ciudades de Nápoles, Génova, Florencia y Venecia. Su influencia se dejó sentir en los países del norte y en el lejano oriente. Sus mercaderes extendieron su comercio por todos los países del mundo. Sus

exploradores llegaron a realizar importantes descubrimientos, ampliando así sus rutas comerciales.

Los riesgos que amenazaban constantemente a los comerciantes marinos eran enormes debido a la deficiente seguridad que ofrecían sus barcos, unas veces por defectos en su construcción y otras por las condiciones desfavorables del tiempo, esto naturalmente dió origen a la necesidad de asistencia mutua y del reparto del riesgo inspirado en la Ley Marítima de Rodas.

Las investigaciones efectuadas en este campo indican que existen datos escritos en el sentido de que el Seguro Marítimo fué muy común y efectivo durante esa época y que los contratos de este tipo eran conocidos en Florencia antes del año 1200 D. C.

Parte de nuestro conocimiento relativo al Seguro Marítimo, y de las primeras normas que se adoptaron para su mejor funcionamiento, provienen de algunas legislaciones dictadas para eliminar los abusos que surgieron en ese tiempo. Existen notas del Siglo XV de los Estatutos del Seguro Marítimo de Barcelona, prohibiendo el sobreaseguramiento y otras prácticas dolosas. Reglas similares aparecían años después en Venecia.

Como sucede en todos los tiempos, las ideas de progreso y seguridad pronto se extendieron a otros países. Como resultado de ello surgió el Seguro Marítimo en las principales ciudades comerciales de Europa, tales como Bruges, que desde el Siglo XII al Siglo XVI fué el centro del comercio entre los mercaderes italianos por el sur, e Ingleses y escandinavos por el norte.

Un antiguo documento encontrado en Bélgica nos muestra que el Conde de Flandes permitió el establecimiento en ese país de una "Cámara de Seguro" en la cual los mercaderes aseguraban sus mercancías expuestas a los riesgos propios de la navegación u otros peligros imprevistos, mediante el pago de una prima.

#### SEGURO DE RESCATE

Aún cuando el principal objetivo del Seguro Marítimo era la protección contra pérdidas financieras ocasionadas por los peligros de la navegación, el reconocimiento del valor asegurable de las vidas de los marinos y de los mercaderes hizo su aparición enseguida. El valor en dinero de la vida de una persona se estableció por el hecho de que los piratas, que infestaban los mares, exigían una determinada cantidad en oro como rescate para

liberar a los marinos y mercantes que plagiaban.

Fué entonces cuando el hombre que hacía frecuentes viajes por mar, llegó a considerar el riesgo personal que él mismo corría si caía en manos de un enemigo, y confrontó las alternativas de la muerte o del rescate lo más pronto posible. Obviamente, él podía navegar más tranquilo si sabía que llegado el caso de necesitar su rescate, éste lo estaría esperando en casa. Por lo tanto la primera forma del Seguro de Vida fué el Seguro de Rescate.

Por más de 100 años el seguro operó sin tener una organización adecuada. Bajo tales circunstancias, evasiones y abusos de toda clase fueron parte integrante de muchas transacciones de Seguro cuyo resultado fué la mala fama de estas prácticas que hicieron que la institución del seguro fuese rechazada temporalmente.

Los problemas que tuvieron que afrontarse en un intento para ofrecer un servicio sano de seguro, se debieron principalmente a tres factores:

a) Un desconocimiento general acerca de la Institución del Seguro y de los beneficios que de él se obtienen.

b) El número tan limitado de riesgos que se aseguraban.

c) La falta de una institución organizada en verdadera forma.

Debido a estos 3 factores limitativos, existieron serias irregularidades en la operación del Seguro que provocaron una mala reputación a la institución en general y a quienes en ella trabajaban.

Esta situación trajo como consecuencia que el Seguro de Vida en Europa no haya crecido fuertemente sino hasta principios del siglo XIX.

#### DESARROLLO DEL SEGURO EN INGLATERRA

Las actividades de Seguro desarrolladas durante la Edad Media en algunos países del continente europeo, fueron conocidas en Inglaterra debido al constante ir y venir de los comerciantes italianos, quienes introdujeron la idea del principio de la distribución del riesgo. La influencia italiana fué de gran magnitud en el campo del seguro. Algo curioso al respecto es que hoy continuamos llamando al contrato de seguro "Póliza"; palabra de origen italiano (Polizza) que significa promesa.

Las primeras pólizas inglesas fueron escritas con textos en italiano y aún más tarde algunas pólizas continuaban mostrando el toque italiano al incluir en su redacción la siguiente frase "En el nombre de Dios...Amén.

El primer centro reconocido de los negocios del Seguro se inició en Lombard Street en Londres. La importancia y la seriedad de este centro nos lo demuestra el hecho de que en las pólizas inglesas, y más tarde en las primeras pólizas americanas, aparecía la siguiente cláusula " Que la interpretación de este Contrato sea conforme a la práctica y usos de Lombard Street".

Durante el reinado de Isabel I el gobierno de Inglaterra dió gran impulso al comercio, puesto que en él se basaban sus intereses. Fué entonces cuando el Seguro encontró gran aceptación y su uso se hizo cada vez más frecuente.

En 1574, Richard Candler obtuvo el derecho de establecer una Oficina de Registro de Seguros, en la que, bajo el auspicio de su Majestad Isabel I, llevó a cabo la elaboración y registro de todas las formas de Póliza de Seguro.

Debido al incremento del comercio en Inglaterra, las funciones del Seguro aumentaron notablemente. Fue entonces que Sir Walter Raleigh, fiel a los intereses de la Reina, defendió lo que llegaría a ser en 1601 el primer Estatuto del Seguro Marítimo inglés.

Como hemos podido observar a través de la historia, el hombre ha dado gran importancia al principio de la distribución del riesgo, e Inglaterra, que en ese entonces resurgía como el país más poderoso de su tiempo, hizo suyas, en forma considerable, las prácticas del Seguro Marítimo.

Como consecuencia de la difusión que alcanzó el Seguro, el hombre pensó cada vez más en preservar sus bienes de los riesgos más comunes y comenzó a crear las primeras organizaciones del Seguro contra Incendio.

Entre el año de 1705 - 1706 aparecieron en Inglaterra las primeras instituciones autorizadas de Seguros de Vida. Una de las que obtuvieron más éxito fue la "Sociedad Amistosa del Perpetuo Socorro". Esta sociedad fue constituida primeramente como una "Sociedad Voluntaria para el beneficio público", estando ésta al alcance de cualquier persona que quisiera ingresar a ella; el

propósito de esta sociedad era proteger, en caso de fallecimiento del socio, a la viuda e hijos o algún otro pariente que fungiera como beneficiario.

La principal característica de esta sociedad, era que, otorgaba un "Seguro Perpetuo". Esto constituyó una ventaja para las demás instituciones de Seguros de Vida de esa época, que sólo ofrecían protección durante determinado número de años. Sin embargo cabe aclarar que esa sociedad era más bien de carácter benéfico, lo que ocasionaba cierta confusión, puesto que asignaba una prima determinada sin tomar en cuenta la edad del individuo. Sin embargo ninguna persona mayor de 45 años era aceptada, y como norma general, procuraban aceptar solo a aquellas personas que demostraban tener buena salud y buenas costumbres.

Podemos decir que ésto fué el principio, aunque en forma muy rudimentaria, de las normas de selección de riesgos utilizadas en todas las modernas compañías de seguros.

Esta sociedad no ofrecía un plan de seguro por una determinada cantidad, pero al final de cada año todas las primas recaudadas, previa deducción de los gastos de operación se dividían entre los beneficiarios de aquellos

que habían fallecido durante el año. Este procedimiento continuó de esta forma durante siglos antes de que la sociedad empezara a fijar cantidades específicas con primas graduadas de acuerdo con la edad.

En 1720 dos compañías de seguros, "El Seguro Londinense" y "El Cambio Real", fueron organizadas bajo decreto oficial para operar Seguros Marítimos. Al siguiente año se le dió autoridad adicional para operar Seguros contra Incendio y Seguros de Vida. Su trayectoria en el Ramo de Vida fué corta pero de gran importancia en ese campo. Garantizaban una cantidad determinada al fallecimiento, con la misma tarifa por millar para edades entre 10 y 50 años y con una extraprima para aquellos que tenían viruela y para las señoras que estaban embarazadas.

Estas 2 compañías, junto con la Casa Lloyd's, difundieron los beneficios de la institución del seguro por toda Inglaterra.

Fué en esa época cuando los comerciantes ingleses tenían intensas relaciones comerciales con el Continente Americano, y en especial con los Estados Unidos de Norte América. Hecho que influyó directamente en la creación de compañías de seguros en nuestro continente.

Así fué que en 1759 fué fundada la primera compañía de seguros en la Ciudad de Filadelfia E.E.U.U., extendiéndose pronto esta clase de empresas por todos los estados de la Unión Americana; mientras que los demás países del continente operaban el Seguro con representantes de las principales compañías europeas y americanas.

#### INICIO DEL SEGURO EN MEXICO

En México se establecieron también oficinas representativas de compañías extranjeras, entre las que encontramos la compañía William B. Woodrow, Co., S. A., fundada en el año de 1884.

Posteriormente en 1893 con la publicación de la primera legislación de materia de seguros en México, exigiendo un depósito de \$ 10,000.00, se podía establecer una Compañía Aseguradora así como la presentación de informes a la Secretaría de Hacienda y la publicación anual del informe de sus operaciones.

En este periodo aparecen en México las primeras Compañías aseguradoras mexicanas ya que hasta ese momento todas eran extranjeras. De las constituidas en esa época

sobresalen las que hasta hoy en día subsisten tal es el caso de:

1897 "Cía General Anglo-Mexicana de Seguros"

1901 "La Nacional Cía. de Seguros de Vida"

1906 "Latino Americana, Cía. de Seguros de Vida"

1908 "Cía. de Seguros Veracruzana"

Se promulga en 1935 la "Ley General de Instituciones de Seguros y la "Ley sobre el Contrato de Seguros", la cual rige hasta nuestros días. Con estas publicaciones se establecen las medidas sobre las cuales deberán operar dichas instituciones.

Asimismo en 1946 fue creado un organismo, que depende de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominada "Comisión Nacional Bancaria y de Seguros", cuyo principal objetivo es vigilar el funcionamiento y observancia de las disposiciones legales, por parte de las instituciones de México, al cual recientemente se le cambió el nombre de Razón Social quedando como Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CAPITULO II  
DEFINICION DEL SEGURO

El Seguro es la institución de previsión, para la protección de los riesgos y consecuencias dañosas de éstos; por él no se evitan, pero a través suyo, se reparan los perjuicios patrimoniales derivados del siniestro.

DIFERENTES TIPOS O CLASES DE SEGUROS  
RAMOS Y SUB-RAMOS DE CONFORMIDAD CON  
LA LEY, Y PRINCIPALES RIESGOS QUE CUBREN.

La Ley General de Instituciones de Seguros, clasifica a las operaciones de Seguros en los siguientes ramos:

- a) Vida
- b) Accidentes y Enfermedades
- c) Daños.- Que se clasifican en
  - I.- Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales
  - II.- Marítimo y Transportes
  - III.- Incendio
  - IV.- Agrícola
  - V.- Automóviles

VI.- Crédito

VII.- Diversos

La división que hace la Ley respecto a los ramos, tiene una razón fundamental y consiste en separar por un lado el seguro de personas, que a su vez se divide en Vida y Accidentes y por otra parte el seguro de bienes, encontrando una diferencia muy grande, ya que una persona no puede tener un valor limitado como tampoco precio, en cambio los bienes si tienen valor real determinado, no pudiendo asegurar un bien por un valor superior al real, en cambio las personas pueden adquirir tantos seguros como se los permita su economía, para el pago de la prima.

Ahora bien, aunque sea en forma superficial hay que señalar que la diferencia que existe entre el Seguro de Vida y el de Accidentes y Enfermedades, es que en el primero únicamente se paga la indemnización al beneficiario, cuando muere el asegurado, en cambio el segundo aunque también cubre la muerte, también ampara al asegurado contra Invalidez Permanente, en base a una de las escalas de indemnizaciones, Los Gastos Médicos y la Indemnización diaria por Incapacidad Parcial

ocasionados por accidente o enfermedad.

#### RAMOS Y SUB-RAMOS DE LOS SEGUROS

**VIDA.-** Aunque no existe una división en Sub-Ramos, podemos hacer una separación de los principales planes que se utilizan:

"EL SEGURO TEMPORAL"

"EL SEGURO DOTAL"

"EL SEGURO DE GRUPO"

**ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.-** Igualmente se puede clasificar por el tipo de Póliza.

"Pólizas Anuales"

"Pólizas de Viajero" (Corto Plazo)

"Póliza de Accidentes en Viajes Aéreos"

"Póliza de Gastos Médicos Mayores"

"Póliza de Grupo contra Accidentes y Enfermedades"

**RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES.-** El Seguro de Responsabilidad Civil tiene por objeto reparar los daños causados por el asegurado, ya sea por un

acto involuntario u omisión y por los cuales resulte legalmente responsable

En cuanto a los riesgos profesionales, se derivan de las obligaciones del patrón hacia sus empleados, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y tiene por objeto indemnizar al empleado o a sus deudos, por los accidentes o enfermedades que sufra durante el ejercicio de sus funciones laborales.

La Responsabilidad Civil se puede desglosar en los siguientes incisos:

General	Predios
Viajero	Automóviles
Productos	Profesional
Operaciones	Contratistas
Aviación	Etc.
Gaseros	

**MARITIMO Y TRANSPORTE.**- En México este ramo es utilizado para el transporte marítimo, terrestre, aéreo, cascos de embarcaciones, de aviones o bien pólizas de transporte e instalación, lo anterior obedece a una disposición legal y no a una razón de tipo técnico, ya que es ilógico

relacionar riesgos tan diferentes, como pueden ser la cobertura de un barco o la cobertura de un embarque terrestre de trigo.

**TRANSPORTE (terrestre, aéreo marítimo).**- Tiene por objeto proteger contra los riesgos que se convengan, todo tipo de bienes que sean transportados por cualquier medio de conducción, pudiéndose extender la cobertura a su estadía en bodegas.

**Cascos de Embarcación.**- Tiene por objeto proteger a la embarcación en sí, cualquiera que sea su tamaño, contra los riesgos a los cuales está expuesta, incluyendo los daños que cause a terceros si se pacta de común acuerdo.

**Cascos de Avión.**- Este seguro se aplica a la cobertura de un avión o helicóptero, cualquiera que sea su uso o capacidad, contra los daños que sufra el aparato, extendiéndose la cobertura si así se pacta, a cubrir la Responsabilidad Civil por daños a terceros, que se encuentren fuera del avión, o bien a pasajeros y tripulantes.

**Transportes de Maquinaria y su instalación.**- Este seguro

fue ideado en los Estados Unidos y tuvo por objeto obtener una cuota más barata para el tránsito, estadía, montaje de la maquinaria, obra civil y pruebas en conjunto.

**INCENDIO Y LINEAS ALIADAS.-** El Artículo 122 de la Ley sobre el Contrato de Seguro dice lo siguiente:

"En el seguro contra incendio, la empresa aseguradora contrae la obligación de indemnizar los daños o pérdidas causados, ya sea por incendio, explosión, fulminación o accidentes de naturaleza semejante".

Los bienes amparados pueden cubrirse contra los riesgos de: Granizo, Ciclón, Huracán, Huelgas, Alborotos Populares, Terremoto y Erupción Volcánica, etc., (Líneas Aliadas).

**AGRICOLA.-** Este seguro tiene por objeto resarcir al agricultor, las inversiones realizadas directamente en un cultivo, para obtener una cosecha, cuando ésta sufre un daño ya sea parcial o total, a causa de sequía, incendio, etc.

Así mismo se cubre el ganado contra muerte, por enfermedad o accidente, pérdida, defunción o enfermedad.

**AUTOMOVILES.-** Este seguro cubre al propietario de un vehículo, contra los daños que sufra el automóvil de su propiedad por robo, incendio, rayo y explosión, colisiones, vuelcos, rotura de cristales, etc., extendiéndose la cobertura a cubrir Responsabilidad Civil por daños a terceros, incluyendo Gastos Médicos para ocupantes, Responsabilidad Civil por daños a ocupantes y Accidentes de Trabajo para el conductor.

**CREDITO.-** Tiene por objeto cubrir las pérdidas que sufran los Acreedores como los grandes almacenes o empresas automovilísticas, por los créditos que otorgan al público en general.

**DIVERSOS.-** Aparentemente el legislador creó este último ramo con el objeto de canalizar bajo el mismo, todos aquellos riesgos cuyas características no encajaban bajo los ramos antes citados, habiendo ocasiones en que se confunde el término de Diversos con el de varios, dando origen a ambigüedades y a ideas sin precisión, por lo que ha sido necesario crear varios sub-ramos, los cuales se

explican por sí mismos.

Diversos	Robo
Diversos	Cristales
Diversos	Calderas
Diversos	Objetos Personales
Diversos	Equipo de Contratistas
Diversos	Rotura de Maquinaria y Pérdida de Utilidades
Diversos	Montaje de Maquinaria
Diversos	Interrupción Fílmica

#### **DISTINTOS TIPOS DE ORGANIZACIONES ASEGURADORAS**

Analizaremos a continuación los dos tipos de Compañías que pueden funcionar de acuerdo con la Ley Mexicana, o sea las Sociedades Anónimas y las Sociedades Mutualistas de Seguros.

Las principales características de una Sociedad Anónima de Seguros son:

1) **CUENTA CON UN CAPITAL SOCIAL.**- Las Instituciones de Seguros organizadas en forma de Sociedades Anónimas deben

contar con un capital mínimo legal, con el objeto de que éste sea una garantía subsidiaria para la mutualidad.

2) **PERSIGUEN FINES DE LUCRO.**- Hoy en día se admite sin discusión, que una Sociedad Anónima, que se organiza para dedicarse al negocio del seguro, lo hace con la esperanza de obtener utilidades para sus accionistas, principio también que se aplicó a cualquier otro tipo de negocio. Los inversionistas no suelen entregar sus fondos a una sociedad, a no ser que exista una esperanza razonable de obtener con ellos una utilidad.

3) **OFRECEN MAYORES GARANTIAS A LOS ASEGURADOS.**- Como las Sociedades Anónimas de Seguros cuentan con un capital social, proporcionan como ya dijimos, una garantía adicional a los asegurados; así mismo puesto que los accionistas han invertido dinero en la sociedad, procuran que ésta sea manejada debidamente; lo cual no sólo protege sus propios intereses, sino también los de los propios asegurados.

4) **LA RESPONSABILIDAD DE LOS ASEGURADOS ES LIMITADA HASTA EL PAGO DE SUS PRIMAS.**- Al asegurado se le cobra una prima fija, y a su vez la compañía se compromete a pagar

todas las pérdidas a las que queda obligada de acuerdo con las pólizas emitidas. Si el ingreso de primas no bastare para pagar las pérdidas, la sociedad anónima no puede exigir contribución extraordinaria alguna al asegurado.

5) CUENTAN CON UN CAMPO DE OPERACION Y SERVICIO MAS AMPLIO.- La intención general de las sociedades anónimas de Seguros es extender sus negocios a un territorio cada vez más grande, tan ampliamente como les sea posible con el objeto de diversificar más los riesgos y formar una mutualidad más grande, además dándose cuenta de que las primas no deben ser demasiado elevadas, manteniendo extensos servicios de inspección y asesoramiento cuyo objeto principal es la prevención de pérdidas o incidentalmente la reducción de tarifas.

#### SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

Las principales características de las Sociedades Mutualistas de Seguros son:

1) NO CUENTAN CON CAPITAL SOCIAL.- A este tipo de organización no les exige la ley la constitución de un

capital social, sino solamente la formación de un fondo social destinado principalmente para absorber los gastos de establecimiento y primera organización.

2) NO PERSIGUEN FINES DE LUCRO.- Una sociedad mutualista cualquiera que sea su forma, es una organización que no tiene por objeto obtener utilidades, se organiza y funciona, de manera que las operaciones de seguros que practiquen no produzcan lucro o utilidad para la sociedad ni para sus socios, debiendo cobrar solamente lo indispensable para cubrir los gastos generales que ocasione su gestión y para constituir las reservas necesarias a fin de poder cumplir sus compromisos para con los mutualizados.

3) OFRECEN MENORES GARANTIAS A LOS ASEGURADOS.- Al no contar con un capital social, este tipo de sociedades no ofrecen garantías adicionales a sus asegurados, estando éstas exclusivamente representadas por el monto de sus reservas técnicas constituidas.

4) LA RESPONSABILIDAD DE LOS MUTUALIZADOS ES ILIMITADA.- En el sistema mutualista, los mutualizados son al mismo

tiempo asegurados y aseguradores, cada uno de ellos es en realidad un miembro de la organización, y además de asumir responsabilidad por su pasivo, depende para su protección de la integridad y de la situación económica de sus coasociados, quienes están en la misma posición que él.

5) SU CAMPO DE ACCION ES GENERALMENTE MAS LIMITADO.-Una asociación de esta naturaleza, tiene que estar limitada a grupos relativamente pequeños y homogéneos, ya que para que haya asociación, se requiere conocimiento, trato personal y semejanza de interés entre los asociados, por lo que su campo de acción es muy limitado.

#### REQUISITOS PARA CONSTITUIR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS

Para poder organizar una Compañía de Seguros se requiere concesión o autorización de carácter federal; ésta es una semejanza con las instituciones Bancarias, que igual que ellas necesitan la confianza del público, es decir, se les autoriza para que el público les otorgue su confianza. El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y oyendo la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,

otorgará discrecionalmente dichas concesiones y autorizaciones, tomando en consideración la necesidad de que las Empresas de Seguros no excedan en número para satisfacer las necesidades de la Sociedad, ya que el exceso provocaría una subdivisión en los mercados y posiblemente no lograría éxito, pues se harían la competencia aún en perjuicio de los intereses económicos de los asegurados.

Otro requisito es que se organicen en forma de Sociedad Anónima de Capital Fijo o en forma de Mutualista. Se exige a las empresas de seguros se constituyan en forma de Sociedad Anónima porque éstas tienen capitales de gran magnitud y además las acciones están a la venta al público, originando como consecuencia la subdivisión del capital entre la sociedad en general. Estas Sociedades deberán ser constituidas con arreglo a lo que dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles, en cuanto no esté previsto en la Ley General de Instituciones de Seguros.

Otro de los requisitos que deberán cumplir las Instituciones de Seguros, es el de contar con el capital mínimo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante disposiciones de carácter general para

cada operación o ramo a que hayan de dedicarse; estas disposiciones las dictará, oyendo la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, tomando en cuenta los recursos que, a su juicio, sean indispensables para apoyar una adecuada prestación de servicios públicos que represente la actividad aseguradora. El Capital mínimo deberá estar totalmente suscrito y pagado; cuando el capital social exceda del mínimo, deberá estar pagado por lo menos en un 50%, siempre que dicho porcentaje no sea menor del mínimo establecido.

El valor de las acciones deberá ser íntegramente cubierto en efectivo en el caso de ser suscritas.

Las instituciones estarán facultadas para emitir acciones no suscritas, las cuales se conservarán en la caja de la sociedad y serán entregadas a los suscriptores contra el pago total de su valor nominal y de las primas que, en su caso, fije la sociedad, llevándose éstas a un fondo especial de reserva.

En ningún caso podrán participar en forma alguna en el capital de estas sociedades Institucionales de crédito, Sociedades mutualistas de seguros, casas de bolsa,

organizaciones auxiliares de crédito, sociedades operadoras de sociedades de inversión y casas de cambio.

Ninguna persona física o moral podrá ser propietaria de más del 15% del capital pagado de una institución de seguros, excepto que se encuentren dentro de los señalamientos de la Ley. Las personas que de acuerdo con lo estipulado lleguen a ser propietarias de más del 15% antes mencionado, deberán obtener certificado de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el que se hará constar el porcentaje correspondiente.

Podrá estipularse que la duración de la sociedad sea indefinido; pero no podrá ser inferior a 30 años.

La escritura constitutiva y cualquier modificación de la misma, deberán ser sometidas a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; éstas y aquellas podrán ser inscritas en el Registro Público de Comercio sin que sea preciso mandamiento judicial.

**DEFINICION DE CONTRATO DE SEGURO**

El contrato de seguro es aquel por el que una persona física o moral se compromete a indemnizar a otra, la pérdida que esta sufra a consecuencia de un determinado evento, a cambio de una cantidad pagada regularmente que se denomina prima. Además de los elementos que son comunes a todo contrato, el seguro tiene algunas características especiales:

a) **BILATERAL:** Al imponer derechos y obligaciones a las dos partes.

b) **ADHESION:** Ya que el asegurado acepta normalmente las condiciones establecidas por el asegurador.

c) **BUENA FE:** Puesto que el asegurador confía en la descripción del riesgo que el asegurado le hace, y éste por su parte acepta las condiciones establecidas por el asegurador para regular el contrato.

d) **ALEATORIO:** Ya que viene condicionado por la posibilidad de que ocurra o no un acontecimiento.

e) **ONEROSO:** Puesto que el asegurado cubre un precio por el servicio que le prestara el asegurador.

F) **TRACTO SUCESIVO:** Ya que el contrato tiene una vigencia durante un período de tiempo y normalmente es renovable. Precisamente por las características antes citadas, es que el contrato de seguro debe basarse en algunos principios básicos.

a) **BUENA FE:** Este principio obliga a las partes a actuar con la máxima honestidad en la interpretación de los términos del contrato y en la determinación del alcance de los compromisos asumidos.

b) **INTERES ASEGURABLE:** El contrato de seguro no cubre un bien determinado, sino el "interés que el asegurado tiene en ese bien", por lo tanto en el seguro de incendio de una casa, lo que se asegura es el interés que tiene el propietario de que esa casa no sufra daños. El interés asegurable no es sólo un requisito esencial del contrato, sino un elemento que preserva la auténtica naturaleza de la institución asegurada y sustenta las bases técnicas del seguro, ya que, sin interés asegurable, la siniestralidad sería impredecible es precisamente esto

lo que de diferencia al seguro del juego de azar.

c) **INDEMNIZACION:** Es el costo que debe satisfacer el asegurado si se produce el siniestro, el cual puede materializarse mediante el pago en efectivo, la reparación o la reposición del bien dañado. Sin embargo, la indemnización debe perseguir invariablemente devolver al asegurado la situación patrimonial que tenía antes del siniestro y siguiendo el principio de que no importa la forma en que se realice, pero nunca debe ser superior a la cuantía de los daños producidos, es decir no puede haber un enriquecimiento ilícito.

d) **SUBROGACION:** En forma general la subrogación consiste en la facultad que tiene una persona para sustituir legalmente a otra, asumiendo los derechos de ésta y su capacidad de actuar contra un tercero. Aplicada al seguro consiste en la facultad del asegurador para actuar en nombre del asegurado contra el tercero causante de los daños y obtener de él un resarcimiento de la indemnización hecha previamente, reforzando el principio de indemnización de que no puede haber un enriquecimiento injusto, pues se podría efectuar un doble pago y al mismo tiempo evitar que exista un costo adicional para la

comunidad de los afectados por este riesgo.

#### CONCEPTO DE POLIZA

LA POLIZA.- El contrato de seguro debe hacerse constar por escrito, obligándose a la empresa aseguradora a entregar al contratante del seguro, una póliza en la que consten los derechos y obligaciones de ambas partes. La póliza debe contener:

I.- Los nombres, domicilios de los contratantes y firma de la empresa aseguradora.

II.- La designación de la cosa o de la persona asegurada.

III.- La naturaleza de los riesgos garantizados.

IV.- El nombre a partir del cual se garantiza el riesgo y la duración de esta garantía.

V.- El monto de la garantía.

VI.- La cuota o prima del seguro.

VII.- Las demás cláusulas que deban figurar en la póliza, de acuerdo con las disposiciones legales, así como las convenidas lícitamente por los contratantes.

#### CONCEPTO DE PRIMA

**LA PRIMA.-** La prima es la compensación por el desplazamiento del riesgo.

La prima podrá ser fraccionada en parcialidades que correspondan a períodos de igual duración, pero no podrán ser inferiores a un mes, cada parcialidad vence al comienzo del período que comprenda.

La prima se calcula por períodos de un año, salvo en los seguros por un solo viaje en transporte marítimo, terrestre o aéreo y de accidentes personales, en cuyo caso no se permite fraccionar el pago de la prima.

Si la prima no es pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de su vencimiento, los efectos del contrato cesan automáticamente a las 12 horas del último día de plazo.

La prima que se cobra por el importe total de una Póliza de Seguro está integrada por la prima neta, más el recargo por pago fraccionado en caso de haber optado el cliente en liquidar en forma de pago mensual, trimestral o semestral; también se debe de integrar el derecho de Póliza, y sumados estos tres conceptos se debe aplicar el impuesto para que la cantidad que resulte sea lo que se cobre por concepto de prima.

#### CONCEPTO DE ENDOSO Y SU CLASIFICACION

ENDOSO.- La Póliza de Seguro puede ser modificada con posterioridad a la emisión original, mediante un documento denominado Endoso, mismo que tiene las siguientes clasificaciones:

ENDOSO "A".- Se utiliza para registrar aumentos en los importes de las Pólizas, erogados por aumentos en las sumas aseguradas, que por consecuencia aumentan las primas netas, recargos por pago fraccionado, impuesto, etc.

ENDOSO "B".- Se utiliza para modificar datos o cualquier otro elemento que no afecte el importe de la prima,

normalmente se utiliza para cambios de domicilio, beneficiarios o porcentajes de participación de los beneficiarios.

ENDOSO "D".- Se utilizan para efectuar cualquier modificación dentro de la Póliza, que como consecuencia erogan disminución en cualquiera de sus elementos contables, se emiten cuando hay disminución en las sumas aseguradas, exclusión de un riesgo amparado, etc.

**CUENTAS QUE SE UTILIZAN PARA CONTABILIZAR  
LA EMISION Y ANULACION DE PRIMAS DE DAÑOS.**

**1.603 DEUDORES POR PRIMAS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES  
Y DAÑOS**

1603-01 Accidentes y Enfermedades Individual

1603-02 Accidentes y Enfermedades Colectivo

1603-03 Daños

Registrará el importe de las primas, recargos, derechos e impuestos pendientes de cobro, correspondientes a pólizas y endosos, que estén dentro del plazo de 45 días.

**2.201 COMISIONES POR DEVENGAR**

2201-01 Personas Físicas Independientes

**2201-02 Personas Morales****2201-03 Empleados**

Registrará el importe de las comisiones a pagar a los agentes relativas a las Pólizas en cuya contratación intervinieron. El abono a la cuenta 1.642 AGENTES. CUENTA CORRIENTE, se efectuará con cargo a esta cuenta cuando las primas hayan sido cobradas. Artículo 41, de la Ley General de Instituciones de Seguros.

**2.405 I.V.A. POR DEVENGAR****2.405-01 A tasa del 10%**

Registrará el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la emisión de pólizas y endosos "A" y "D", de las operaciones de accidentes y enfermedades y daños, a excepción de los riesgos agropecuarios, separado por ramos y por tasas dentro de cada ramo.

**2.505 RECARGOS SOBRE PRIMAS POR COBRAR**

Registrará el importe de recargos por pago fraccionado de primas pendientes de cobro.

**5.131 COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS. PERSONAS FISICAS INDEPENDIENTES****5131-01 Sobre primas de primer año**

- 5131-02 Sobre primas únicas
- 5131-03 Sobre primas de renovación
- 5131-06 Sobre primas

Registrará las comisiones que se otorgan a estos agentes en los términos de los artículos 39 y 41 de la Ley General de Instituciones de Seguros.

#### 5.133 COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS. PERSONAS MORALES

- 5133-01 Sobre primas de primer año
- 5133-02 Sobre primas únicas
- 5133-03 Sobre primas de renovación

Registrará las comisiones que se otorgan a estos agentes en los términos de los artículos 39 y 41 de la Ley General de Instituciones de Seguros.

#### 5.196 COMISIONES A AGENTES SOBRE RECARGOS

Registrará el importe correspondiente de la participación a los agentes de seguros en los recargos por pago fraccionado de primas. Esta cuenta se afectará sólo hasta el momento de hacer efectivo el cobro del recargo.

#### 5.207 PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO

- 5207-01 Del País

**5207-02 Del Extranjero**

Registrará el importe de las primas emitidas en el seguro directo, de las operaciones de accidentes y enfermedades y daños.

**5.235 DERECHOS DE POLIZAS**

Registrará el importe de los derechos por la expedición de Pólizas.

**5.295 RECARGOS SOBRE PRIMAS**

Registrará los recargos autorizados por el pago de primas fraccionadas en parcialidades, que correspondan a períodos de igual duración.

## CAPITULO III

## NECESIDADES Y CONVENIENCIAS DEL REASEGURO

**CONCEPTO DEL REASEGURO .-** El Reaseguro es un mecanismo técnico de división y distribución de riesgos, que permite al asegurador directo aceptar riesgos que excedan de su capacidad de retención; gracias a este procedimiento el asegurador no tiene necesidad de rechazar las operaciones de seguros que por su monto o porque la diversidad de los riesgos excedieron del límite de su responsabilidad. Simplemente asegura con otro asegurador o reasegurador una parte de la totalidad de los riesgos que ha tomado a su cargo.

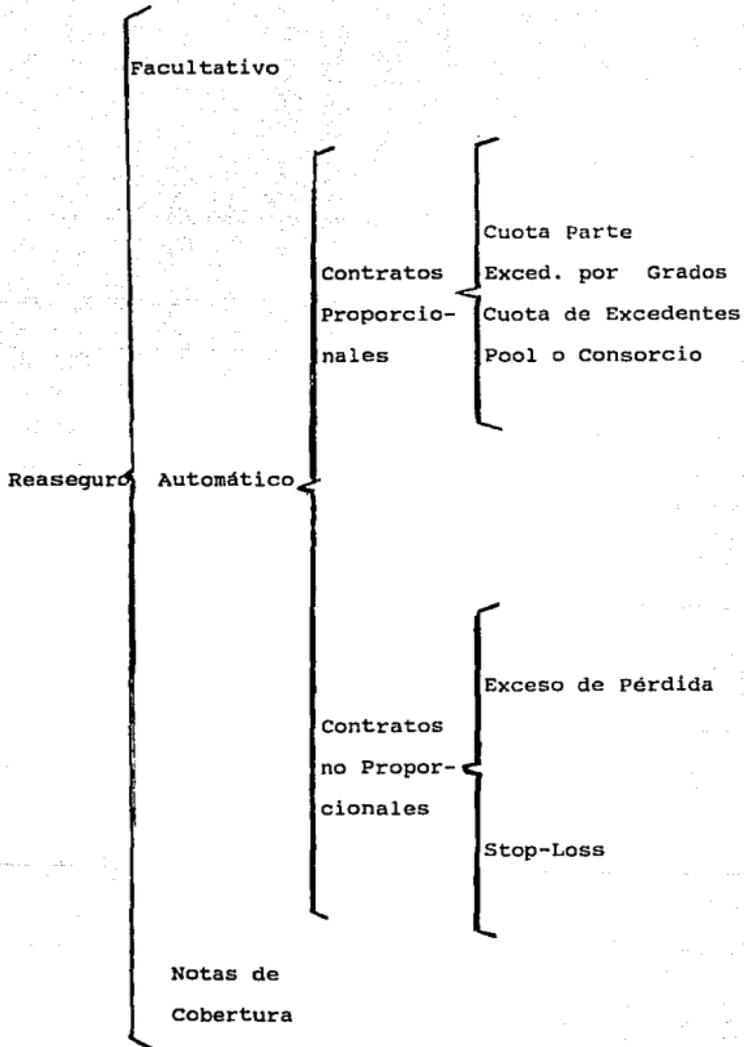
## LA NECESIDAD DEL REASEGURO

La necesidad del reaseguro nace con el temor que sienten los antiguos suscriptores por el sólo hecho de pensar en las pérdidas que tendrían que cubrir en caso de que ocurrieran siniestros de gran magnitud. Este temor con el paso del tiempo se torna en algo diferente; ya no se piensa en la terrible desgracia que podría acarrear el hecho de soportar toda una pérdida, sino más bien se piensa con rigor técnico en la necesidad de expandir el desarrollo del seguro a través de una diversificación en la capacidad para

soportar riesgos, basándose en la sencilla fórmula de tomar parte en muchos de ellos, para que de acuerdo con la ley de probabilidades, se pueda cubrir financieramente una pérdida; de esto se deriva que el seguro moderno no se concibe sin la cooperación constante y eficaz de la institución del reaseguro, por medio de la cual se reparten los riesgos que las compañías individualmente no pueden soportar.

#### CLASIFICACION DEL REASEGURO

La simple operación del reaseguro es en sí un contrato, sin embargo la costumbre general a este respecto es, que al hablar del contrato de reaseguro, se entiende que se refería al reaseguro automático, para diferenciarlo del facultativo. Ahora bien para facilitar la comprensión de la forma en que se clasifica el reaseguro, conviene recurrir al siguiente cuadro sinóptico a reserva de explicar brevemente las características principales de los más importantes.



**FACULTATIVO.**- Sistema mediante el cual una compañía de seguros (Cedente) ofrece parcialmente un riesgo después de establecer la cantidad que cubrirá por su propia cuenta (Retención), y el reasegurador tiene la facultad de aceptar o declinar la cantidad que le es ofrecida.

Las características principales de este contrato son que la cesión se efectúa en forma individual o sea póliza por póliza teniendo que proporcionar toda la información necesaria del mismo y la responsabilidad del reasegurador principia desde el momento en que éste acepta su participación en el riesgo.

En forma general éste es el funcionamiento del facultativo que operó a la perfección en los comienzos del seguro, debido al escaso volumen de riesgos ofrecidos, sin embargo al paso de los años se fue incrementando el número de pólizas cedidas al reaseguro originando un enorme trabajo administrativo que fue resuelto mediante contratos de reaseguro "Automático" por lo que el facultativo se reserva para riesgos de mayor importancia que requieren de más control.

**AUTOMATICO.**- Surge la necesidad de ahorrar el costo administrativo que representa el enorme papeleo y

trabajo de ofrecer el gran volumen de pólizas en forma individual durante un año. Esto quiere decir que cuando una empresa aseguradora cuenta con un enorme volumen de riesgos en un solo ramo, negocia la obtención de un contrato de reaseguro "Automático", bajo él canalizará todos los riesgos cuyas características se apeguen a las condiciones de dicho convenio.

Bajo el Reaseguro Automático, la compañía cedente conviene en ceder y el reasegurador se obliga a aceptar un por ciento determinado sobre todas las pólizas, que la cedente suscriba en el ramo de que se trata, las cuales serán informadas periódicamente al reasegurador por medio de estados de cuenta, indicando los principales datos informativos.

**NOTAS DE COBERTURA.**- Consisten en garantizar la cobertura por un período breve de un riesgo determinado o un grupo de riesgos. El Reasegurador se compromete, por ejemplo, a participar en una cierta proporción en todos los siniestros que se pueden producir durante un breve período de tiempo (seis meses por ejemplo), sobre una línea de navegación. Es un intermedio entre el reaseguro obligatorio y el facultativo aparte de ofrecer la particularidad de su breve duración.

**CONTRATOS PROPORCIONALES.-** Este tipo de contrato consiste en ceder una parte de la prima obligándose el reasegurador a participar en caso de siniestro en la misma proporción en que le fue cedida la prima. Dentro de esta forma de reaseguro podemos mencionar, el contrato de cuota parte, el contrato de excedentes por grados, el contrato de cuota de excedentes y el contrato de pool o consorcio.

**CONTRATOS NO PROPORCIONALES.-** A diferencia de los proporcionales no existe proporción entre la prima y el siniestro, ya que la prima se calcula sobre el total obtenido en función a la siniestralidad que afectó al ramo correspondiente. Dentro de esta forma de reaseguro encontramos: El reaseguro de exceso de pérdida y el reaseguro de exceso de siniestralidad (stop Loss).

**CONTRATO DE CUOTA PARTE.-** Bajo este tipo de contrato, el asegurador directo se obliga a ceder al reasegurador una participación fija en el contrato, de todos los riesgos del ramo a que se refiere el reaseguro, obligándose el reasegurador por su parte a aceptar tales participaciones. La parte objeto de la cesión, suele fijarse contractualmente en un determinado tanto por ciento que se llama cuota, pudiendo ser ésta fija o variable.

**CONTRATO DE EXCEDENTES POR GRADOS.-** Bajo este tipo de contrato, el asegurador directo se obliga a ceder al reasegurador, la suma que rebase un cierto límite (excedente), distribuyéndose por grados entre los varios reaseguradores que concurran; tanto en este tipo de contrato como en el anterior, el reasegurador tiene que cargar con una parte de todos los daños, proporcional a la participación que lleve en la suma asegurada.

**CONTRATO DE CUOTA DE EXCEDENTES.-** Bajo este contrato, que es el régimen más importante y más frecuentemente seguido en el reaseguro, cada reasegurador participa del exceso con una cuota fija, así por ejemplo, si son cuatro los reaseguradores, cada uno de ellos puede reservarse un 25% en el remanente, contribuyendo en el caso de siniestros todos ellos a indemnizar al asegurado en proporción a la parte que lleva en el seguro.

**CONTRATO DE POOL.-** Una especie sui-géneris del reaseguro es este contrato, que responde a una organización cooperativa del reaseguro, en la que varios aseguradores directos se obligan a ceder todos los riesgos que suscriben a una organización que se llama pool, o consorcio, la cual es administrada por una de las empresas asociadas; la masa de seguros

formada así, se distribuye por cuotas entre los asociados del Pool, lo que tiene por consecuencia que cada uno de ellos participa con su cuota no sólo en los seguros contratados por cualquier otro asociado sino también en los suyos propios.

**CONTRATO DE EXCESO DE PERDIDA.**- Este tipo de contrato es aplicado principalmente para los seguros que tienen un carácter catastrófico. En él se señala una cantidad de daños que es la que el asegurador asume y todo lo que pase de ella se considera excedente de pérdida.

Dentro de este tipo de contrato podemos distinguir la modalidad de que sea sobre la totalidad de la cartera o global, en cuyo caso el cedente acredita al reasegurador una prima de reaseguro calculada en forma distinta a la que él cobra de los asegurados, en relación a la naturaleza de los riesgos y al volumen de la cartera de pólizas, el porcentaje de las primas que haya de importar la siniestralidad a su cargo, etc. Se fija un porcentaje del total de primas recaudadas por el cedente como importe máximo de siniestralidad a sufrir por él y a partir de este tope el reasegurador, a cambio de la prima percibida, cubre en todo o en parte, según se haya convenido, hasta otra cifra límite establecida, o sin limitación, todo el importe de la siniestralidad que sobrepase.

**CONTRATO EXCESO DE SINIESTRALIDAD (STOP LOSS).**- En esta forma de reaseguro el asegurador se hace garantizar (mediante el pago de una cantidad conocida normalmente como prima mínima y de depósito establecida de antemano), que en caso de que la pérdida procedente de una determinada categoría de negocios, durante un cierto período de tiempo (generalmente un año), supere en un porcentaje establecido la relación entre primas y siniestros, el reasegurador cubra el monto de la siniestralidad que exceda de dicho porcentaje.

**DEFINICION DE COASEGURO.**- Es la participación de dos o más empresas de Seguros en un mismo riesgo, en virtud de contratos directos realizados por cada una de ellas con el asegurado.

**REASEGURO TOMADO.**- La Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros define al reaseguro como el contrato en virtud del cual una empresa de seguros toma a su cargo, total o parcialmente un riesgo ya cubierto por otra; en consecuencia, la empresa que acepta el riesgo estará realizando una operación de reaseguro tomado, con la institución que le cede el riesgo en alguno de los contratos de los mencionados en el reaseguro cedido.

Si la empresa que toma un riesgo en reaseguro lo vuelve a asegurador (ceder), a este evento se le llama "RETROCESION".

**LIMITE DE RETENCION LEGAL, TECNICA Y DE ACUERDO  
A POLITICAS DE LA COMPAÑIA**

**LIMITE DE RETENCION.-** Es la cantidad máxima que puede asumir una Institución de Seguros sin reasegurar.

**LIMITE DE RETENCION LEGAL.-** Es el que consigna la Ley General de Instituciones de Seguros.

**LIMITE DE RETENCION TECNICA.-** Es aquella que aconseja la técnica del seguro y la propia experiencia de las Instituciones de Seguros.

**LIMITE DE RETENCION PRACTICO.-** Es el que determinan las Instituciones en función de su propia experiencia.

La retención legal encuentra su fundamento en el artículo 21 de la Ley General de Instituciones de Seguros vigente hasta 1980 (en tanto se expiden las reglas generales que menciona el artículo 37 actual) y cuyo texto dice lo siguiente:

"La responsabilidad que asuma una institución de

seguros sin reasegurar, no será superior en cada riesgo, a los siguientes porcentajes de la suma de su capital pagado más reservas de capital, reservas de previsión, y utilidades no distribuidas, afectos a a cada una de las operaciones que la Institución esté autorizada a practicar en el término del artículo 11"

I.- En accidentes y enfermedades 5%

II.- En Daños

A) 5% cuando la Institución opere solamente uno de los ramos a que se refiere el Inciso c) del artículo 11.

B) 4% cuando opere dos de dichos ramos; y

C) 3% cuando opere tres o más ramos.

Tratándose de las operaciones de vida, la Comisión Nacional de Seguros fijará a cada Institución el límite máximo de retención, tomando en cuenta el volumen de sus operaciones, su promedio de seguros en vigor y la experiencia que haya obtenido.

**CUENTAS QUE SE UTILIZAN PARA CONTABILIZAR  
EL REASEGURO CEDIDO**

**1.629 I.V.A. PAGADO POR APLICAR**

1629-01 Acreditable

Registrará el Impuesto al Valor Agregado que se traslade a la Aseguradora y el que ésta pague en la importación de bienes y servicios.

**1.644 INSTITUCIONES DE SEGUROS. CUENTA CORRIENTE**

1644-01 Del País

1644-02 Del Extranjero

Registrará el importe de todas las partidas exigibles provenientes de las operaciones de coaseguro y reaseguro que se efectúen con Instituciones del País y del Extranjero. En el balance deberán presentarse separadamente los saldos deudores de los acreedores.

**2.301 PRIMAS RETENIDAS POR REASEGURO CEDIDO**

2301-01 Del País

2301-02 Del Extranjero

En esta cuenta la Institución que haya cedido el reaseguro registrará el importe de las reservas retenidas a Instituciones Reaseguradoras.

**2.406 I.V.A. POR PAGAR**

2.406-05 Por conceptos con tasa del 10%

Registrará el importe del impuesto que se traslade por

el cobro de los servicios de aseguramiento o por otras operaciones gravadas. El impuesto correspondiente a primas cobradas, se separará por operaciones y ramos, de acuerdo con la tasa que hayan causado y por entidades federativas. Por lo que se refiere a otros conceptos gravados, la separación se efectuará por tasas de impuestos y por entidades federativas.

**5.107 PRIMAS CEDIDAS DEL SEGURO DIRECTO**

5107-01 A Instituciones del País

5107-02 A Instituciones del Extranjero

Registrará el importe de las primas del seguro directo cedidas en reaseguro, correspondientes a las operaciones de accidentes y enfermedades y daños.

**5.108 PRIMAS CEDIDAS DEL REASEGURO TOMADO**

5108-01 Del País. A Instituciones del País

5108-02 Del País. A Instituc. del Extranjero

5108-03 Del Extranj. A Instituciones del País

5108-04 Del Extranj. A Instituc.del Extranjero

Registrará el importe de las primas del reaseguro tomado, cedidas en reaseguro, correspondientes a las operaciones de accidentes y enfermedades y de daños.

**5.122 PRIMAS PAG. POR COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA**

5122-01 A Instituc.del País. Por Seguro Dto.

5122-02 A Instituc.del Extranj. Por Seq.Dto.

**5231 COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO. SEGURO DIRECTO**

5231-01 De Instituciones del País

5231-02 De Instituciones del Extranjero

Registrará el importe de las comisiones sobre primas del seguro directo cedidas en reaseguro.

**5.232 COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO. REASEG.TOMADO**

5232-01 De Instituciones del País

5232-02 De Instituciones del Extranjero

Registrará el importe de las comisiones sobre primas del reaseguro tomado cedidas en reaseguro.

**CUENTAS QUE SE UTILIZAN PARA CONTABILIZAR EL  
REASEGURO TOMADO****1.629 I.V.A. PAGADO POR APLICAR**

1629-01 Acreditable

Registrará el Impuesto al Valor Agregado que se traslade a la Aseguradora y el que ésta pague en la importación de bienes y servicios.

**1.644 INSTITUCIONES DE SEGUROS. CUENTA CORRIENTE**

Registrará el importe de todas las partidas exigibles provenientes de las operaciones de coaseguro y reaseguro que se efectúen con Instituciones del País y del Extranjero. En el balance deberán presentarse separadamente los saldos deudores de los acreedores.

**1.701 PRIMAS RETENIDAS POR REASEGURO TOMADO**

1701-01 Del País

1701-02 Del Extranjero

En esta cuenta la Institución que haya tomado el reaseguro registrará el importe de las reservas por primas que le hayan retenido las cedentes. Artículo 34 Frac. VI, 35 Frac. VI y 58 de la L.G.I.S.

**2.406 I.V.A. POR PAGAR**

2406-05 Por otros conceptos con tasa del 10%

Registrará el importe del impuesto que se traslade por el cobro de los servicios de aseguramiento o por otras operaciones gravadas. El impuesto correspondiente a primas cobradas, se separará por operaciones y ramos, de acuerdo con la tasa que hayan causado y por entidades federativas. Por lo que se refiere a otros conceptos gravados, la separación se efectuará por tasas de impuestos y por entidades federativas.

**5.138 COMISIONES POR REASEGURO TOMADO**

5138-01 A Instituciones del País

5128-02 A Instituciones del Extranjero

Registrará el importe de las comisiones pagadas sobre primas de reaseguro tomado.

**5.208 PRIMAS DEL REASEGURO TOMADO**

5208-01 De Instituciones del País

5208-02 De Instituciones del Extranjero

Registrará el importe de las primas emitidas por reaseguro tomado, en las operaciones de Accidentes Enfermedades y Daños.

**CAPITULO IV**  
**SINIESTRABIDAD**

**CONCEPTO DE SINIESTRO.**- Al tratar del Seguro directo, se menciona que la empresa aseguradora se obliga a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato. Al ocurrir dicha eventualidad se le conoce con el nombre de Siniestro.

**PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES**

La Ley sobre el Contrato de Seguro contiene las disposiciones aplicables al ocurrir un siniestro, dentro de las cuales destacan las siguientes:

- Tan pronto como el asegurado o el beneficiario en su caso, tengan conocimiento del siniestro, deberán notificarlo a la aseguradora y salvo disposiciones en contrario, deberá hacerse por escrito en un plazo máximo de cinco días.

- Cuando no se cumpla la obligación anterior, la aseguradora podrá reducir la indemnización hasta la suma que habría pagado si el aviso se hubiese dado oportunamente.

- No procederá el pago cuando la aseguradora pruebe que el siniestro se causó por dolo o mala fe del asegurado o del beneficiario.
  
- La aseguradora responderá del siniestro aún cuando éste haya sido causado por culpa del asegurado, y sólo se admitirá en el contrato la cláusula que libere a la empresa en caso de culpa grave.
  
- Para fijar la indemnización se tendrá en cuenta el valor del interés asegurado en el momento de la realización del siniestro.
  
- Salvo convenio en contrario, si la suma asegurada es inferior al interés asegurado, la aseguradora responderá de manera proporcional al daño causado.

En las operaciones de daños, generalmente la empresa aseguradora solicita la intervención de un ajustador, para comprobar que no existan irregularidades en el siniestro y con el objeto de determinar el valor del interés asegurado que ha de pagarse, así como la posibilidad de obtener algún salvamento, entendiéndose como tal, aquellos bienes que no destruyó el siniestro y que por haber sido pagados por la aseguradora, pasan a ser propiedad de ésta.

**ELEMENTOS QUE PARTICIPAN EN EL SINIESTRO**

**GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS.-** Son aquellas erogaciones, que sin ser indemnizaciones (a los asegurados o a terceros), derivadas de siniestros, son consecuencia de las actuaciones para su atención, determinación de los montos a indemnizar y poder obtener los mayores salvamentos, por bienes dañados o semidestruidos, así como las recuperaciones de terceros responsables, tales como: honorarios profesionales, gastos judiciales, etc.

**SALVAMENTOS.-** Se entiende por salvamento, a todas las mercancías o efectos que se salvan de ser destruidos por el fuego o por accidentes, ya sean marítimos o terrestres y en general otros distintos a los anteriores, pero previstos en el contrato de seguro.

**FORMULAS DE LA SINIESTRALIDAD DEL SEGURO****DIRECTO O DEL TOMADO**

**I.- SINIESTROS NETOS OCURRIDOS.-** siniestros estimados en el año, más ajustes de más a siniestros estimados en el año y en años anteriores, menos ajuste de menos o cancelaciones a siniestros estimados en el año y en años anteriores.

II.- COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD.- Siniestros netos ocurridos, más gastos de ajuste de siniestros menos salvamentos.

III.- SINIESTROS NETOS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO.- Recuperaciones estimadas en el año, más ajustes de más a recuperaciones estimadas en el año y en años anteriores, menos ajuste de menos o cancelaciones a recuperaciones estimadas en el año y en años anteriores.

IV.- COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD RECUPERADO POR REASEGURO CEDIDO.- Siniestros netos recuperados por reaseguro cedido más Gastos de Ajuste de Siniestros Recuperados por Reaseguro Cedido menos Participación de Salvamentos por Reaseguro Cedido.

V.- COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD POR RETENCION.- Costo Neto de Siniestralidad, menos costo Neto de Siniestralidad Recuperado por Reaseguro Cedido.

**CUENTAS QUE SE UTILIZAN PARA CONTABILIZAR SINIESTROS**

**1.644 INSTITUCIONES DE SEGUROS. CUENTA CORRIENTE**

1.644-01 Del País

1.644-02 Del Extranjero

Registrará el importe de todas las partidas exigibles

provenientes de las operaciones de coaseguro y reaseguro que se efectúen con Instituciones del País y del Extranjero. En el balance deberán presentarse separadamente los saldos deudores de los acreedores.

**1.645 AJUSTADORES. CUENTA CORRIENTE**

1645-01 Personas Físicas

1645-02 Personas Morales

1645-03 Empleados

Registrará el importe de las operaciones a cargo o a favor de las personas físicas o morales que intervengan en el ajuste de siniestros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la L.G.I.S.

**1.703 PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR SINIESTROS PENDIENTES.**

1703-01 Del País

1703-02 Del Extranjero

En esta cuenta la Institución que haya cedido el reaseguro registrará el importe de lo recuperable por siniestros estimados, pendientes de ajuste o liquidación

**2.122 RESERVA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR SINIESTROS OCURRIDOS**

Registrará el importe de los siniestros estimados y pendientes de pago de acuerdo con los artículos 46,

Frac. II y 50, Frac. I. incisos b) y c) y 135 de la L.G.I.S.

**5.141 SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO**

Registrará el importe de los siniestros del seguro directo, ocurridos durante el año. En las operaciones de vida, sólo se registrarán los siniestros por fallecimiento, sin incluir beneficios adicionales.

**5.142 SINIESTROS DEL REASEGURO TOMADO**

5142-01 De Instituciones del País

5142-02 De Instituciones del Extranjero

Registrará el importe de los siniestros del reaseguro tomado, ocurridos durante el año. En las operaciones de vida, sólo se registrarán los siniestros por fallecimiento sin incluir beneficios adicionales.

**5.151 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO**

01 Sueldos

02 Gratificaciones

03 Tiempo Extraordinario

04 Prima Vacacional

05 Indemnizaciones por Despido

06 Premios

07 Compensación por Antigüedad

08 Cuotas Patronales Pagadas al IMSS

- 09 Aportaciones al Infonavit
- 10 Reserva para Pensiones y Jubilaciones
- 11 Reserva para Primas de Antigüedad
- 12 Presentes por Antigüedad
- 13 Desarrollo cultural y deportivo
- 14 Capacitación al personal
- 15 Igualas y Honorarios Médicos
- 16 Hospitales y Clínicas Nacionales
- 17 Medicinas
- 18 Subsidios Diversos al Personal
- 19 Despensa
- 20 Primas
- 21 Uniformes
- 22 Comedor
- 23 Beneficios por Invalidez
- 24 Fondo de Ahorro
- 25 Honorarios
- 26 Gastos de Viaje y Viáticos
- 27 Gastos Legales
- 28 Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y  
Equipo de Oficina
- 29 Gastos de Reparación y Mantenimiento de  
de Equipo de Cómputo
- 30 Gastos de Reparación y Mantenimiento de  
Equipo de Transporte
- 31 Vigilancia y Sistemas de Seguridad

- 32 Primas de Seguros Pagadas a Instituciones del País
- 33 Primas de Fianzas Pagadas a Instituciones del País
- 34 Correo, Teléfonos y Otros Servicios de Comunicación
- 35 Mensajería, Combustibles y Transportes Locales
- 36 Papelería y Utiles de Escritorio
- 37 Artículos de Computación
- 38 Energía Eléctrica, Calefacción y Refrigeración
- 39 Gastos y Utiles de Aseo
- 40 Conservación y Reparación de Inmuebles
- 41 Otras Publicaciones
- 42 Servicios Bancarios
- 43 Licencias y Derechos de Uso de Programas Computacionales
- 44 Material y Servicios Fotográficos
- 45 Grúas
- 46 Renta de Locales para Oficinas
- 47 Renta de Areas para Estacionamiento
- 48 Renta de Mobiliario y Equipo de Oficina
- 49 Renta de Equipo de Cómputo
- 50 Renta de Equipo de Transporte
- 51 Impuestos Estatales sobre Nóminas
- 52 1% Sobre Remuneraciones al Personal

53 Gastos no Deducibles para Efectos del  
Impuesto sobre la Renta

Registrará el importe de los gastos efectuados del seguro directo, derivado de ajustes de siniestros, así como en centros de valuación.

5.152 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL REASEGURO  
TOMADO

5152-01 De Instituciones del País

5152-02 De Instituciones del Extranjero

Registrará el importe de los gastos del reaseguro tomado

5.153 PARTICIPACION DE SALVAMENTOS POR REASEGURO  
CEDIDO. SEGURO DIRECTO

5153-01 A Instituciones del País

5153-02 A Instituciones del Extranjero

Registrará el importe de los salvamentos del seguro directo a favor de Instituciones Reaseguradoras.

5.154 PARTICIPACION DE SALVAMENTOS POR REASEGURO  
CEDIDO. REASEGURO TOMADO

5154-01 A Instituciones del País

5154-02 A Instituciones del Extranjero

Registrará el importe de los salvamentos del reaseguro tomado a favor de las Instituciones Reaseguradoras.

**5.241 SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO.  
SEGURO DIRECTO**

5241-01 De Instituciones del País

5241-02 De Instituciones del Extranjero

Registrará el importe de los siniestros recuperados por reaseguro cedido, del seguro directo.

**5.242 SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO.  
REASEGURO TOMADO**

5242-01 De Instituciones del País

5242-02 De Instituciones del Extranjero

Registrará el importe de los siniestros recuperados por reaseguro cedido, del reaseguro tomado.

**5.251 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR  
REASEGURO CEDIDO. SEGURO DIRECTO**

5251-01 De Instituciones del País

5251-02 De Instituciones del Extranjero

Registrará el importe de la recuperación por gastos de ajuste de siniestros, por reaseguro cedido, del seguro directo.

**5.252 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR  
REASEGURO CEDIDO. REASEGURO TOMADO.**

5252-01 De Instituciones del País

5252-02 De Instituciones del Extranjero

Registrará el importe de la recuperación por gastos de

ajuste de siniestros, por reaseguro cedido, del reaseguro tomado.

**5.253 SALVAMENTOS DEL SEGURO DIRECTO**

Registrará el importe de los salvamentos obtenidos del seguro directo.

**5.254 SALVAMENTOS DEL REASEGURO TOMADO**

5254-01 De Instituciones del País

5254-02 De Instituciones del Extranjero

Registrará el importe de los salvamentos obtenidos del reaseguro tomado.

**5.255 SINIESTROS RECUPERADOS POR COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA**

5255-01 De Instituciones del País. Seg. Directo

5255-02 De Instituc. del Extranj. por Seg. Dto.

5255-03 De Instituc. del País por Reas. Tomado

5255-04 De Instituc. del Extranj. por Reaseguro Tomado

Registrará el importe de los siniestros recuperados por cobertura de exceso de pérdida.

## GENERALIDADES DEL SEGURO DE VIDA

PRINCIPALES TIPOS DE PLANES DEL SEGURO DE VIDA  
INDIVIDUAL

- A) SEGURO ORDINARIO DE VIDA
- B) SEGURO TEMPORAL O A PLAZO FIJO
- C) SEGURO DE VIDA CON PAGOS LIMITADOS
- D) SEGURO DE VIDA DOTAL
- E) SEGURO DE PRIMA UNICA

A) SEGURO ORDINARIO DE VIDA.- Consiste en cubrir al asegurado o protegerlo durante toda su vida. En este tipo de seguros la prima se paga en forma anual, y el asegurado deberá efectuar sus pagos mientras viva.

B) SEGURO TEMPORAL O A PLAZO FIJO.- Mediante este Seguro se protege al asegurado por un tiempo determinado que puede ser de 5, 10, 15 ó 20 años. La Aseguradora se obliga a indemnizar al beneficiario si el fallecimiento ocurre dentro del período que se haya estipulado en el Contrato, siempre y cuando las primas hayan sido liquidadas, o antes si el asegurado fallece primero.

C) SEGURO DE VIDA CON PAGOS LIMITADOS.- Mediante este Seguro se cubre al asegurado hasta su muerte habiendo pagado por concepto de primas únicamente un periodo que puede ser de 5, 10, 15 ó 20 años, o hasta el momento de su muerte, en caso de que falleciera antes de los periodos establecidos.

D) SEGURO DE VIDA DOTAL.- Este Seguro es una combinación de ahorro y protección. Su vigencia es por un periodo corto, (5, 10, 15 ó 20 años), tiempo en que el asegurado debe cubrir sus primas con oportunidad. Si el asegurado fallece durante ese lapso la compañía pagará la suma asegurada a quien corresponda, si sobrevive el asegurado, recibirá una suma por concepto de ahorro que haya generado su póliza.

E) SEGURO DE PRIMA UNICA.- Es un Seguro que cubre al asegurado durante toda la vida. El asegurado pagará su prima solamente una vez, y la compañía aseguradora asume la responsabilidad de pagar a los beneficiarios el importe estipulado en la Póliza al fallecimiento del asegurado.

#### SEGURO DE VIDA GRUPO Y COLECTIVO

SEGURO DE GRUPO.- Se cubren grupos de personas con características afines, y que esta afinidad se derive

de una relación laboral. Para celebración del seguro de grupo, el contratante deberá solicitarlo sin necesidad de examen médico, sobre la vida del grupo asegurable, constituido por lo menos de 10 personas.

Al contratar un seguro de grupo la solicitud correspondiente deberá ser firmada por la persona que legalmente represente al grupo que puede ser el patrón persona física, la empresa, o la persona moral correspondiente. Con la solicitud deberán presentarse las cédulas de consentimiento de cada uno de los asegurados debidamente requisitadas, la vigencia o duración de la Póliza será de un año, y a la renovación se hará un nuevo ajuste de prima atendiendo a la nueva edad de los miembros del grupo, la Compañía se obliga a renovar la Póliza al aniversario de su vigencia, bajo las mismas condiciones en ella estipuladas, siempre que el contratante lo solicite por escrito y cubra a su vencimiento o dentro de los 30 días de espera, el monto total de la prima.

El contratante del seguro de grupo, participará en las utilidades que la compañía obtenga por concepto de ahorro de mortalidad en la cartera general de este plan de seguros. Esta participación quedará condicionada a la renovación de la póliza y al pago de la prima correspondiente.

Pueden ingresar al grupo, personas comprendidas entre los 12 y 70 años de edad. Cuando se trate de personas que sean menores de edad, la cédula de conformidad deberá estar autorizada por el padre o tutor del menor.

**SEGURO COLECTIVO.-** Cubre grupos de personas con características afines que no están unidas por vínculos de trabajo. Ejemplo: Alumnos de la F.C.A., Asociaciones de Colonos, Clubes Sociales, Clubes Deportivos, etc.

#### CLAUSULAS DE BENEFICIOS ADICIONALES

**INCAPACIDAD.-** Existe siempre la posibilidad de que el asegurado pueda sufrir un accidente o una enfermedad grave y como consecuencia muchas dificultades para seguir pagando las primas. Por consiguiente podría verse obligado a dejar caducar su póliza, en el momento en el que más protección necesita. Para evitar que suceda esto, acostumbran las compañías de seguros agregar a las pólizas ordinarias de vida, una cláusula de dispensa de pago de primas, que por lo general exime del pago de las primas al asegurado, si éste se ha incapacitado de manera total y permanente por enfermedad o lesiones corporales para desempeñar su trabajo habitual o cualquier otro que le produzca

remuneración o utilidad alguna antes de alcanzar la edad de 60 años.

**DOBLE INDEMNIZACION.-** Además del beneficio adicional de incapacidad, algunas pólizas estipulan el beneficio de doble indemnización que será pagado en caso de que el asegurado muera o sufra alguna de las pérdidas de miembros que en las pólizas se enumeran. Siempre que la muerte o pérdida se deban exclusivamente a lesiones corporales, ocurridas independientemente y con exclusión de cualquier otra causa por medios externos, violentos y accidentales (casuales, contingentes, fortuitos), y cuando la muerte y pérdida ocurran dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente.

**CUENTAS QUE SE UTILIZAN PARA CONTABILIZAR LA  
EMISION DE POLIZAS DEL RAMO DE VIDA**

**1.601 PRIMAS DE PRIMER AÑO POR COBRAR**

1.601-01 Individual

1.601-02 Grupo

1.601-03 Colectivo

Registrará el importe de las primas pendientes de cobro, que estén dentro del plazo de 45 días.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

**1.602 PRIMAS DE RENOVACION POR COBRAR**

1.602-01 Individual

1.602-02 Grupo

1.602-03 Colectivo

Registrará el importe de las primas de renovación vencidas, que se encuentren dentro del plazo de 45 días.

**1.604 PRIMAS UNICAS POR COBRAR**

Registrará el importe de las primas únicas pendientes de cobro.

**1.642 AGENTES. CUENTA CORRIENTE**

1.642-01 Personas Físicas

1.642-02 Personas Morales

1.642-03 Empleados

Registrará el importe de las operaciones a cargo o favor de las personas físicas o morales que intervengan en la contratación o asesoramiento de seguros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 39 y 41 de la Ley General de Instituciones de Seguros. En ningún caso deberá comprender primas pendientes de cobro en poder de agentes. En el balance deberán presentarse separadamente los saldos deudores de los acreedores. artículo 61, Frac. II, de la misma Ley.

**2.201 COMISIONES POR DEVENGAR**

2201-01 Personas Físicas Independientes

2201-02 Personas Morales

2201-03 Empleados

Registrará el importe de las comisiones por pagar a los agentes relativas a las pólizas en cuya contratación intervinieron. El abono a la cuenta 1.642.- AGENTES, CUENTA CORRIENTE, se efectuará con cargo a esta cuenta cuando las primas hayan sido cobradas. Artículo 41, de la L.G.I.S.

**2.505 RECARGOS SOBRE PRIMAS POR COBRAR**

Registrará el importe de recargos por pago fraccionado de primas pendientes de cobro.

**5.131 COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS. PERSONAS FÍSICAS INDEPENDIENTES.**

5131-01 Sobre Primas de primer año

5131-02 Sobre Primas Unicas

5131-03 Sobre Primas de Renovación

Registrará las comisiones que se otorgan a estos agentes en los términos de los artículos 39 y 41, de la L.G.I.S.

**5.133 COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS. PERSONAS MORALES**

5133-01 Sobre Primas de Primer Año

5133-02 Sobre Primas Unicas

5133-03 Sobre Primas de Renovación

Registrará las comisiones que se otorgan a estos agentes en los términos de los artículos 39 y 41 de la Ley General de Instituciones de Seguros.

**5.196 COMISIONES A AGENTES SOBRE RECARGOS**

Registrará el importe correspondiente de la participación a los agentes de seguros en los recargos por pago fraccionado de primas. Esta cuenta se afectará sólo hasta el momento de hacer efectivo el cobro del recargo.

**5.201 PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL SEGURO DIRECTO**

5201-01 Del País

5201-02 Del Extranjero

Registrará el importe de las primas de primer año emitidas en el seguro directo.

**5.203 PRIMAS DE RENOVACION DEL SEGURO DIRECTO**

Registrará el importe de las primas de renovación emitidas en el seguro directo.

**5.205 PRIMAS UNICAS DEL SEGURO DIRECTO**

5205-01 Por contratación directa

5205-02 Por beneficio adicional

Registrará el importe de las primas únicas emitidas en el seguro directo.

#### 5.235 DERECHOS DE POLIZAS

Registrará el importe de los derechos por la expedición de pólizas.

#### 5.295 RECARGOS SOBRE PRIMAS

Registrará los recargos autorizados para el pago de prima fraccionada en parcialidades, que correspondan a períodos de igual duración.

### VALORES GARANTIZADOS EN EL SEGURO DE VIDA

El seguro de vida es por necesidad un contrato que se extiende al futuro; y debido a que con el tiempo pueden variar las circunstancias del tenedor de una póliza, dificultándosele el pago oportuno y a un total de sus primas, las pólizas contienen cláusulas relativas al abandono del seguro, en forma tal que si el asegurado decide suspender el contrato después de transcurridos los 2 ó 3 primeros años, las Compañías están obligadas por Ley y con base en el valor de rescate de la póliza a conceder ciertos privilegios a sus asegurados, los cuales generalmente se describen dentro de las condiciones generales de la póliza y siempre que llenen los requisitos que para cada uno se

establecen, de acuerdo con las primas anuales completas pagadas que señala la tabla de "Valores Garantizados", insertas en las pólizas.

Dentro de los Valores Garantizados los más usuales son:

- A) VALOR DE RESCATE
- B) PRESTAMO ORDINARIO SOBRE POLIZA
- C) PRESTAMO AUTOMATICO PARA PAGO DE PRIMAS
- D) SEGURO TEMPORAL PRORROGADO
- E) SEGURO SALDADO
- F) PARTICIPACION DE UTILIDADES

**A) VALOR DE RESCATE.-** Consiste en la posibilidad que tiene el asegurado de retirar el importe que tiene derecho le devuelvan al dar por concluído el contrato de seguro en cualquier fecha, debiendo considerar la reserva acumulada a su favor y cuya cifra se especifica en la tabla de valores garantizados insertas en las pólizas expedidas, deducción hecha de las cantidades que se adeuden a las compañías en relación con el contrato.

Es usual que el asegurado no pueda disponer de ningún valor de rescate hasta el fin del segundo o tercer año de vigencia de la póliza.

B) PRESTAMO ORDINARIO SOBRE POLIZA.- Es el derecho que tiene el asegurado de solicitar a la compañía de seguros un préstamo el cual estará garantizado por el rescate que hasta el momento del préstamo se haya generado, al cual se le aplicará una tasa fija de interés que es de un porcentaje anual adelantado, y continuar de esta manera con su póliza en vigor.

Es costumbre general que el asegurado al obtener dicho préstamo, firme un pagaré por el importe del mismo y además en muchas ocasiones se le exige la entrega de la póliza original.

C) PRESTAMO AUTOMATICO PARA PAGO DE PRIMAS.- Se entiende por préstamo automático, el que una empresa de seguros hace a un asegurado para cubrir primas insolutas. Esta operación sirve para que una póliza por la cual se hayan cubierto determinadas primas de renovación, pueda seguir en vigor. El préstamo automático sólo tiene lugar cuando está estipulado en las condiciones de la póliza y cuando el asegurado ha cumplido determinados requisitos, entre éstos, el principal es haber hecho un determinado número de pagos. La garantía del préstamo automático es el valor de rescate o sea la cantidad que tendría que devolverse al asegurado si optara por cancelar el seguro.

Cuando las deudas del asegurado más los intereses iguallen al monto del valor de rescate, el seguro a que se refiere la póliza se extinguirá automáticamente sin necesidad de que la compañía haga declaración o notificación alguna, por considerarse vencido el plazo de estos adeudos y realizarse en consecuencia la compensación con el valor de rescate.

**D) SEGURO TEMPORAL PRORROGADO.-** Si el asegurado lo desea, la Compañía de Seguros retendrá el valor de rescate de su póliza y concederá al asegurado un seguro temporal prorrogado. Bajo esta opción se protege al asegurado durante un número de años, que se determinará de acuerdo con la edad que éste haya alcanzado y el importe del valor del rescate de la Póliza. La protección será por la misma cantidad indicada en la póliza y cesará al transcurrir el período por el cual se concedió la prórroga.

**E) SEGURO SALDADO.-** Este funciona al término de la vigencia de la Póliza. En ese momento el asegurado tiene derecho a que con el monto de su valor de rescate se le otorgue una Póliza que lo cubra hasta su muerte. En caso de que se lleve a cabo dicha opción la suma asegurada de la nueva Póliza normalmente es menor a la de la Póliza anterior.

F) PARTICIPACION DE UTILIDADES.- Algunas pólizas principalmente en las operaciones de vida, contienen cláusulas en que se estipula la participación de los asegurados en las utilidades que la compañía obtenga, por concepto de ahorro de mortalidad en la cartera general de algunos planes de seguros, mediante el otorgamiento de dividendos que se acreditarán en cada aniversario de las pólizas.

**CUENTAS QUE SE UTILIZAN PARA CONTABILIZAR LOS  
VALORES GARANTIZADO**

**1.301 PRESTAMOS SOBRE POLIZAS**

1301-01 Automáticos

1301-02 Ordinarios

Registrará el importe de los préstamos otorgados con garantía de las reservas medias de primas, siempre que el mismo no exceda de la reserva terminal correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 35, frac. XII y 82, frac. IX, de la L.G.I.S.

**1.502 BANCOS.- CUENTA DE CHEQUES**

Registrará los movimientos de cuentas de cheques en Instituciones de Crédito. Artículo 34, Frac. VIII, de la Ley General de Instituciones de Seguros.

**1.602 PRIMAS DE RENOVACION POR COBRAR**

1602-01 Individual

Registrará el importe de las primas de renovación vencidas, que se encuentren dentro del plazo de 45 días.

**2.126 RESERVA PARA DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS**

Registrará la provisión constituida para pago de dividendos sobre pólizas artículo 46, Frac. II y 50 Frac. I, inciso a), de la Ley General de Instituciones de Seguros.

**2.129 DIVIDENDOS EN ADMINISTRACION**

Registrará el importe de los dividendos en administración, así como los intereses acumulados. Artículo 34, Frac. III y 50, Frac. III de la L.G.I.S.

**2.133 DIVIDENDOS POR PAGAR SOBRE POLIZAS**

Registrará el importe de los dividendos vencidos pendientes de pago.

**2.502 INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO**

Registrará el importe de los intereses no vencidos y cobrados por la Institución.

**5.118 INCREMENTO DE LA RESERVA PARA DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS**

5.118-01 Por Seguro Directo

Registrará los aumentos de acuerdo con los procedimientos actuariales que para efectos de su cálculo autorice la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**5.149 RESCATES DEL SEGURO DIRECTO**

5149-01 En Efectivo

5149-02 Por Caducidad

Registrará el importe de las cantidades pagadas a los asegurados por concepto de rescate, así como las que correspondan a la cancelación de préstamos por caducidad de pólizas gravadas, del seguro directo.

## CAPITULO VI

## LAS RESERVAS TECNICAS

Con el objeto de garantizar un adecuado funcionamiento y una posición sana y estable en las Instituciones de Seguros, la L.G.I.S., establece una serie de reservas que sirven para hacer frente a los riesgos futuros que pudieran afectar a las mismas:

El artículo cuarenta y seis de la Ley citada, nos menciona las reservas técnicas que deben constituir las Instituciones de Seguros:

I.- Reserva de Riesgos en Curso

II.- Reserva para obligaciones pendientes de cumplir

III.- Reserva de Previsión

IV.- Las demás previstas en la Ley

De igual forma la Ley, deja abierta la posibilidad (artículo cincuenta y dos), para la creación de reservas técnicas especiales (Nuevas o en apoyo de las ya existentes) facultando para su creación y

funcionamiento a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### RESERVA DE RIESGOS EN CURSO

Dadas las características que rodean la operación del seguro, para poder llevar a cabo el corte parcial o la determinación de la situación financiera de una compañía de seguros, es necesario considerar lo siguiente:

Los ingresos que obtiene la aseguradora, se deben fundamentalmente a la emisión de pólizas (suscripción de contratos de seguros), las cuales cubren un riesgo por un período determinado.

Estos ingresos son las primas cobradas por anticipado generadas por dicha emisión. Por lo tanto, al ser las primas un cobro anticipado a la vigencia del seguro, la Institución es siempre deudora para con sus asegurados, por la porción de la prima no devengada a una fecha determinada. Esto significa, que para poder efectuar un cierre de ejercicio o corte a una fecha determinada, éste se debe regir por el principio del período contable, el cual obliga a dividir la vida de la entidad (compañía), en períodos convencionales (generalmente ejercicios iguales a 12 meses). "En

términos generales, los costos y los gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen".

Lo anterior se explica por sí solo, ya que la prima se devenga en la medida en que transcurre el tiempo relativo al período de vigencia de la póliza. Esto es por una póliza emitida (que generalmente es anual) el primer día del año y con vencimiento el último día del año, la prima correspondiente se devengó completamente y, en teoría, si hubo siniestros amparados con dicha póliza, éstos fueron conocidos y registrados por la compañía. Sin embargo, si la vigencia no inicia el primer día del año sino en cualquier otro día, su vencimiento por consiguiente no será el último día del año y éste abarcará por lo tanto una parte del período correspondiente al siguiente ejercicio.

Este hecho obliga a separar de las primas emitidas, una parte que corresponda a la prima no devengada. Ahora bien, para poder calcular lo anterior, sería necesario analizar póliza por póliza como ya se hizo antes en México, lo que sería prácticamente imposible y abrumador, debido al volumen de pólizas y primas emitidas en el ejercicio, por lo que se han establecido varias fórmulas y métodos para su determinación:

FACTORES DE PRIMA NO DEVENGADA APLICABLES  
A LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO

MES DE  
INICIO  
DE VI-  
GENCIA!

PERIODO DE VIGENCIA

	MESES:												
	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	
Ene.	.04167												
Feb.	.12500	.0455											
Mar.	.20833	.1364	.05										
Abr.	.29167	.2273	.15	.0556									
May.	.37500	.3182	.25	.1667	.0625								
Jun.	.45833	.4091	.35	.2778	.1875	.0714							
Jul.	.54167	.50	.45	.3889	.3125	.2143	.0833						
Ago.	.62500	.5909	.55	.500	.4375	.3571	.25	.1					
Sep.	.70833	.6818	.65	.6111	.5625	.50	.4167	.3	.125				
Oct.	.79167	.7727	.75	.7222	.6875	.6428	.5833	.5	.375	.1667			
Nov.	.87500	.8636	.85	.8333	.8125	.7857	.75	.7	.625	.50	.25		
Dic.	.95833	.9545	.95	.9444	.9375	.9285	.9167	.9	.875	.8333	.75	.5	

**METODO DEL 50% O DOCEAVOS.-** El cual se basa en la suposición de que las pólizas emitidas se van generando en forma igual durante cada uno de los meses del año, por lo que, el término medio de la prima es de seis meses. Es decir cada mes vencen las primas; por lo que de las primas correspondientes al mes de enero están devengadas  $11/12$ , de las de febrero  $10/12$ , y así sucesivamente.

**METODO DEL PROMEDIO MENSUAL O VEINTICUATROAVOS.-** El cual se basa en la teoría de que los vencimientos ocurren durante todo el mes, por lo que el promedio de vencimiento sería de quince días. Esto significa que para calcular al cierre del ejercicio (31 de Diciembre) la prima no devengada de la emisión del mes de enero, corresponderá a una quincena del mes de enero o sea  $1/24$  de la misma, las pólizas de febrero  $3/24$  y las de diciembre  $23/24$ .

Para efecto del cálculo de la reserva de riesgos en curso, cuando la emisión de las pólizas con vigencia menor a un año es en número reducido, se consideran anuales, cuando dicha emisión es numerosa se considera totalmente devengada. Por las pólizas con vencimiento mayor a un año, se adiciona el excedente de la prima anual a la reserva calculada.

El motivo de calcular la reserva de riesgos en curso, es el de guardar una parte de la prima devengada, para hacer frente a los riesgos futuros generados por las pólizas, esto es, que mediante la acumulación de primas (reservas) se está en posibilidad de pagar el importe de los siniestros por acontecer.

En el ramo de vida, esta reserva se denomina Matemática, sin embargo, su cálculo no es tan simple como el de la reserva anterior. Para calcular la reserva matemática existen dos métodos: el prospectivo (prima por devengar) y el retrospectivo (prima devengada).

La prima en el ramo de vida se cobra en forma nivelada, esto es, el asegurado paga una cantidad de prima igual en cada anualidad o vencimiento. Es conveniente destacar que la prima en el ramo de vida, aplicando tarifa natural, sería: a mayor edad mayor prima y viceversa.

Lo anterior, nos indica que el asegurado durante los primeros años de vigencia de la póliza, paga una cantidad mayor a la que le corresponde; y que en los últimos años pagará una cantidad menor. Así, por cada año que pasa, la obligación de la compañía aumenta en valor porque se aproxima el vencimiento, mientras que

la del asegurado disminuye ya que tiene que pagar menos primas, formándose con estos dos valores una diferencia siempre mayor; La Reserva. Dada la problemática de su cálculo, esta reserva, es elaborada a través de cálculos actuariales y también debe ser dictaminada por un actuario independiente.

**1.704 PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR RIESGOS EN CURSO**

- 1704-01 Del País por Seguro Directo
- 1704-02 Del Extranjero por Seguro Directo
- 1704-03 Del País por Reaseguro Tomado
- 1704-04 Del Extranjero por Reaseguro Tomado

En esta cuenta la Institución que haya cedido el reaseguro registrará el importe de las reservas por riesgos en curso, constituidas a la fecha del balance o valuación, por los reaseguradores cedidos. Artículo 34, Frac. V, 35 Frac. V, 54, 56 y 57 de la L.G.I.S.

**2.101 RESERVA MATEMATICA**

- 2101-01 Seguro Directo
- 2101-02 Reaseguro Tomado
- 2101-03 Seguro - Vida Inversión

Registrará el importe de las reservas constituidas en los términos de los artículos 46, Frac. I y 47 Frac. I y II, de la L.G.I.S.

**2.102 RESERVA PARA BENEFICIOS ADICIONALES Y  
EXTRAPRIMAS**

- 2102-01 Beneficios Adicionales Seguro Directo
- 2102-02 Extraprimas Seguro Directo
- 2102-03 Beneficios Adicionales Reaseguro  
Tomado
- 2102-04 Extraprima Reaseguro Tomado
- 2102-05 Seguro - Vida Inversión

Registrará el importe de las reservas constituidas en los términos del artículo 47, Frac. V. de la L.G.I.S.

**2.103 RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO. ACCIDENTES Y  
ENFERMEDADES.**

- 2103-01 Accidentes del Seguro Directo
- 2103-02 Enfermedades del Seguro Directo
- 2103-03 Accidentes del Reaseguro Tomado
- 2103-04 Enfermedades del Reaseguro Tomado

Registrará el importe de las reservas constituidas en los términos de los artículos 46, Frac. I y 47, Frac. III, de la L.G.I.S.

**2.104 RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO. DAÑOS**

- 2104-01 Seguro Directo
- 2104-02 Reaseguro Tomado

Registrará el importe de las reservas constituidas en

los términos de los artículos 46, Frac. I y 47, Frac. III y IV, de la L.G.I.S.

#### 2.125 RESERVA PARA RENTAS VITALICIAS

Registrará el valor actual de las obligaciones a cargo de la Institución por rentas vitalicias. Artículo 46, Frac. II y 50, Frac. I, inciso a), de la L.G.I.S.

#### 5.116 AJUSTE A LAS RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO

5.116-01 Por Seguro Directo

5.116-02 Por Reaseguro Tomado

5.116-03 Por Seguro Vida Inversión

Registrará el incremento por retención de la reserva matemática y, en su caso, la totalidad de la reserva de riesgos en curso constituidas por retención, en las operaciones de accidentes y enfermedades y daños. Artículo 47, de la L.G.I.S.

#### RESERVA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR

Esta reserva representa la acumulación de las pólizas vencidas y de los siniestros reportados o reclamados a la compañía que no hayan sido liquidados.

Como observamos en el tema de Siniestros la compañía no puede liquidar en forma inmediata toda reclamación, ya que necesita de un tiempo determinado, que depende

del ramo al que corresponda el siniestro, para efectuar el análisis del mismo y corroborar su procedencia. Existen reclamaciones en el Ramo de Automóviles que pueden ser liquidados casi de inmediato, sin embargo en muchos casos el trámite de pago no puede efectuarse en forma inmediata debido a que se requiere la valuación de la indemnización, y que en muchas ocasiones por su propia naturaleza se dificulta su verificación.

Lo antes expuesto, significa que la Compañía contablemente considera como un gasto las pólizas vencidas y los siniestros reportados, pero al mismo tiempo, al no poder pagarlos inmediatamente los registra como un pasivo.

Este pasivo se constituye del valor de la reclamación efectuada, o sea de la estimación de los daños sufridos por el bien asegurado.

También se dispone la creación de una reserva para siniestros ocurridos y no reportados, en la cual la base es la cantidad que al efecto autorice anualmente la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, considerando la experiencia de siniestralidad de la Institución, así como las estimaciones que la misma hubiera hecho de siniestros en los cuales ya tenga

evidencia de participación.

Esta reserva solo puede modificarse por:

- Movimientos en las estimaciones (ya sea aumentándola o disminuyéndola)
- Pagos a cuenta o definitivos.
- Cancelación por Terminación o improcedencia.

#### RESERVA DE PREVISION

Esta reserva tiene como finalidad crear una garantía adicional a la de la reserva de riesgos en curso, creándose para cubrir las obligaciones derivadas en el caso de desviaciones estadísticas que dieran como consecuencia un aumento importante en la siniestralidad, que hiciera variar el resultado normal previsto en la Institución.

La Reserva de Previsión es acumulativa y solo puede afectarse por desviaciones estadísticas en la siniestralidad de retención, siempre y cuando el sector asegurador presente pérdidas técnicas en el mismo ramo, y podrá afectarse hasta por el monto de la reserva constituida en el ramo correspondiente, sin

que esta afectación pueda exceder del importe total del incremento habido en el ejercicio de que se trate.

Con fecha 10. de abril de 1992, y mediante circular S-028, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dio a conocer las disposiciones de carácter general para determinar los incrementos mensuales de la Reserva de Previsión en forma provisional, hasta en tanto se revisen las reglas establecidas para ello.

**PRIMERO.-** Tratándose de la Reserva de Previsión, el incremento será igual al producto que se obtenga de aplicar los siguientes porcentajes:

- a) Para las operaciones de vida, el 1% a las primas emitidas durante el mes, deduciendo las cedidas por concepto de reaseguro.
- b) Para las operaciones de daños (sin automóviles) y accidentes y enfermedades, el 4% a las primas emitidas durante el mes, deduciendo las cedidas por concepto de reaseguro, devoluciones y cancelaciones.
- c) Para las operaciones de automóviles, el 6% a las primas emitidas durante el mes, deduciendo las cedidas por concepto de reaseguro, devoluciones y

cancelaciones.

SEGUNDO.- La determinación de los incrementos señalados en el escrito anterior, tendrá el carácter de provisional, y en su oportunidad los incrementos mensuales o anuales a las reservas correspondientes, deberán ajustarse a lo que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

#### RESERVAS TECNICAS ESPECIALES

El artículo 52 de la Ley, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para ordenar la constitución de Reservas Técnicas Especiales como complemento a las Reservas Técnicas tradicionales que hemos comentado en párrafos anteriores, con la finalidad de que las instituciones de seguros cuenten con provisiones adicionales distintas a aquellas que fortalezcan su posición para hacer frente a posibles desviaciones.

La citada Secretaría, ha dictado disposiciones para la creación de Reservas Técnicas Especiales en atención a los seguros que por la característica de los riesgos que cubren, pueden presentar desviaciones

estadísticas.

Al igual que la Reserva de Previsión, se requiere de la previa autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para poder disponer de ellas, y deberán reponerse en los términos que fije dicho organismo.

Tales Reservas han sido catalogadas en dos grupos:

**A) RESERVAS ADICIONALES PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS**

**AGRICULTURA.-** Las Instituciones, en la operación del Seguro de Granizo, constituirán e incrementarán una Reserva con el 10% de las utilidades del ejercicio que resulten en el ramo, sin tomar en cuenta los ingresos por concepto de producto de inversiones.

**GANADERIA.-** Por la práctica del Seguro del Ganado, las Instituciones procederán a constituir e incrementar una Reserva con el 7.5% de las primas emitidas durante el año, menos cancelaciones y devoluciones.

**DE CONTINGENCIA DEL SEGURO OBLIGATORIO DEL VIAJERO.** En la operación del Seguro Obligatorio del Viajero, las Instituciones deberán constituir e incrementar una Reserva de Contingencia, aplicando el 71% a las primas netas emitidas durante el año. A dicho importe se adicionarán las comisiones y participación de

utilidades del reaseguro y se deducirán los siniestros de retención, las primas pagadas de exceso de pérdida, las cedidas en reaseguro y el incremento de las reservas de riesgos en curso de retención.

#### B) RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS

Dentro de esta categoría se encuentra el Seguro de Temblor, ya que dada la concentración de habitantes en zonas sísmicas, mediante diversas disposiciones se han constituido las siguientes bases para el cálculo de la Reserva de Riesgos Catastróficos, las cuales dio a conocer la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas mediante circular S-002 de fecha 15 de enero de 1991.

- a) La constitución e incremento de dicha reserva se hará con el 10.5% de las primas netas emitidas en el trimestre de que se trate, más el producto de la inversión calculado en base al rendimiento promedio que produzcan los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días o su tasa equivalente para la reserva constituida en moneda nacional, y para la constituida en moneda extranjera, se utilizará la media aritmética de la tasa Libor a 30 días, sobre los respectivos saldos constituidos al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

Al monto así determinado conforme al procedimiento señalado se le adicionará el importe correspondiente de la liberación de la Reserva para Riesgos en Curso de la cobertura de terremoto durante el ejercicio, sobre la parte correspondiente a primas de retención.

- b) El incremento a la Reserva para Riesgos Catastróficos de la cobertura de terremoto deberá efectuarse en forma trimestral, incluyendo lo correspondiente a la liberación de la Reserva para Riesgos en Curso de dicha cobertura.
  
- c) Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros podrán utilizar para el diseño del programa de reaseguro de exceso de pérdida catastrófica hasta el 50% de la Reserva para Riesgos Catastróficos, sin que la prioridad prevista en el programa exceda del 20% sobre el saldo de dicha reserva.
  
- d) La Reserva para Riesgos Catastróficos de esta cobertura, será acumulativa y sólo podrá afectarse en caso de siniestros previa autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Las cantidades así dispuestas, deberán reponerse en

los términos que determine la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**CUENTAS QUE SE UTILIZAN PARA CONTABILIZAR LA  
LA RESERVA DE RIESGOS CATASTROFICOS**

**5.121 INCREMENTO DE LA RESERVA DE RIESGOS  
CATASTROFICOS**

5121-01 Por Seguro Directo

5121-02 Por Reaseguro Tomado

Registrará los aumentos a esta reserva, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, de la L.G.I.S. y disposiciones administrativas aplicables.

**2.144 RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS**

2144-01 Terremoto y Erup.Volcánica.Seguro Dto.

2144-02 Otros Riesgos. Seguro Directo

2144-03 Terremoto y Erup.Volcánica.Reas.Tomado

2144-04 Otros Riesgos. Reaseguro Tomado

Registrará el importe de la reserva constituida e incrementada en los términos del artículo 52, de la L.G.I.S. reglas de carácter general y circulares.

**RESERVA PARA FLUCTUACIONES DE VALORES**

**ARTICULO 45.-** Las Instituciones deberán constituir una reserva de capital para fluctuaciones de valores, con

las cantidades que resulten de aplicar a las utilidades que arroje el estado de pérdidas y ganancias formulado de acuerdo con esta Ley, los porcentajes que, sin exceder en ningún caso del 20%, para cada operación, señale mediante reglas de carácter general, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oyendo la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y tomando en cuenta la situación económica del país, la del mercado de valores, la composición de la cartera de inversiones de las instituciones y el rendimiento promedio de dichas carteras.

Esta reserva será acumulativa y sólo podrá afectarse en caso de pérdidas diferenciales por baja en la estimación de los valores de su activo, conforme a las bases y requisitos que determine la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como en caso de déficit de las reservas técnicas en los términos previstos en el Art. 78 de esta Ley. Las cantidades dispuestas deberán reponerse si posteriormente desaparece total o parcialmente la pérdida.

El monto de esta reserva se computará para los límites previstos en el Art. 61 y deberá invertirse conforme a lo dispuesto en los Arts. 56 y 57 de esta Ley, tomando en cuenta la seguridad y liquidez necesarias para su

aplicación.

La comisión Nacional de Seguros y Fianzas podrá autorizar la capitalización parcial de esta reserva cuando, a su juicio, el remanente sea suficiente para cubrir las posibles pérdidas considerando la seguridad de los valores de su activo, así como la adecuada integración de las reservas técnicas que debe mantener la institución.

Mediante circular S-462 de fecha 17 de diciembre de 1985, la Comisión Nacional dió a conocer algunas reglas para la constitución e incremento de las reservas para fluctuaciones de valores, las cuales se describen a continuación.

Para la constitución e incremento de la Reserva para Fluctuaciones de Valores, las instituciones de seguros deberán tomar como base la cartera neta de inversión que en valores de renta variable mantengan afectas a sus Reservas Técnicas, Capital y Reservas de Capital, de conformidad con los artículos 57 y 61 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como el porcentaje de inversión que representan las acciones o participaciones en el capital pagado de un solo emisor respecto de la base neta de inversión, la constitución e incremento será

igual al monto que resulte de aplicar a las utilidades que arroje el estado de pérdidas y ganancias, los porcentos siguientes:

% de los valores de renta variable con respecto a la base neta de inversión.			% de incremento aplicable a la utilidad		
			I	II	III
	Hasta	5.0	10.0	7.5	5.0
de	5.1	hasta 10.0	12.5	10.0	7.5
de	10.1	hasta 15.0	15.0	12.5	10.0
de	15.1	hasta 20.0	17.5	15.0	12.5
	más de	20.0	20.0	17.5	15.0

I.- Si la institución tiene acciones o participaciones de un solo emisor que representen más de 6.49% de la base neta de inversión

II.- Si la institución tiene acciones o participaciones de un solo emisor que representen entre el 3.5% y el 6.49% de la base neta de inversión.

III.- Si la institución tiene acciones o participaciones de un solo emisor que representen menos del 3.5% de la base neta de inversión.

Los porcentajes correspondientes a las columnas I, II y III de este cuadro, se aplicarán conforme a la inversión más alta registrada en un solo emisor.

**CAPITULO VII****AGRUPACION DE LAS CUENTAS EN EL BALANCE GENERAL  
CONDENSADO Y EN EL ESTADO DE RESULTADOS  
EN UNA COMPAÑIA DE SEGUROS****BALANCE GENERAL****CLASIFICACION DEL ACTIVO****A. INVERSIONES**

En términos generales decimos que las Inversiones son las erogaciones de las que se espera obtener un beneficio económico, este tipo de operaciones son muy importantes para una empresa de seguros, ya que es la base para que pueda cumplir con sus obligaciones en casos de siniestros. Estas pueden ser en valores; por depósitos en Instituciones de crédito, por préstamos concedidos o por bienes inmuebles.

- a. En Valores.- Son los documentos representativos de las inversiones y pueden ser:

1) **Del Estado.-** Son las inversiones efectuadas en valores emitidos por el gobierno federal como los certificados de la Tesorería de la Federación, bonos emitidos por la federación, etc.

2) **De Instituciones Nacionales de Crédito.-** Se refiere a los emitidos por las instituciones y organizaciones auxiliares de crédito, entre los cuales tenemos los bonos de Banobras, Petrobonos, Certificados de Promoción Bursátil, Acciones emitidas por estas Instituciones, etc.

3) **De Instituciones y Empresas Privadas.-** Son los emitidos por organismos correspondientes al sector privado, como son las obligaciones hipotecarias, quirografarias y acciones emitidas por empresas particulares.

Tratándose de valores, es conveniente mostrar en el estado de situación financiera las fluctuaciones de éstos, es decir, los incrementos por revaluación de acciones y la estimación por baja de valores, calculadas de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

b. **Por depósitos en Sociedades de Crédito.** Estos los clasificamos en obligatorios y otros depósitos.

1) Obligatorios.- Son los importes de los depósitos con interés en las instituciones u organismos del sector público que determine la "Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2) Otros depósitos.- Principalmente señala los depósitos en instituciones de crédito sea a plazo fijo o en días pre-establecidos.

c. En Préstamos.- Dentro de este grupo se expresan cada uno de los siguientes préstamos realizados por la empresa siguiendo con los lineamientos marcados por la Ley General de Instituciones de Seguros; préstamos sobre pólizas, quirografarios, prendarios, hipotecarios, habilitación o avío, refaccionario, descuentos, redescuentos, etc.

d. En Inmobiliarias.- Representa el importe de los inmuebles a su valor de costo de adquisición o construcción, el importe de los certificados de participación inmobiliaria, y el saldo de los inmuebles vendidos con reserva de dominio.

## B. CIRCULANTE

Son las disposiciones inmediatas que tiene la empresa y aquellos derechos que en el curso normal de las

operaciones sean de rápida y fácil realización como:

a) Deudores por Primas.- Es el importe de las primas, recargos, derechos e impuestos pendientes de cobro, correspondientes a pólizas y endosos que estén dentro del plazo de 45 días.

b) Agentes.- Se refiere al importe de las operaciones a cargo de las personas físicas o morales que intervienen en la contratación o asesoramiento de seguros. También incluye las operaciones de corretaje a cargo de los intermediarios autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

c) Ajustadores.- Indica el importe de las operaciones a cargo de las personas físicas o morales que intervienen en la atención del siniestro.

Es importante mencionar que la cuenta de adeudos diversos representa el total de los saldos a cargo de los deudores que se consideren como incobrables por apreciación de los funcionarios de las aseguradoras, así como los ordenados por la C.N.S.F.

#### C. REASEGURADORES

Se refiere a los saldos deudores de las cuentas

afectadas en la realización de las operaciones de reaseguro. A este grupo pertenecen las siguientes cuentas:

a. **Instituciones de Seguros.-** Es el saldo deudor de todas las partidas exigibles provenientes de las operaciones de coaseguro y reaseguro, que se efectúen en instituciones del país y del extranjero.

b. **Primas Retenidas por Reaseguro Tomado.-** En esta cuenta las instituciones que hayan tomado el reaseguro, registrarán el importe de las reservas por primas que le hayan retenido los cedentes.

c. **Siniestros Retenidos por Reaseguro Tomado.-** En esta cuenta las instituciones que hayan tomado el reaseguro, registrarán el importe de las reservas de siniestros que le hayan retenido los cedentes, en los términos de los contratos respectivos.

d. **Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes.-** En esta cuenta las instituciones que hayan cedido el reaseguro registrarán el importe de lo recuperable por siniestros estimados, pendientes de ajuste o liquidación.

Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso. En esta cuenta las instituciones que hayan cedido el reaseguro, registrarán el importe de las reservas por riesgos en curso constituidas a la fecha del balance o valuación, por los reaseguros cedidos.

**D. OTROS ACTIVOS.**

Son los bienes y derechos de carácter permanente necesarios para la realización de sus operaciones. También se incluyen los pagos hechos por adelantado que se devengarán por el transcurso del tiempo. Dentro de este grupo tenemos al mobiliario y equipo, rentas y seguros pagados por anticipado, gastos de organización e instalación, depreciaciones y amortizaciones, etc.

**CLASIFICACION DEL PASIVO**

**PASIVO.-** Son todas las obligaciones y deudas que tiene la compañía.

**A. RESERVAS TECNICAS.**

Son aquellas que deben calcularse y constituir todas las empresas de seguros, para conocer aunque sea aproximadamente, el monto de sus obligaciones y estar cubiertas, hasta donde sea posible, contra las variaciones de las estadísticas. Estas reservas son: reserva para riesgos en curso, reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros y reserva de previsión.

**B. PASIVO CIRCULANTE**

Son las deudas exigibles a un periodo corto, menor de un año, entre este grupo tenemos los siguientes rubros:

**a. Agentes.-** Es el importe de las operaciones a favor de las personas físicas o morales que intervienen en la contratación o asesoramiento de seguros.

**b. Ajustadores.-** Indica el total de las operaciones a

favor de las personas físicas o morales que intervienen en el ajuste de siniestros.

### C. REASEGURADORES

Son los saldos acreedores de las cuentas afectadas por la realización de las operaciones de reaseguro. A este grupo pertenecen los siguientes conceptos:

a. Instituciones de Seguros. Es el saldo acreedor de todas las partidas exigibles provenientes de la operación del coaseguro y reaseguro que se efectúan en instituciones del país y del extranjero.

b. Primas Retenidas por Reaseguro Cedido. En esta cuenta la institución que haya cedido el reaseguro registrará el importe de las reservas retenidas a instituciones reaseguradoras.

c. Reserva de Siniestros Retenidos por Reaseguro Cedido. Las instituciones que hayan cedido el reaseguro registrarán el importe de las reservas de siniestros retenidas a instituciones reaseguradoras.

Es la diferencia que existe entre el activo y pasivo. Representa la parte de los recursos de una empresa que han aportado los accionistas.

#### A. CAPITAL SOCIAL

Es la suma de las aportaciones de los socios, que se forma por el capital emitido, capital no suscrito y capital no exhibido.

#### B. RESERVAS DE CAPITAL

Son porciones de superávit general que quedan dentro del negocio por Ley o por voluntad de los dueños y que tienen como finalidad fortalecer el capital para protegerlo de posibles contingencias, entre las cuales tenemos la reserva legal y reserva para fluctuación de valores.

#### C. Superávit

Es aquel que se obtiene por circunstancias distintas de las actividades propias del negocio, encontrándose en este grupo las revaluaciones de acciones y de inmuebles, las primeras se refieren al incremento del valor de estas inversiones, obtenido de la diferencia

entre el costo de adquisición y la estimación establecida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; las segundas al aumento del valor de los inmuebles determinado mediante la diferencia entre el costo de adquisición o construcción y los avalúos que se practiquen de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Instituciones de Seguros.

**D. Resultados de Ejercicios Anteriores.-** Representa el importe de las utilidades pendientes de aplicar de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 de la L.G.I.S. o pueden ser pérdidas por amortizar.

**E. Resultados del Ejercicio.-** Son las utilidades o pérdidas que se han obtenido en el año.

En el Balance General Condensado deberán presentarse razonablemente los saldos de las cuentas que integran la estructura financiera de la empresa.

Su presentación puede ser en forma de cuenta o de reporte. En la primera se presenta al lado izquierdo el activo y al lado derecho el pasivo y capital. en la segunda forma se presentan todas las cuentas en forma de hilera empezando por el activo y terminando por el capital. Cada empresa deberá elaborarlo de acuerdo a sus necesidades de información.

## ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados es un documento contable, numérico y dinámico que nos muestra los efectos de las operaciones de una empresa y el resultado final de los mismos en forma de utilidad o pérdida, es esencialmente un informe de las operaciones que cubren un periodo contable específico y este estado se hace generalmente anual y mensual.

Es un documento de mucha importancia no solo por el resultado que nos arroje (utilidad o pérdida), sino para determinar paso a paso la forma en que se llegó a dicho resultado, por esta razón se considera como un estado principal.

Es conocido también con los siguientes nombres: Estado de Pérdidas y Ganancias; Estado de Ingresos y Egresos; Estado de Rendimiento; Estado de Operación, Estado de Desarrollo y Estado de Excedentes y Pérdidas. De estos títulos el más descriptivo es el de Ingresos y Egresos, pero el más aceptado y manejado en la actualidad es el Estado de Resultados.

**CUENTAS DE RESULTADOS DE NATURALEZA DEUDORA**

Son aquellas que se abren para registrar los egresos, estas cuentas se cargan del importe de los gastos o de las pérdidas, abonándose excepcionalmente por corrección de errores, devoluciones o bonificaciones de los gastos ya registrados y traspaso de su saldo a la cuenta de pérdidas y ganancias al cerrar el periodo contable.

a. **Primas Cedidas.** Es el importe de las primas únicas del seguro directo que fueron cedidas en reaseguro.

b. **Incremento de las Reservas de Riesgos en Curso.** Representa el aumento o decremento de esta reserva por las operaciones que realiza la empresa de acuerdo a lo dispuesto en el art. 47 de la L.G.I.S. Si la liberación de la reserva es mayor que la creación, entonces representa un incremento, y si es menor un decremento a los resultados.

c. **Costo Neto de Adquisición.** Son todas las erogaciones que se realizan para la obtención de nuevos negocios o conservación de los ya existentes. Este grupo está formado por el total neto de los saldos que al terminar el ejercicio arrojan las cuentas que en el ejemplo posterior se citan.

d. **Costo Neto de Siniestralidad y Obligaciones Contractuales.** Representa el total de pagos que tuvo que hacer la compañía para cumplir con sus obligaciones para resarcir daños a los asegurados en caso de siniestros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los Contratos de Seguros.

e. **Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas.** Se refiere a la constitución e Incremento de otras reservas ya sea voluntarias, legales o estatutarias, como ejemplo tenemos la de Previsión, de Riesgos Catastróficos, Especial de Contingencia, etc.

f. **Gastos de Operación.** Son todas las erogaciones de carácter administrativo que realiza la empresa para el manejo de sus operaciones.

#### **CUENTAS DE RESULTADOS DE NATURALEZA ACREEDORA**

Estas cuentas se abren para registrar "los ingresos", se abonan del importe de los productos y utilidades, cargándose excepcionalmente por corrección de errores, rectificación de beneficiarios por bonificaciones ya registradas y traspaso de su saldo a la cuenta de pérdidas y ganancias al finalizar el ejercicio.

a. **Primas.-** Son los ingresos obtenidos por la emisión de pólizas, tanto del seguro directo como del seguro tomado.

b. **Productos Financieros.** Es el resultado obtenido por concepto de las Inversiones.

MOVIMIENTOS CONTABLES QUE SE EFECTUARON  
EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1991

1.- Se efectuó la emisión de una Póliza de Incendio por la cantidad de \$ 22,655.00, de dicha cifra correspondía por prima neta la cantidad de \$15,000.00; por recargo de pago fraccionado \$ 5,445.00 por derecho de póliza \$150.00 y por concepto de I.V.A. \$ 2,060.00. De la venta efectuada, al agente se le calculó una comisión de \$ 4,500.00

2.- Se dá por anulada una Póliza del Ramo de Incendio de la cual corresponde devolver al asegurado la cantidad de \$ 14,993.00, misma que se desglosa en prima neta \$ 10,000.00; recargo por pago trimestral \$ 3,630.00, por concepto de I.V.A. \$ 1,363.00. Sobre dicha devolución el agente debe reembolsar la cifra de \$ 3,000.00.

3.- Se recibe un cheque en la caja por \$ 78,023.00 para cubrir el pago de una prima de primer año del Ramo de Vida.

4.- Se expide cheque a favor del agente clave número 402 por \$ 783,000.00 por pago de sus comisiones percibidas sobre varias primas que fueron liquidadas en el mes de noviembre de 1991 de diferentes ramos.

5.- Se expidió una Póliza de Diversos por un total de prima de \$ 310,630.00, la cual se desglosa en prima neta la suma de \$ 230,303.00; recargo por pago semestral \$ 51,588.00; derecho de póliza \$ 500.00; importe del I.V.A. \$ 28,239.00. Por concepto de comisión de dicha Póliza al agente se le calculó \$ 55,273.00.

6.- Se expidió una Póliza de Automóviles por un importe total de \$ 1.173,394.00, del cual corresponde por prima neta \$ 1.066,222.00; por derecho de Póliza \$ 500.00 por concepto de I.V.A. \$ 106,672.00. De dicha emisión le correspondía al agente por comisión \$ 106,622.00.

7.- Al agente clave 300, se le abonó por comisiones netas percibidas la cantidad de \$ 1.674,825.00 más \$ 280,701.00 por concepto de comisiones sobre recargos resultando un total de \$ 1.955,526.00, de los cuales por concepto de I.V.A. se abonó también \$ 195,553.00, habiéndosele retenido el 10% de I.S.R. por 195,553.00.

8.- El agente clave 302 entregó a la Caja la suma de \$ 500,000.00 por anticipo de una póliza del ramo de vida que se encuentra en trámite de expedición.

9.- Contabilizar \$ 2.000.000.00 por prima cedida del seguro directo; comisión del Reaseguro 40% de la cifra mencionada; y el 35% de Reserva de Retención. Se efectuó una devolución de Reserva del año anterior por \$ 500,000.00. Deberá contabilizarse el 10% de I.V.A. ó sea \$ 200,000.00 cargado por enterar por cuenta del Reasegurador, calculado sobre la prima cedida del seguro.

10.- Cancelar \$ 800,000.00 por prima cedida cancelada del Seguro Directo; deberá considerarse \$ 320,000.00 como el 40% de comisión del Reaseguro; \$ 280,000.00 como el 35% de Reservas Retenidas. Deberá contabilizarse el 10% de I.V.A. sobre la prima cedida cancelada ó sea \$ 80,000.00 acreditado al reasegurador y pendiente de recuperar por su cuenta.

11.- Se recibió un cheque por \$ 726,000.00 para pago de una Póliza del Ramo de Transportes.

12.- Los señores accionistas determinaron aumentar el capital Social en \$ 4.750,000.00, habiendo entregado a la caja varios cheques que sumaban dicha cifra.

13.- Se reportó para que fuera contabilizada una emisión de primas de renovación que ascendía a

\$ 3.200,000.00. Con una comisión para el agente de \$ 640,120.00.

14.- Se reportó una emisión de Pólizas de Grupo de primer año por \$ 578,000.00 de total, suma de la que se debe considerar que \$ 10,000.00 corresponden a derechos de Póliza. De dicha emisión se efectúa un cálculo de comisiones por la cantidad de \$ 115,600.00.

15.- Se informó que se dieron por canceladas varias primas iniciales pendientes de pago que ascendían a \$ 983,250.00 en el Ramo de Vida, suma de la que correspondía \$ 953,000.00 de prima neta y \$ 30,250.00 de derecho de Póliza. De dicha cancelación corresponde considerar la suma de \$ 571,800.00 por concepto de comisiones de agente.

16.- Se comunicó a Contabilidad que se habían expedido varios cheques a nombre de diversos asegurados, para liquidarles el Rescate que alcanzaba su Póliza de acuerdo a solicitud de ellos mismos, los cuales importaban un total de \$ 2.200,000.00

17.- Se expidió cheque por \$ 655,820.00 por saldo de un Préstamo que había solicitado un cliente, de dicho Préstamo se le descontó al cliente \$ 64,180.00 por concepto de intereses, ya que el total del Préstamo quedó por \$ 720,000.00

18.- Se recibió cheque por \$ 932,000.00 para pago de una Póliza de primer año del Ramo de Vida Grupo.

19.- Se recibió cheque por \$ 1.210,000.00 para pago de una Póliza de Renovación

20.- Se recibe el reporte de un siniestro ocurrido en el Ramo de Transportes, el cual de acuerdo a estimación efectuada asciende a \$ 8.500,000.00.

21.- Se recibe el recibo de honorarios enviado por el ajustador que atendió el peritaje de un siniestro, mismo que importa la cantidad de \$ 850,000.00 más \$ 85,000.00 de I.V.A. Menos \$ 85,000.00 de I.S.R., y se procede a su pago extendiéndole cheque.

22.- Se recibe un cheque por \$ 1.000.000.00 por concepto de varios accesorios de un carro que se lograron recuperar en un siniestro, circunstancia por la cual se le considerara como un salvamento.

23.- Un médico atendió a un cliente que se lesionó en un siniestro, causa por la que nos envía su recibo de honorarios por \$ 765,000.00, con un importe de I.V.A. de \$ 76,500.00, del cual se le debe deducir \$ 76,500.00 de I.S.R.

24.- Se expidió un cheque por \$ 113,000.00 para el pago de un siniestro en el Ramo de Automóviles

25.- Se nos informó que durante el mes de diciembre en el Ramo de Automóviles se debe registrar una Reserva para obligaciones pendientes de cumplir de siniestros ocurridos por \$ 37.850,000.00.

26.- Se nos comunicó que de los siniestros pendientes de pago que se registraron, las compañías reaseguradoras deben participar con una suma de \$ 8.975,000.00.

27.- Se expidió un cheque por \$ 20,000.00 para pago del valor de un vencimiento de una Póliza del Ramo de Vida, por haber llegado al aniversario de los 15 años a que contrató su Póliza.

28.- Se nos comunicó que del Reaseguro Tomado ocurrió un siniestro, resultando a nuestro cargo la cantidad de \$ 825,000.00. Esto fue en el Ramo de Diversos.

29.- Se efectuó un incremento por Revaluación de los Inmuebles de la compañía que ascendió a \$ 397.962,679.00

30.- Se efectuó un incremento por la Revaluación de las Inversiones que ascendió a \$ 11.859,594.00.

31.- Se efectuó un cálculo por la depreciación del Mobiliario y Equipo que ascendió a \$ 10.081,970.00.

32.- Se efectuó un cálculo en la Reserva de Riesgos Catastróficos que asciende a \$ 154.862,863.00

33.- Se efectuó un incremento en la Reserva de Previsión que ascendió a \$ 183.611,673.00.

## ASIENTOS DE DIARIO

- 1 -

1.603	DEUD.POR PRIMAS INCENDIO	22,655.00	
5.207	PMAS.DEL SEG.DTO.INCENDIO		15,000.00
2.505	RECARGOS S/PMAS.POR COB.		5,445.00
5.235	DERECHOS DE POLIZA		150.00
2.405	I.V.A. POR DEVENGAR		2,060.00
<b>S U M A S</b>		<b>\$ 22,655.00</b>	<b>22,655.00</b>

- 1A -

5.131	COMS.AGENTES SEG.PER.F.IND.	4,500.00	
2.201	COMISIONES POR DEVENGAR		4,500.00
<b>S U M A S</b>		<b>\$ 4,500.00</b>	<b>4,500.00</b>

- 2 -

5.207	PRIMAS DEL SEG.DTO.INCEND.	10,000.00	
2.505	RECARGOS S/PMAS.POR COBRAR	3,630.00	
2.405	I.V.A. POR DEVENGAR	1,363.00	
1.603	DEUD.POR PRIMAS.INCENDIO		14,993.00
<b>S U M A S</b>		<b>\$ 14,993.00</b>	<b>14,993.00</b>

- 2A -

2.201	COMISIONES POR DEVENGAR	3,000.00	
5.131	COMS.AGENTES DE SEG.P.F.I.		3,000.00
<b>S U M A S</b>		<b>\$ 3,000.00</b>	<b>3,000.00</b>

- 3 -

1.502	BANCOS	78,023.00	
1.601	PRIMAS DE 1ER.AÑO POR COB.		78,023.00
<b>S U M A S</b>		<b>\$ 78,023.00</b>	<b>78,023.00</b>

- 4 -

1.642	AGENTES	783,000.00	
1.502	BANCOS		783,000.00

S U M A S		<u>\$ 783,000.00</u>	<u>783,000.00</u>
-----------	--	----------------------	-------------------

- 5 -

1.603	DEUD.POR PRIMAS DIVERS.	310,630.00	
5.207	PMAS.DEL SEG.DTO.DIVERS.		230,303.00
2.505	RECARGO S/PMAS.POR COB.		51,588.00
5.235	DERECHOS DE POLIZA		500.00
2.405	I.V.A. POR DEVENGAR		28,239.00

S U M A S		<u>\$ 310,630.00</u>	<u>310,630.00</u>
-----------	--	----------------------	-------------------

- 5A -

5.131	COMS.AGENTES SEG.P.F.I.	55,273.00	
2.201	COMISIONES POR DEVENGAR		55,273.00

S U M A S		<u>\$ 55,273.00</u>	<u>55,273.00</u>
-----------	--	---------------------	------------------

- 6 -

1.603	DEUD.POR PMAS.AUTOM.	1,173,394.00	
5.207	PMAS.DEL SEG.DTO.AUT.		1,066,222.00
2.405	I.V.A. POR DEVENGAR		106,672.00
5.235	DERECHOS DE POLIZA		500.00

S U M A		<u>\$ 1,173,394.00</u>	<u>1,173,394.00</u>
---------	--	------------------------	---------------------

- 6A -

5.131	COMS.AGENT.SEG.P.F.I.	106,622.00	
2.201	COMISIONES POR DEVENG.		106,622.00

S U M A		<u>\$ 106,622.00</u>	<u>106,622.00</u>
---------	--	----------------------	-------------------

- 7 -

2.201	COMIS.POR DEVENGAR	1.674,825.00	
5.196	COMS.S/RECARGOS	280,701.00	
1.629	I.V.A. PAG.POR APLIC.	195,553.00	
1.642	AGENTES (ISR S/COMS.)	195,553.00	
2.411	IMPTO.RET.CGO.TER		195,553.00
1.642	AGENTES		2.151,079.00

<b>S U M A</b>		<b>\$ 2.346,632.00</b>	<b>2.346,632.00</b>
----------------	--	------------------------	---------------------

- 8 -

1.502	BANCOS	500,000.00	
2.132	PRIMAS EN DEPOSITO		500,000.00

<b>S U M A</b>		<b>\$ 500,000.00</b>	<b>500,000.00</b>
----------------	--	----------------------	-------------------

- 9 -

5.107	PRIMAS CED.SEG.DTO.	2.000.000.00	
1.644	INST.SEG.CUENTA CTE.	1.500,000.00	
5.231	COMS.REAS.CED.SEG.DTO.		800,000.00
2.301	PMAS.RET.REASEG.CEDIDO		700,000.00
1.644	INST.SEG.CUENTA CTE.		2.000,000.00

<b>S U M A</b>		<b>\$ 3.500,000.00</b>	<b>3.500,000.00</b>
----------------	--	------------------------	---------------------

- 9A -

2.301	PMAS.RET.REASEG.CED.	500,000.00	
1.644	INST.SEG.CUENTA CTE.		500,000.00

<b>S U M A</b>		<b>\$ 500,000.00</b>	<b>500,000.00</b>
----------------	--	----------------------	-------------------

- 9B -

1.629	I.V.A.PAGADO POR APL.	200,000.00	
1.644	INST.SEG.CUENTA CTE.		200,000.00

<b>S U M A</b>		<b>\$ 200,000.00</b>	<b>200,000.00</b>
----------------	--	----------------------	-------------------

- 9C -

1.644	INST.SEG.CUENTA CTE.	200,000.00	
2.406	I.V.A. POR PAGAR		200,000.00

<b>S U M A</b>		<b>200,000.00</b>	<b>200,000.00</b>
----------------	--	-------------------	-------------------

## - 9D -

2.406	I.V.A. POR PAGAR	200,000.00	
1.502	BANCOS		200,000.00
<b>S U M A</b>		<b>\$ 200,000.00</b>	<b>200,000.00</b>

## - 10 -

5.231	COMS.POR REAS.CED.S.D.	320,000.00	
2.301	PMAS.RET.POR REAS.CED.	280,000.00	
1.644	INST.SEGUROS CTA. CTE.		600,000.00
<b>S U M A</b>		<b>\$ 600,000.00</b>	<b>600,000.00</b>

## - 10A -

1.644	INST.SEGUROS CTA.CTE.	800,000.00	
5.107	PRIMAS CEDID.SEG. DTO.		800,000.00
<b>S U M A</b>		<b>\$ 800,000.00</b>	<b>800,000.00</b>

## - 10B -

2.406	I.V.A. POR PAGAR	80,000.00	
1.644	INST.SEGUROS CTA.CTE.		80,000.00
<b>S U M A</b>		<b>\$ 80,000.00</b>	<b>80,000.00</b>

## - 10C -

1.644	INST.SEGUROS CTA.CTE.	80,000.00	
1.629	I.V.A. PAGADO POR APL.		80,000.00
<b>S U M A</b>		<b>\$ 80,000.00</b>	<b>80,000.00</b>

## - 11 -

1.502	BANCOS	726,000.00	
1.603	DEUD.POR PMAS.TRANSPOR.		726,000.00
<b>S U M A</b>		<b>\$ 726,000.00</b>	<b>726,000.00</b>

134

- 12 -

1.502	BANCOS	4.750,000.000.00	
4.101	CAPITAL		4.750,000.000.00

<b>S U M A</b>		<b>\$ 4.750,000.000.00</b>	<b>4.750,000.000.00</b>
----------------	--	----------------------------	-------------------------

- 13 -

1.602	PMAS. DE RENOVAC.	3.200,000.00	
5.203	PMAS.RENOV.SEG.DTO.		3.200,000.00

<b>S U M A</b>		<b>\$ 3.200,000.00</b>	<b>3.200,000.00</b>
----------------	--	------------------------	---------------------

- 13A -

5.131	COMS.AG.SEG.PER.F.I.	640,120.00	
2.201	COMISIONES POR DEVENG.		640,120.00

<b>S U M A</b>		<b>\$ 640,120.00</b>	<b>640,120.00</b>
----------------	--	----------------------	-------------------

- 14 -

1.601	PMAS.1ER AÑO (GRUPO)	578,000.00	
5.235	DERECHOS DE POLIZAS		10,000.00
5.201	PRIMAS 1ER AÑO SEG.DTO.		568,000.00

<b>S U M A</b>		<b>\$ 578,000.00</b>	<b>578,000.00</b>
----------------	--	----------------------	-------------------

- 14A -

5.131	COMS.AGENT.SEG.P.F.I.	115,600.00	
2.201	COMISIONES POR DEVENG.		115,600.00

<b>S U M A</b>		<b>\$ 115,600.00</b>	<b>115,600.00</b>
----------------	--	----------------------	-------------------

- 15 -

5.201	PRIMAS 1ER.AÑO SEG.DTO.	953,000.00	
5.235	DERECHOS DE POLIZA	30,250.00	
1.601	PRIMAS DE 1ER AÑO		983,250.00

<b>S U M A</b>		<b>\$ 983,250.00</b>	<b>983,250.00</b>
----------------	--	----------------------	-------------------

## - 15A -

2.201	COMISIONES POR DEVENG.	571,800.00	
5.131	COMS.AGENTES SEG.P.F.I.		571,800.00

<b>S U M A</b>		<b>\$ 571,800.00</b>	<b>571,800.00</b>
----------------	--	----------------------	-------------------

## - 16 -

5.149	RESCATES DEL SEG.DTO.	2.200,000.00	
1.502	BANCOS		2.200,000.00

<b>S U M A</b>		<b>\$ 2,200,000.00</b>	<b>2.200,000.00</b>
----------------	--	------------------------	---------------------

## - 17 -

1.301	PRESTAMOS S/POLIZAS	720,000.00	
1.502	BANCOS		655,820.00
2.502	INT. COB. P/ANTICIP.		64,180.00

<b>S U M A</b>		<b>\$ 720,000.00</b>	<b>720,000.00</b>
----------------	--	----------------------	-------------------

## - 18 -

1.502	BANCOS	932,000.00	
1.601	PRIMAS 1ER AÑO (GPO)		932,000.00

<b>S U M A</b>		<b>932,000.00</b>	<b>932,000.00</b>
----------------	--	-------------------	-------------------

## - 19 -

1.502	BANCOS	1.210,000.00	
1.602	PMAS.RENOV.POR COB.		1.210,000.00

<b>S U M A</b>		<b>\$ 1.210,000.00</b>	<b>1.210,000.00</b>
----------------	--	------------------------	---------------------

## - 20 -

5.141	SINIESTROS.TRANSPO.	8.500,000.00	
2.122	RVA.PARA OBL.PEND.		8.500,000.00

<b>S U M A</b>		<b>\$ 8.500,000.00</b>	<b>8.500,000.00</b>
----------------	--	------------------------	---------------------

- 21 -

5.151	GTOS.AJUSTE.HONOR.	850,000.00	
1.629	I.V.A.PAG.POR APLIC.	85,000.00	
2.411	IMPTO.RET'A/CGO.TERC.		85,000.00
1.502	BANCOS		850,000.00

S U M A		\$ 935,000.00	935,000.00
---------	--	---------------	------------

- 22 -

1.502	BANCOS	1.000.000.00	
5.235	SALVAMENTOS SEG.DTO.		1.000.000.00

S U M A		1.000.000.00	1.000.000.00
---------	--	--------------	--------------

- 23 -

5.151	GTOS.AJUSTE.HONORAR.	765,000.00	
1.629	I.V.A. PAGADO POR APL.	76,500.00	
2.411	IMPTO.RET.A CGO.TER.		76,500.00
1.502	BANCOS		765,000.00

S U M A		\$ 841,500.00	841,500.00
---------	--	---------------	------------

- 24 -

2.122	RVA.P.OBL.PEND.CUM.AUT.	113,000.00	
1.502	BANCOS		113,000.00

S U M A		\$ 113,000.00	113,000.00
---------	--	---------------	------------

- 25 -

5.141	SINIESTROS.AUTOMOV.	37.850,000.00	
2.122	RVA.P.OBL.PEND.AUT.		37.850,000.00

S U M A		\$ 37.850,000.00	37.850,000.00
---------	--	------------------	---------------

- 26 -

1.703	PART.REAS.SIN.PEN.	8.975,000.00	
5.241	STROS.REC.REAS.CED		8.975,000.00

S U M A		\$ 8.975,000.00	8.975,000.00
---------	--	-----------------	--------------

- 27 -

5.147	VENCIM.DEL SEG.DTO.	20,000.00	
1.502	BANCOS		20,000.00
<b>S U M A</b>		<u>\$ 20,000.00</u>	<u>20,000.00</u>

- 28 -

5.142	STROS.DEL REAS.TOM.	825,000.00	
1.644	INST.DE SEG.CTA.CTE.		825,000.00
<b>S U M A</b>		<u>\$ 825,000.00</u>	<u>825 000.00</u>

- 29 -

1.406	INCREM.REV.INMUEB.	297.962,679.-	
4.206	SUPERAV.P.REV.INMU.		297.962,679.00
<b>S U M A</b>		<u>\$ 297,962,679.-</u>	<u>297,962,679.00</u>

- 30 -

1.115	INCREM.REVAL.INVS.	11.859,594.00	
4.205	SUPERV.POR REV.INVS.		11.859,594.00
<b>S U M A</b>		<u>\$ 11.859,594.00</u>	<u>11.859,594.00</u>

- 31 -

5.168	DEPRECIACIONES	10.081,970.00	
3.201	DEP.ACUM.MOB.Y EQ.		10.081,970.00
<b>S U M A</b>		<u>\$ 10.081,970.00</u>	<u>10.081,970.00</u>

- 32 -

5.121	INCR.RVA.RGOS.CAT.	154.862,863.00	
2.144	RVA.RGOS.CATASTROP.		154,862,863.-
<b>S U M A</b>		<u>\$ 154,862,863.00</u>	<u>154,862,863.-</u>

- 33 -

5.119	INCREM.RVA.PREVIS.	183.611,693.00	
2.141	RESERVA PREVISION		183,611,693.-

S U M A

\$ 183,611,693.00 183.611,693.

**ESQUEMAS DE MAYOR DE LOS ASIENTOS CONTABLES  
REGISTRADOS EN LOS ASIENTOS DE DIARIO**

**1.603  
DEUDORES POR PRIMAS**

A)	570,116,346.00		
1)	22,655.00	14,993.00	(2
5)	310,630.00	726,000.00	(11
6)	1,173,394.00		
	571,623,025.00	740,993.00	
S)	570,882,032.00		

**5.207  
PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO**

2)	10,000.00	2,726,960,433.00	(A
		15,000.00	(1
		230,303.00	(5
		1,066,222.00	(6
	10,000.00	2,728,271,958.00	
		2,728,261,958.00	(S

**2.505  
RECARGOS SOBRE PRIMAS POR COBRAR**

2)	3,630.00	29,752,717.00	(A
		5,445.00	(1
		51,588.00	(5
	3,630.00	29,809,750.00	
		29,806,120.00	(S

5.235  
DERECHOS DE POLIZA

15)	30,250.00	1.883,656.00 (A 150.00 (1 500.00 (5 500.00 (6 10,000.00 (14
	30,250.00	1.894,806.00 1.864,556.00 (S

2.405  
I.V.A. POR DEVENGAR

2)	1,363.00	105.168,158.00 (A 2,060.00 (1 28,239.00 (5 106,672.00 (6
	1.363.00	105,305,129.00 105,303,766.00 (S

5.131  
COMISIONES AGENTES DE SEGUROS

A)	373.880,296.00	
1A)	4,500.00	3,000.00 (2A
5A)	55,273.00	571,800.00 (15A
6A)	106,622.00	
13A)	640,120.00	
14A)	115,600.00	
	374.802,411.00	574,800.00
S)	374.227,611.00	

2.201  
COMISIONES POR DEVENGAR

2A)	3,000.00	105,962,703.00	(A
7)	1.674,825.00	4,500.00	(1A
15A)	571,800.00	55,273.00	(5A
		106,622.00	(6A
		640,120.00	(13A
		115,600.00	(14A
2.249,625.00		106.884,818.00	
		104.635,193.00	(S

1.502  
B A N C O S

A)	92.676,828.00	783,000.00	(4
3)	78,023.00	200,000.00	(9D
8)	500,000.00	2.200,000.00	(16
11)	726,000.00	655,820.00	(17
12)	4.750,000.000.00	850,000.00	(21
18)	932,000.00	765,000.00	(23
19)	1.210,000.00	113,000.00	(24
22)	1.000,000.00	20,000.00	(27
4.847.122,851.00		5.586,820.00	
S)	4.841.536,031.00		

1.601  
PRIMAS DE PRIMER AÑO POR COBRAR

A)	81.242,667.00	78,023.00	(3
14)	578,000.00	983,250.00	(15
		932,000.00	(18
81.820,667.00		1.993,273.00	
S)	79.827,394.00		

1.642  
A G E N T E S

A)	55.316,223.00		
4)	783,000.00		2.151,079.00 (7)
7)	195,553.00		
	56.294,776.00		2.151.079.00
S)	54.143,697.00		

5.196  
COMISIONES SOBRE RECARGOS

A)	9.031,803.00		
7)	280,701.00		
S)	9.312.504.00		

1.629  
I.V.A. PAGADO POR APLICAR

A)	49.803,415.00		
7)	195,553.00	80,000.00	(10C)
9B)	200,000.00		
21)	85,000.00		
23)	76,500.00		
	50.360,468.00	80,000.00	
S)	50.280.468.00		

2.411  
IMPUESTO RETENIDO A CARGO DE TERCEROS

		16.534,465.00	(A)
		195,553.00	(7)
		85,000.00	(21)
		76,500.00	(23)
		16.891,518.00	(S)

143

2.132  
PRIMAS EN DEPOSITO

	48.029,429.00	(A
	500,000.00	(B
	48.529,429.00	(S

5.107  
PRIMAS CEDIDAS DEL SEGURO DIRECTO

A)	502.004,161.00	
9)	2.000.000.00	800,000.00 (10
	504,004.161.00	800,000.00
S)	503,204.161.00	

1.644  
INSTITUCIONES DE SEGUROS. CUENTA CORRIENTE

9)	1.500,000.00	346.799,817.00	(A
9C)	200,000.00	2.000.000.00	(9
10)	800,000.00	500,000.00	(9A
10C)	80,000.00	200,000.00	(9B
		600,000.00	(10
		80,000.00	(10B
		825,000.00	(2B
	2.580,000.00	351.004,817.00	
		348.424,817.00	(S

5.231  
COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO. SEG. DTO.

10)	320,000.00	194.949,664.00	(A
		800,000.00	(9
	320,000.00	195.749.664.00	
		195.429,664.00	(S

2.301  
PRIMAS RETENIDAS POR REASEGURO CEDIDO

9A)	500,000.00	369.780,793.00	(A
10)	280,000.00	700,000.00	(9
	780,000.00	370.480,793.00	
		369.700,793.00	(S

2.406  
I.V.A. POR PAGAR

9D)	200,000.00	5.460,304.00	(A
10B)	80,000.00	200,000.00	(9C
	280,000.00	5.660,304.00	
		5.380,304.00	(S

4.101  
CAPITAL SOCIAL

	250.000.000.00	(S
	4.750,000.000.00	(12
	5.000.000.000.00	(S

1.602  
PRIMAS DE RENOVACION

A)	94.853,995.00		
13)	3.200,000.00	1.210,000.00	(19
	98.053,995.00	1.210,000.00	
S)	96.843,995.00		

5.203  
PRIMAS DE RENOVACION DEL SEGURO DIRECTO

	238.473,395.00 (A)
	3.200,000.00 (13)
	241.673,395.00 (S)

5.201  
PRIMAS DE PRIMER AÑO. SEGURO DIRECTO

15)	953,000.00	1.577.790,352.00 (A)
		568,000.00 (14)
	953,000.00	1.578,358.352.00
		1.577,405.352.00 (S)

5.149  
RESCATES DEL SEGURO DIRECTO

A)	1.583,626.00	
16)	2.200,000.00	
S)	3.783,626.00	

1.301  
PRESTAMOS SOBRE POLIZAS

A)	10.852.553.00	
17)	720,000.00	
S)	11.572.553.00	

2.502  
INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO

	656,051.00 (A)
	64,180.00 (17)
	720,231.00 (S)

146

5.141  
SINIESTROS

A)	2.178.971,237.00	
20)	8.500,000.00	
25)	37.850,000.00	
<hr/>		
S)	2.225.321,237.00	

2.122  
RESERVA PARA OBLIGACIONES PEND.DE CUMPL.POR SIN

24)	113,000.00	764.275,163.00 (A)
		8.500,000.00 (20)
		37.850,000.00 (25)
<hr/>		
	113,000.00	810.625,163.00
		810.512,163.00 (S)

5.151  
GASTOS DE AJUSTE

A)	130.721,910.00	
21)	850,000.00	
23)	765,000.00	
<hr/>		
S)	132.336,910.00	

5.253  
SALVAMENTOS DEL SEGURO DIRECTO

		43.586.955.00 (A)
		1.000.000.00 (22)
<hr/>		
		44.586.955.00 (S)

1.703

## PARTICIPACION DE LOS REASEG. POR SINIES. PEND.

A)	367.548,349.00	
26)	8.975,000.00	
S)	376.523,349.00	

5.241

## SINIESTROS RECUP. POR REASEG. CEDIDO SEGURO D'TO.

	540.732,316.00	(A
	8.975,000.00	(26
	549.707,316.00	(S

5.147

## VENCIMIENTOS DEL SEGURO DIRECTO

A)	2,875.00	
27)	20,000.00	
S)	22,875.00	

5.142

## SINIESTROS DEL REASEGURO TOMADO

A)	41.397,656.00	
28)	825,000.00	
S)	42.222,656.00	

1.406

## INCREMENTO POR REVALUACION DE INMUEBLES

A)	2.081.047,518.00	
29)	297,962,679.00	
S)	2.379,010,197.00	

**4.206**  
**SUPERAVIT POR REVALUACION DE INMUEBLES**

	2.081.047,518.00 (A)
	297,962,679.00 (29)
	2.379.010,197.00 (S)

**1.115**  
**INCREMENTO POR REVALUACION DE INVERSIONES**

A) 161.761,964.00	
30) 11.859,594.00	
S) 173.621,558.00	

**4.205**  
**SUPERAVIT POR REVALUACION DE INVERSIONES**

	161.761,964.00 (A)
	11.859,594.00 (30)
	173.621,558.00 (S)

**5.168**  
**DEPRECIACIONES**

A) 7.271,328.00	
31) 10.081,970.00	
S) 17.353,298.00	

**3.201**  
**DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO**

	60.750,712.00 (A)
	10.081,970.00 (31)
	70.832,682.00 (S)

5.121  
INCREMENTO RESERVA RIESGOS CATASTROFICOS

A)	10.979,971.00	
32)	154.862,863.00	
<hr/>		
S)	165.842,834.00	

2.144  
RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS

	421.132,154.00	(A
	154.862,863.00	(32
<hr/>		
	575.995,017.00	(S

5.119  
INCREMENTO RESERVA DE PREVISION

A)	9.938,933.00	
33)	183.611,693.00	
<hr/>		
S)	193.550,626.00	

2.141  
RESERVA DE PREVISION

	673.015,934.00	(A
	183.611,693.00	(33
<hr/>		
	856.627,627.00	(S

## BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
1.101	VALORES GUBERNAMENTALES	4.106,054,835.00
1.102	VLS.EMIT.P/SOC.Y ORG.AUX	837,950.00
1.104	VLS.EMIT.P/EMPRESAS PRIV.	877,903.00
1.106	INVERS.DE LA RVA.JUB.P.A.	490.636,346.00
1.114	ACCIONES EMIT.P.EMP.PRIV.	31.291,069.00
1.115	INCREM.REVAL.DE INVERS.	173.621,558.00
1.204	DEP.DOLS.E.U.A. A LA VTA.	259.345,275.00
1.301	PRESTAMOS SOBRE POLIZAS	11.572,553.00
1.306	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	11.304,255.00
1.401	INMUEBLES	357.431,043.00
1.406	INCREM.P.RVA.DE INMUEB.	2.379,010,197.00
1.407	INMUEBLES ADJUDICADOS	9.902,604.00
1.501	CAJA	1.248,142.00
1.502	BANCOS DE DEP.CTA.CHEQ.	4.841.536,031.00
1.601	PMAS.DE 1ER.AÑO P/COB.	79.827,394.00
1.602	PMAS.DE RENOV.POR COB.	96.843,995.00
1.603	DEUD.P.PMAS.AC.ENF.Y Dñ.	570,882,032.00
1.621	DEUDORES POR RENTAS	240,630.00
1.622	DEUD.P.INT.DEV.INV.DEP.	2.100,950.00
1.623	DEUD.P.INT.DEV.PMOS.C.V.	857,132.00
1.625	DEUDORES DIVERSOS	248.788,046.00
1.626	ADEUD.P.PMAS.COB.NO REP.	22.164,132.00
1.627	DOCUMENTOS POR COBRAR	2.406,977.00
1.628	DEPOSITOS EN GARANTIA	2.073,260.00
1.629	I.V.A. PAGADO POR APLIC.	50.280,468.00
1.630	PRESTAM.AL PERSON.INST.	43.475,329.00
1.642	A G E N T E S	54.143,697.00
1.644	INSTITUCIONES DE SEGURS.	348.424,817.00
1.701	PMAS.RET.P.REASEG.TOMADO	81.625,216.00
1.703	PARTIC.REAS.P/SIN.PEND.	376.523,349.00
1.704	PARTIC.REAS.P/RGOS.CURSO	324.626,835.00
1.801	MOBILIARIO Y EQUIPO	202,590,754.00
2.101	RESERVA MATEMATICA	356.907,365.00
2.102	RVA.P/BENEF.ADIC.EXTPMA.	46.658,716.00
2.103	RVA.P/RGOS.CSO.AC.Y ENF.	16.765,864.00
2.104	RVA.P/RGOS. EN CSO.DAÑOS	1.128.783,888.00
2.121	OBL.PEND.CUM.P/SIN.OC.V.	228.980,963.00
2.122	RVA.P/OBL.PEND.CUMP.SIN.	810.512,163.00
2.126	RVA.P.DIV.SOBRE POLIZAS	91.130,663.00
2.128	DOTALES VENC.PEND.PAGO	2.553,259.00
2.132	PRIMAS EN DEPOSITO	48.529,429.00
2.141	RESERVA DE PREVISION	856.627,627.00

2.143	RVAS.ADIC.P/SEG.EXPEC.		72.063,151.00
2.144	RVA.P/RGOS.CATASTROF.		575.995,017.00
2.201	COMISIONES POR DEVENG.		104.635,193.00
2.301	PMAS.RETEN.REASEG.CED.		369.700,793.00
2.303	COM.P/PAGAR REASEG.TOM.		247,261.00
2.403	IMP.EXP.S/PROD.Y SERV.		4.468,532.00
2.402	ACREEDORES DIVERSOS		19.471,129.00
2.404	IMPTO.ESP.S/PROD.Y SERV.		900,426.00
2.405	I.V.A. POR DEVENGAR		105.303,766.00
2.406	I.V.A. POR PAGAR		5.380,304.00
2.407	PROV.P/PARTIC.UT.PERS.		123,928.00
2.409	RVA.P/JUB.PMAS.ANT.PER.		490.635,623.00
2.410	DEP.EN GARANTIA DE RENTAS		69,650.00
2.411	IMP.RET.A CGO.DE TERCER.		16.891,518.00
2.412	PROV.P/OBLIGAC.DIVERSAS		54.692,426.00
2.502	INTERESES COB.P/ANTICIP.		720,231.00
2.505	RECARGOS S/PMAS.P.COB.		29.806,120.00
2.506	UTIL.P.REAL DERIV.IND.B.		1.030,279.00
3.201	DEP.ACUM.DE MOB. Y EQUIPO		70.832,682.00
3.405	ESTIM.P/CGOS.ADEUD.DIVER.		2.406,977.00
4.101	CAPITAL SOCIAL		5.000.000.000.00
4.201	RESERVA LEGAL		96.329,601.00
4.202	RVA.P/FLUCTUAC.DE VLS.		58.710,656.00
4.203	RVA.P/PMAS. S/ACCIONES		160,000.00
4.205	SUPERAVIT P/REV.DE INVERS.		173.621,558.00
4.206	SUPERAVIT P/REV.DE INMUEB.		2.379,010,197.00
4.209	UTILIDADES POR APLIC.NO		374.258,514.00
5.101	PMAS.DE 1ER.AÑO CED.S.D.	21.140,166.00	
5.103	PMAS.RENOV.CED.SEG.DTO.	59.984,020.00	
5.107	PMAS.CED.DEL SEG.DIRECTO	503.204,161.00	
5.109	INT.P/RVAS.RET.REAS.CED.	60.470,486.00	
5.116	AJUS.RVAS.RGOS.EN CURSO	186.640,325.00	
5.119	INCREM.RVA.DE PREVISION	193.550,626.00	
5.121	INC.RVA.RGOS.CATASTROF.	165.842,834.00	
5.122	PMAS.PAG.P/COBER.EX.PER.	128.900,000.00	
5.131	COMS.AG.SEG.PER.FIS.IND.	374.227,611.00	
5.132	COMS.ADIC.AG.SEG.PER.FIS	8.895,941.00	
5.133	COM.AGEN.SEG.PER.MORALES	195.410,007.00	
5.137	OTROS GASTOS DE ADQUISIC.	22.142,820.00	
5.138	COMS.P/REASEG.TOMADO	35.209,728.00	
5.139	PARTIC.UTILS.REAS.TOMADO	433,446.00	
5.141	SINIEST.DEL SEGURO DTO.	2.225,321,237.00	
5.142	SINIEST.DEL REAS.TOM.	42.222,656.00	
5.143	SIN.P/BEN.ADIC.SEG.DTO.	20.525,000.00	
5.147	VENCIMIENTOS DEL SEG.D.	22,825.00	
5.149	RESCATES DEL SEG. DTO.	3.783,626.00	
5.151	GTOS.AJUS.SIN.SEG.DTO.	132.336,910.00	
5.161	REMUNERAC. AL PERSONAL	594.742,508.00	
5.162	PRESTACIONES AL PERSON.	182.217,962.00	
5.163	HONORARIOS	246.274,383.00	
5.164	OTROS GTOS.DE OPERAC.	319.974,974.00	
5.165	RENTAS	11.400,000.00	
5.166	IMPUESTOS DIVERSOS	58.743,376.00	

5.168	DEPRECIACIONES	17.353,298.00	
5.170	CONCEP.NO DEDUC.ISR.	26.714,194.00	
5.181	COMISIONES	5.913,621.00	
5.182	GTOS.INMUEB.DE PROD.	107.722,390.00	
5.195	EGRESOS VARIOS	158,481.00	
5.196	COMS.A AGENTES S/RGOS.	9.312,504.00	
5.201	PMAS.DE 1ER.AÑO SEG.DTO.		1.577.405,352.00
5.203	PMAS.DE RENOV.SEG. DTO.		241.673,395.00
5.207	PMAS.DEL SEGURO DIRECTO		2.728.261,958.00
5.208	PMAS. DEL REASEG.TOMADO		85.306,630.00
5.231	COM.P/REAS.CED.SEG.DTO.		195.429,664.00
5.235	DERECHOS DE POLIZAS		1.864,556.00
5.241	SIN.RECUP.REAS.CED.S.D.		549.707,316.00
5.251	GTOS.AJUS.STROS.REC.REAS.		8.055,658.00
5.253	SALVAMENTOS DEL SEG.DTO.		44.586,955.00
5.255	SIN.REC.P/COB.EXCESO PER.		11.550,000.00
5.261	INTERESES S/VAL.GUBERNAM.		1.176,525.00
5.262	INT.S/VAL.EMIT.P/SOC.OR.A.		256,942.00
5.264	INT.S/VAL.EMIT.P/EMP.PRIV.		1.288,404.00
5.267	INTERESES S/DEPOSITOS		9.686,620.00
5.268	INT.P/PREST.S/POLS.		367,885.00
5.272	INT.S/PREST.HIPOTECARIOS		15.641,033.00
5.276	OTROS INTERESES		18.112,644.00
5.277	DIV.S/AC.Y CER.APOR.PAT.		1.728,340.00
5.278	PRODUCTOS DE INMUEBLES		52.082,093.00
5.281	REND.INVERS.C/TASA DESC.		1.038.086,002.00
5.292	INT.P/RVAS.REAS.TOMADO		4.444,248.00
5.294	CAMBIOS		125.568,182.00
5.295	RECARGOS SOBRE PRIMAS		91.800,319.00
5.297	COMS.P/ADM.FOND.PENSION.		40.442,974.00
5.299	INGRESOS VARIOS		7.047,792.00

SUMAS IGUALES

---



---

20.794,912,073.00 20.794,912,073.00

---



---



**AGRUPACION DE LAS CUENTAS PARA DETERMINAR EL  
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE 1991,  
TOMANDO LOS SALDOS DE LA BALANZA DE COMPROBACION**

**PRIMAS EMITIDAS**

5.201	PMAS.DE 1ER.AÑO DEL SEG.DTO.	1.577,405,352.00
5.202	PMAS.DE 1ER.AÑO DEL REAS.TOM.	-
5.203	PMAS.DE RENOV.DEL SEGURO DTO.	241.673,395.00
5.204	PMAS.DE RENOV.DEL REAS.TOMADO	-
5.205	PRIMAS UNICAS DEL SEGURO DTO.	-
5.206	PRIMAS UNICAS DEL REAS.TOMADO	-
5.207	PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO	2.728.261,958.00
5.208	PRIMAS DEL REASEGURO TOMADO	85.306,630.00

**T O T A L****\$4.632,647,335.00****PRIMAS CEDIDAS**

5.101	PMAS.DE 1ER.AÑO CED.SEG.DTO.	21.140,166.00
5.102	PMAS.DE 1ER.AÑO CED.REAS.TOM.	-
5.103	PMAS.DE RENOV.CED.DEL SEG.DTO.	59.984,020.00
5.104	PMAS.DE RENOV.CED.REASEG.TOM.	-
5.105	PMAS.UNICAS CED.DEL SEG.DTO.	-
5.106	PMAS.UNICAS CED.DEL REAS.TOM.	-
5.107	PMAS.CEDIDAS DEL SEGURO DTO.	503.204,161.00
5.108	PMAS.CEDIDAS DEL REASEG.TOM.	-

**T O T A L****\$ 584.328,347.00****INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO**

5.116	AJUST.A LA RVA.RGOS EN CURSO	<u>\$ 186.640,325.00</u>
-------	------------------------------	--------------------------

## COSTO NETO DE ADQUISICION

5.122	PMAS.PAG.COBERTURA EXC.PERD.	128.900,000.00
5.130	REDUCCION AUTORIZ. POR VOLUM.	-
5.131	COMS.AGEN.SEG.PERS.FISIC.IND.	374.227,611.00
5.132	COMP.ADIC.AGENT.SEG.PER.F.IND.	8.895,941.00
5.133	COMS.AGENTES SEG.PERS.MORALES	195.410,007.00
5.134	COMP.ADIC.AGENT.SEG.PER.MOR.	-
5.135	REMUN.Y PREST.A AGENT.EMPLEAD.	-
5.136	REMUNERACIONES A SUPERVISORES	-
5.137	OTROS GASTOS DE ADQUISICION	22.142,820.00
5.138	COMISIONES POR REASEG.TOMADO	35.209,728.00
5.139	PART.UTILS.DEL REASEG.TOMADO	433,446.00
5.140	COMS.A INTERMED.DE REASEGURO	-
	<b>M E N O S:</b>	
5.231	COMS.POR REAS.CEDID.SEG. DTO.	(195.429,664.00)
5.232	COMS.POR REAS.CED.REASEG.TOM.	-
5.233	PART.UTILS.P.REAS.CED.SEG.DTO.	-
5.234	PART.UTILS.P.REAS.CED.REAS.TOM.	-

T O T A L

---

\$ 569.789,889.00

**COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD Y OTRAS  
OBLIGACIONES CONTRACTURALES**

5.118	INCREM.RVA.DIVID.S/POLS.	-
5.141	SINIESTROS DEL SEGURO DTO.	2.225.321,237.00
5.142	SINIESTROS DEL REAS.TOMADO	42.222,656.00
5.143	SIN.POR BENEF.ADIC.SEG.DTO.	20.525,000.00
5.144	SIN.POR BENEF.ADIC.REAS.TOM.	-
5.145	RENTAS VITALICIAS SEG. DTO.	-
5.146	RENTAS VITALICIAS REAS.TOM.	-
5.147	VENCIMIENTOS DEL SEGURO DTO.	22,825.00
5.148	VENCIMIENTOS DEL REASG.TOM.	-
5.149	RESCATES DEL SEGURO DIRECTO	3.783,626.00
5.150	RESCATES DEL REASEG. TOMADO	-
5.151	GTOS.AJUS.SINIEST.SEG.DTO.	132.336,910.00
5.152	GTOS.AJUS.SINIEST.REASG.TOM.	-
5.153	PART.SALV.REAS.CED.SEG.DTO.	-
5.154	PART.SALV.REAS.CED.REAS.TOM.	-
5.155	INT.POR DIVID.Y CUPONES ADM.	-
5.156	GASTOS DE SANATOR.Y TALLERES	-
	<b>M E N O S :</b>	
5.241	SIN.RECUP.REAS.CED.SEG.DTO.	(549.707,316.00)
5.242	SIN.RECUP.REAS.CED.REAS.TOM.	-
5.243	SIN.BENEF.ADIC.REC.REAS.CED.	-
5.244	SIN.BENEF.ADIC.REC.REAS.TOM.	-
5.245	RENTAS VITAL.REC.REAS.CED.S.D.	-
5.246	RENTAS VITAL.REC.REAS.CED.R.T.	-
5.247	DOT.VENC.REC.REAS.CED.SEG.DTO.	-
5.248	DOT.VENC.REC.REAS.CED.REAS.TOM.	-
5.249	RESCATE.REC.REASEG.CED.SEG.DTO.	-
5.250	RESCATE REC.REAS.CED.REAS.TOM.	-
5.251	GTOS.AJUS.SIN.REC.REAS.CED.SEG.D.	(8.055,658.00)
5.252	GTOS.AJUS.SIN.REC.REAS.CED.REA.T.	-
5.253	SALVAMENTOS DEL SEGURO DIRECTO	(44.586,955.00)
5.254	SALVAMENTOS DEL REASEG. TOMADO	-
5.255	SIN.RECUP.P.COBER.EXCESO PERD.	(11.550,000.00)

**T O T A L**

**\$ 1.810.312,325.00**

## INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS

5.121	INCREM.RVA.RGOS.CATASTROFICOS	165,842,834.00
5.117	INCREM.RVAS.ADIC.SEG.ESPECIAL.	-
5.119	INCREM. DE LA RVA. DE PREVIS.	193,550,626.00
5.120	INCREM.RVA.ESPEC.PREV.SINIEST.	-

T O T A L

\$ 359.393,460.00

## GASTOS DE OPERACION

5.161	REMUNERACIONES AL PERSONAL	594.742,508.00
5.162	PRESTACIONES AL PERSONAL	182.217,962.00
5.163	HONORARIOS	246.274,383.00
5.164	OTROS GASTOS DE OPERACION	319.974,974.00
5.165	RENTAS	11,400.000.00
5.166	IMPUESTOS DIVERSOS	58.743,376.00
5.167	CASTIGOS	-
5.168	DEPRECIACIONES	17.353,298.00
5.170	CONCEPTOS NO DED.EFECTOS ISR	26.714,194.00
5.192	PERD.EN VTA. DE MOB. Y EQUIPO	-
5.195	EGRESOS VARIOS	158,481.00
	<b>M E N O S :</b>	
5.235	DERECHOS DE POLIZAS	(1.864,556.00)
5.293	UTILIDAD EN VENTA DE MOB.Y EQ.	-
5.296	REC.CRED.Y ADEUDOS CASTIGADOS	-
5.299	INGRESOS VARIOS	(7.047,792.00)

S U M A

1.448,666,828.00

## PRODUCTOS FINANCIEROS

5.109	INT.RVAS.RET.REAS.CED.SEG.D.	(60.470,486.00)
5.110	INT.RVAS.RET.REAS.CED.REAS.T.	-
5.181	COMISIONES	(5.913,621.00)
5.182	GTOS. DE INMUEB. DE PRODUCTOS	(107.722,390.00)
5.183	PERDIDA EN VENTA DE INVERS.	-
5.184	PERDIDA POR REVAL.INVERSIONES	-
5.185	PERDIDA POR REVAL.INMUEBLES	-
5.191	INTERESES VARIOS	-
5.196	COMISIONES A AGENTES S/RGOS.	(9.312,504.00)
5.261	INT.S/VALORES GUBERNAMENT.	1.176,525.00
5.262	INT.S/VLS.EMIT.P/SOC.Y ORG.AUX.	256,942.00
5.263	INT.S/VLS.EMIT.P/INS.ORG.AUX.	-
5.264	INT.S/VLS.EMIT.P/EMP.PRIV.	1.288,404.00
5.265	INT.S/CERT.PARTICIP.INMOB.	-
5.266	INT.S/DEP/A PZO.EN SOC.NLES.CR.	-
5.267	INTERESES SOBRE DEPOSITOS	9.686,620.00
5.268	INT.POR PRESTAMOS S/POLIZAS	367,885.00
5.269	INT.PREST.CON GARANT.PRENDARIA	-
5.270	INT.S/PREST.QUIROGRAFARIOS	-
5.271	INT.S/PREST.HABIL.AVIO Y REFAC.	-
5.272	INT.S/PRESTAMOS HIPOTECARIOS	15.641,033.00
5.273	INT.S/PRESTAMOS Y REDESCUENTOS	-
5.274	INT.S/DOCUMENTOS POR COBRAR	-
5.275	INT.S/PRESTAMOS AL PERSONAL	-
5.276	OTROS INTERESES	18.112,644.00
5.277	DIV.S/ACCS.Y CERT.APOR.PATRIM.	1.728,340.00
5.278	PRODUCTOS DE INMUEBLES	52.082,093.00
5.279	PROD.INMUEB.VEND.C/RVA.DOM.	-
5.280	UTIL.VTA.O AMORTIZ.INVERS.	-
5.281	REND.INVERS.C/TASA DE DESC.	1.038.086,002.00
5.282	RECUP.PERD.P.REVAL.INVERS.	-
5.291	INT.MORATORIOS S/PRIMAS	-
5.292	INT.POR RVAS.RET.REASG.TOM.	4.444,248.00
5.294	CAMBIOS	125.568,182.00
5.295	RECARGOS SOBRE PRIMAS	91.800,319.00
5.297	COMS.P/ADMN FOND.DE PENS.	40.442,974.00

T O T A L

---



---

\$ 1.217,263,210.00

## "LA FLORIDA", S. A.

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO  
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991.

PRIMAS EMITIDAS	\$ 4.632.647,335.00
M E N O S :	
PRIMAS CEDIDAS	584.328,347.00
	<hr/>
PRIMAS DE RETENCION	\$ 4.048,318,988.00
MENOS: INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO	(186,640.325.00)
	<hr/>
PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS	\$ 3.861,678,663.00
MENOS: COSTO NETO DE ADQUISICION	(569.789,889.00)
MENOS: COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	(1.810,312,325.00)
MENOS: INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS	(359.393,460.00)
	<hr/>
UTILIDAD O PERDIDA BRUTA	1.122,182,989.00
MENOS: GASTOS NETOS DE OPERACION	(1.448.666,828.00)
MAS: PRODUCTOS FINANCIEROS	1.217.263,210.00
	<hr/>
UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.	\$ 890.779,371.00
	<hr/> <hr/>

## CAPITULO VIII

METODOS, ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS

Una compañía cuenta con información financiera sobre hechos históricos y futuros que tienen elementos relacionados entre si. Para encontrar estas conexiones existentes, es necesario realizar un análisis de la información, la cual consiste en aplicar una gama de técnicas y procedimientos de tipo matemático. Posteriormente al análisis debemos aplicar nuestro criterio personal y experiencia práctica para poder emitir un diagnóstico sobre la situación financiera, resultados y proyección de la empresa con el fin de poder conocer si la estructura financiera es equilibrada, si los capitales en juego son los convenientes, si los proyectos de inversión de capitales han sido aplicados adecuadamente, en fin, una serie de razonamientos que son de gran utilidad para normar los caminos que deben seguirse.

**METODOS VERTICALES**

Son los que muestran la relación entre números pertenecientes a un sólo período.

En las comparaciones verticales el factor tiempo se

considera incidentalmente y sólo como un elemento de juicio, debido a que en ellas se trata de obtener la magnitud de las cifras y sus relaciones.

Estos métodos se clasifican en:

- Porcientos integrales
- Razones simples
- Razones estándar

**Porcientos Integrales.-** Consiste básicamente en considerar el estado objeto del análisis con un valor del 100% y posteriormente calcular el porcentaje a que ascienden cada uno de sus componentes, a fin de comparar el por ciento que representan cada uno de éstos en relación al total.

Este procedimiento puede aplicarse total o parcialmente, en el primer caso comprenderá estados financieros completos y en el segundo solo fracciones o capítulos de ellos.

Para aplicar este método al estado de situación financiera de la empresa, determinaremos el porcentaje de los distintos renglones del activo en relación con el activo total, para saber si en algunos términos las inversiones fueron excesivas o mínimas: formando

únicamente los valores netos de cada partida del activo, es decir deduciendo sus respectivas cuentas complementarias como son: depreciaciones, amortizaciones, cuentas incobrables, etc.; y estos valores netos compararlos con la Inversión total. Lo mismo se hará con los distintos renglones del pasivo y patrimonio, permitiéndonos conocer el grado de dependencia económica que haya entre los accionistas de la empresa y sus acreedores.

**Razones Simples.**- Se da el nombre de razón al resultado de establecer la relación numérica de dos cantidades. Cuando esta relación se establece por medio de una resta, se dice que es razón aritmética, y cuando es a través de una división se dice que hay una razón geométrica. Para efectos de este tema sólo utilizaremos la última.

Haciendo uso de estas razones podemos determinar cual es la capacidad de pago, estabilidad y productividad de la empresa.

#### **Capacidad de Pago.**

Determinar la capacidad que tiene la empresa denominada Aseguradora La Florida, S.A. para cubrir las necesidades relacionadas con el ciclo financiero a

corto y a largo plazo, aplicando las siguientes razones:

$$\text{Solvencia} = \frac{\text{Inversiones} + \text{Activo Circulante} + \text{Reaseguradores Deudores}}{\text{Reservas Técnicas} + \text{Pasivo a Corto Plazo} + \text{Reaseguradores Acreedores}}$$

$$\text{Solvencia} = \frac{7.831,887 + 6.190,022 + 996,435}{4.726,144 + 387,544 + 931,785} =$$

$$\text{Solvencia} = \frac{15.018,344}{6.045,473} = 2.48$$

El resultado obtenido nos indica que por cada peso que tenemos de pasivo de rápida exigibilidad se cuenta con \$ 2.48 de activo circulante.

$$\text{Solvencia Inmediata} = \frac{\text{Activo disponible}}{\text{Pasivo a corto plazo}}$$

$$\text{Solvencia Inmediata} = \frac{6.058,264}{387,544} = 15.63$$

El factor obtenido nos indica, que por cada peso que tenemos de pasivo a corto plazo, se cuenta con \$ 15.63 de activo disponible.

**Capital de Trabajo**=(Activo Circulante + Reaseguradores Deudores) - (Pasivo a corto plazo + Reaseguradores acreedores).

Capital de

Trabajo = (6.190,022 + 996.435) - (387,544+ 931.785)

Capital de Trabajo = 5.867,127

Este resultado nos indica que nos quedarían \$5.867,127 para seguir operando después de cubrirlos pasivos a corto plazo

Capital de Trabajo

Margen de Seguridad = \_\_\_\_\_

Pasivo a corto plazo +  
Reaseguradores Acreedores

5.867,127

Margen de Seguridad = \_\_\_\_\_ = 4.45

387,544 + 931,785

Este cociente nos indica que por cada peso que

contamos de pasivo a corto plazo tenemos \$ 4.45 de capital de trabajo.

### Estabilidad Financiera

La finalidad de este grupo de razones, es la de conocer la proporción que existe en el origen de la inversión de la empresa por capital propio como ajeno. Su determinación es mediante la aplicación de las siguientes razones:

#### Origen del Capital

Capital Contable	5.529,460		
_____	=	_____	= 0.91
Pasivo Total	6.045,473		

Esta razón nos indica que por cada peso financiero de los acreedores, la empresa ha invertido \$ 0.91.

#### Capital Contable

---

Pasivo a corto plazo + Reaseguradores acreedores

5.529,460

\_\_\_\_\_ = 4.19

387,544 + 931,785

La razón obtenida nos indica que por cada peso financiero por los acreedores en pasivo a corto plazo, la empresa ha invertido \$ 4.19.

#### Análisis de la Productividad

Es el beneficio de las pólizas emitidas y los recursos que fueron necesarios para lograrlos. Para obtener el dato que muestra la productividad, es necesario utilizar las ventas en relación con el capital propio y con el capital de trabajo, ya que estas ventas se encuentran supeditadas a dichos capitales. Se determina aplicando las siguientes razones:

#### Estudio de las Ventas

Primas de Retención	3.861,679		
_____	=	_____	= 0.70
Capital Contable	5.529,460		

El resultado nos indica que por cada peso invertido por los accionistas, se produce \$ 0.70 de primas.

Primas de Retención	3.861,679		
_____	=	_____	= 0.66
Capital de Trabajo	5.867,127		

La razón obtenida nos muestra que se ha generado \$ 0.66 de primas por cada peso de capital de trabajo invertido.

Primas de Retención	3.861,679		
_____	=	_____	= 0.49
Inversiones	7.831,886		

Esta razón nos indica que por cada peso invertido por la empresa se obtiene \$ 0.49 de primas.

#### Estudio de la Utilidad

Utilidad Neta	890,779		
_____	=	_____	= 0.16
Capital Contable	5.529,460		

Este resultado nos indica que por cada peso de inversión de los accionistas se obtiene \$ 0.16 de utilidad.

Utilidad Neta	890,779		
_____	=	_____	= 0.15
Pasivo Total	6.045,473		

El resultado nos indica que por cada peso invertido por terceros se obtiene \$ 0.15 de utilidad.

Utilidad Neta	890,779		
		=	= 0.23
Primas de Retención	3.861,679		

Este resultado nos muestra que por cada peso de venta se obtiene \$ 0.23 de utilidad.

Utilidad Neta	890,779		
		=	= 0.11
Inversiones	7.831,886		

El resultado obtenido nos indica que de cada peso invertido por la empresa se obtiene \$ 0.11 de utilidad.

#### Razones Estándar

Es un instrumento de control y medida de eficiencia para eliminar errores, desperdicios, etc., mediante la comparación constante con datos reales o actuales.

#### Clasificación de las Razones:

**A. Internas.**- Se determinan con los datos acumulados durante varios ejercicios de una empresa. La función principal es servir a la administración como un instrumento de control, para regular la eficiencia financiera y la de operación.

B. Externas.- Se forman con los datos acumulados en tiempos iguales, por la experiencia de empresas que se dedican a la misma actividad. Se utiliza en las instituciones de crédito, para diversas fases, en especial para la concesión y vigilancia de créditos, por los inversionistas, en materia de rendimientos y por el estado, en estudios económicos y fiscales.

Aunque no existe una fórmula especial para cada caso, si existe sin embargo un procedimiento lógico para calcular las razones estándar y consiste en dividir los elementos que se desean comparar en la misma forma como se hace en las razones simples, con la diferencia de que siendo estas razones una medida básica de comparación, al hacer su cálculo, debe tomarse el promedio de las cifras de los elementos con los cuales se desea calcular la razón estándar, por el tiempo que se juzgue satisfactorio.

Suma de valor de los términos

Razón estándar = \_\_\_\_\_

Número de Términos

En la aplicación de este método debemos tomar en cuenta los cambios constantes del valor de las inversiones, ya que afectan directamente la economía de la empresa, y por tal razón se modifican continuamente los estados financieros.

## CATALOGO DE CUENTAS

## I A C T I V O

## II CARTERA DE VALORES

- 1101 VALORES GUBERNAMENTALES
- 1102 VALORES EMITIDOS POR SOCIEDADES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES NACIONALES DE CREDITO
- 1103 VALORES EMITIDOS POR INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO PRIVADAS
- 1104 VALORES EMITIDOS POR EMPRESAS PRIVADAS
- 1105 INVERSIONES DEL SEGURO-VIDA INVERSION
- 1106 INVERSION DE LA RESERVA PARA JUBILACION Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD AL PERSONAL
- 1111 CERTIFICADOS DE APORTACION PATRIMONIAL EMITIDOS POR SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO
- 1112 ACCIONES EMITIDAS POR ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO
- 1113 ACCIONES EMITIDAS POR INSTITUCIONES DE SEGUROS Y REASEGURO
  
- 1114 ACCIONES EMITIDAS POR EMPRESAS PRIVADAS
- 1115 INCREMENTO POR REVALUACION DE INVERSIONES
- 1116 VALORES ADJUDICADOS
  
- 12 DEPOSITOS CON INTERESES EN INSTITUCIONES DE CREDITO
- 1201 DEPOSITOS A PLAZO EN SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO
- 1202 DEPOSITOS CON INTERES
- 1203 OTROS DEPOSITOS CON INTERES
- 1204 DEPOSITOS EN DOLARES DE LOS E.U.A. A LA VISTA
- 1205 DEPOSITOS EN DOLARES DE LOS E.U.A. A PLAZO

- 1206 DEPOSITOS PARA COBERTURA DE RIESGOS CAMBIARIOS
- 1207 PAGARE CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO
- 13 CARTERA DE CREDITOS
- 1301 PRESTAMOS SOBRE POLIZAS
- 1302 PRESTAMOS CON GARANTIA PRENDARIA
- 1303 PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS
- 1304 PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO
- 1305 PRESTAMOS REFACCIONARIOS
- 1306 PRESTAMOS HIPOTECARIOS
- 1307 DESCUENTOS Y REDESCUENTOS
- 1308 OTROS CREDITOS AUTORIZADOS
- 1309 CARTERA VENCIDA
- 1310 ADEUDOS POR AMORTIZACIONES VENCIDAS
- 14 INVERSIONES INMOBILIARIAS
- 1401 INMUEBLES
- 1402 INMUEBLES EN CONSTRUCCION
- 1403 INMUEBLES VENDIDOS CON RESERVA DE DOMINIO
- 1404 CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIA
- 1405 OTRAS INVERSIONES INMOBILIARIAS
- 1406 INCREMENTO POR REVALUACION DE INMUEBLES
- 1407 INMUEBLES ADJUDICADOS
- 15 DISPONIBILIDADES
- 1501 CAJA
- 1502 BANCOS - CUENTA DE CHEQUES
- 16 DEUDORES POR PRIMAS Y OTROS
- 1601 PRIMAS DE PRIMER AÑO POR COBRAR
- 1602 PRIMAS DE RENOVACION POR COBRAR

- 1603 DEUDORES POR PRIMAS DE ACCIDENTES Y  
Y ENFERMEDADES Y DAÑOS
- 1604 PRIMAS UNICAS POR COBRAR  
OTROS DEUDORES
- 1621 DEUDORES POR RENTAS
- 1622 DEUDORES POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE  
INVERSIONES EN DEPOSITOS Y VALORES
- 1623 DEUDORES POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE  
PRESTAMOS Y CREDITOS VIGENTES
- 1624 DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE ACCIONES
- 1625 DEUDORES DIVERSOS
- 1626 ADEUDOS POR PRIMAS COBRADAS NO REPORTADAS
- 1627 DOCUMENTOS POR COBRAR
- 1628 DEPOSITOS EN GARANTIA
- 1629 I.V.A. PAGADO POR APLICAR
- 1630 PRESTAMOS AL PERSONAL DE LA INSTITUCION
- 1631 OTROS ADEUDOS VENCIDOS
- 1632 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y  
SERVICIOS POR APLICAR
- CUENTAS CORRIENTES
- 1641 MATRIZ Y SUCURSALES, CUENTA CORRIENTE
- 1642 AGENTES, CUENTA CORRIENTE
- 1643 INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, CUENTA CORRIENTE
- 1644 INSTITUCIONES DE SEGUROS, CUENTA CORRIENTE
- 1645 AJUSTADORES, CUENTA CORRIENTE
- 17 CUENTAS DEUDORAS DE REASEGURO
- 1701 PRIMAS RETENIDAS POR REASEGURO TOMADO
- 1702 SINIESTROS RETENIDOS POR REASEGURO TOMADO
- 1703 PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR  
SINIESTROS PENDIENTES

- 1704 PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR RIESGOS  
EN CURSO
- 1705 COMISIONES POR COBRAR DEL REASEGURO CEDIDO
- 18 MOBILIARIO Y EQUIPO
- 1801 MOBILIARIO Y EQUIPO
- 1802 MOBILIARIO Y EQUIPO ADJUDICADO
- 19 GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS
- 1901 PAGOS ANTICIPADOS
- 1902 IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO
- 1903 GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACION
- 1904 GASTOS DE INSTALACION
- 1905 GASTOS DE REORGANIZACION
- 1906 INDEMNIZACIONES POR REORGANIZACION
- 1907 OTROS CONCEPTOS POR AMORTIZAR

## 2 P A S I V O

## 21 RESERVAS TECNICAS

## DE RIESGOS EN CURSO

2101 RESERVA MATEMATICA

2102 RESERVA PARA BENEFICIOS ADICIONALES Y  
EXTRAPRIMAS2103 RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO. ACCIDENTES  
Y ENFERMEDADES

2104 RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO. DAÑOS

## DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2121 OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR  
SINIESTROS OCURRIDOS. VIDA2122 RESERVA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE  
CUMPLIR POR SINIESTROS OCURRIDOS

2123 RESERVA PARA SINIESTROS OCURRIDOS NO REPORTADOS

2124 SINIESTROS Y VENCIMIENTOS PAGADEROS A PLAZO  
DETERMINADO

2125 RESERVA PARA RENTAS VITALICIAS

2126 RESERVA PARA DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS

2127 CUPONES POR PAGAR SOBRE POLIZAS

2128 DOTALES VENCIDOS PENDIENTES DE PAGO

2129 DIVIDENDOS EN ADMINISTRACION

2130 INDEMNIZACIONES EN ADMINISTRACION

2131 CUPONES EN ADMINISTRACION

2132 PRIMAS EN DEPOSITO

2133 DIVIDENDOS POR PAGAR SOBRE POLIZAS

2134 FONDO DEL SEGURO DE VIDA INVERSION EN  
ADMINISTRACION

## DE PREVISION

2141 RESERVA DE PREVISION

- 2142 RESERVA ESPECIAL DE PREVISION PARA SINIESTROS
- 2143 RESERVAS ADICIONALES PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS
- 2144 RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS
- 22 ACREEDORES POR OPERACIONES DE SEGUROS
- 2201 COMISIONES POR DEVENGAR
- 2202 RESERVA PARA COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES
- 2203 ACREEDORES POR POLIZAS CANCELADAS
- 23 CUENTAS ACREEDORAS DE REASEGURO
- 2301 PRIMAS RETENIDAS POR REASEGURO CEDIDO
- 2302 RESERVA DE SINIESTROS RETENIDOS POR REASEGURO CEDIDO
- 2303 COMISIONES POR PAGAR DEL REASEGURO TOMADO
- 24 ACREEDORES DIVERSOS
- 2401 DIVIDENDOS POR PAGAR SOBRE ACCIONES
- 2402 ACREEDORES DIVERSOS
- 2403 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS POR DEVENGAR
- 2404 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS POR PAGAR
- 2405 I.V.A. POR DEVENGAR
- 2406 I.V.A. POR PAGAR
- 2407 PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL
- 2408 PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- 2409 RESERVA PARA JUBILACION Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD AL PERSONAL
- 2410 DEPOSITOS EN GARANTIA DE RENTAS

- 2411 IMPUESTOS RETENIDOS A CARGO DE TERCEROS
- 2412 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS
- 2413 PRODUCTOS DEL SEGURO VIDA INVERSION
  
- 25 CREDITOS DIFERIDOS
- 2501 RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
- 2502 INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO
- 2503 UTILIDADES POR REALIZAR EN VENTA DE INMUEBLES
- 2504 OTROS PRODUCTOS COBRADOS POR ANTICIPADO
- 2505 RECARGOS SOBRE PRIMAS POR COBRAR
- 2506 UTILIDADES POR REALIZAR DERIVADAS DE LA INDEMNIZACION BANCARIA
- 2507 PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE DE UTILIDADES AL PERSONAL DIFERIDA
- 2508 PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDA

- 3 CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO**
- 31 ESTIMACION POR BAJA DE BIENES Y VALORES**
  - 3101 ESTIMACION POR BAJA DE CERTIFICADOS DE APORTACION PATRIMONIAL EMITIDOS POR SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO
  - 3102 ESTIMACION POR BAJA DE ACCIONES EMITIDAS POR INSTITUCIONES DE SEGUROS Y REASEGURO
  - 3103 ESTIMACION POR BAJA DE ACCIONES EMITIDAS POR EMPRESAS PRIVADAS
  - 3104 ESTIMACION POR BAJA DE PETROBONOS
  - 3105 ESTIMACION POR BAJA DE INMUEBLES
- 32 DEPRECIACIONES**
  - 3201 DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
  - 3202 DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES
- 33 AMORTIZACIONES**
  - 3301 AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACION
  - 3302 AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACION
  - 3303 AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE REORGANIZACION
  - 3304 AMORTIZACION ACUMULADA DE INDEMNIZACIONES POR REORGANIZACION
  - 3305 AMORTIZACION ACUMULADA DE OTROS CONCEPTOS
  - 3306 AMORTIZACION DE ADEUDOS POR INMUEBLES VENDIDOS CON RESERVA DE DOMINIO
- 34 CASTIGOS**
  - 3401 ESTIMACION PARA CASTIGO DE CREDITOS
  - 3402 ESTIMACION PARA CASTIGO DE INTERESES

- 3403 ESTIMACION PARA CASTIGO DE DEUDORES  
POR RENTAS
- 3404 ESTIMACION PARA CASTIGO DE DEUDORES POR  
PRIMAS
- 3405 ESTIMACION PARA CASTIGO DE ADEUDOS  
DIVERSOS
- 3406 ESTIMACION PARA CASTIGO DE ANTICIPOS A  
AGENTES

- 3403 ESTIMACION PARA CASTIGO DE DEUDORES  
POR RENTAS
- 3404 ESTIMACION PARA CASTIGO DE DEUDORES POR  
PRIMAS
- 3405 ESTIMACION PARA CASTIGO DE ADEUDOS  
DIVERSOS
- 3406 ESTIMACION PARA CASTIGO DE ANTICIPOS A  
AGENTES

**4 C A P I T A L****41 CAPITAL**

- 4101 CAPITAL SOCIAL
- 4102 FONDO SOCIAL
- 4103 CAPITAL NO SUSCRITO
- 4104 CAPITAL NO EXHIBIDO

**42 SUPERAVIT**

- 4201 RESERVA LEGAL
- 4202 RESERVA PARA FLUCTUACIONES DE VALORES
- 4203 RESERVA POR PRIMAS SOBRE ACCIONES
- 4204 FONDO DE ORGANIZACION
- 4205 SUPERAVIT POR REVALUACION DE INVERSIONES
- 4206 SUPERAVIT POR REVALUACION DE INMUEBLES
- 4207 OTRAS RESERVAS
- 4208 UTILIDADES POR APLICAR AFECTAS
- 4209 UTILIDADES POR APLICAR NO AFECTAS
- 4210 UTILIDAD EN EL EJERCICIO
- 4211 REMANENTES

**43 DEFICIT**

- 4301 PERDIDAS EN AÑOS ANTERIORES
- 4302 PERDIDA EN EL EJERCICIO

- 5 CUENTAS DE RESULTADOS
  - 51 CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORES
    - OPERACIONES DE REASEGURO
      - 5101 PRIMAS DE PRIMER AÑO CEDIDAS DEL SEGURO DIRECTO
      - 5102 PRIMAS DE PRIMER AÑO CEDIDAS DEL REASEGURO TOMADO
      - 5103 PRIMAS DE RENOVACION CEDIDAS DEL SEGURO DIRECTO
      - 5104 PRIMAS DE RENOVACION CEDIDAS DEL REASEGURO TOMADO
      - 5105 PRIMAS UNICAS CEDIDAS DEL SEGURO DIRECTO
      - 5106 PRIMAS UNICAS CEDIDAS DEL REASEGURO TOMADO
      - 5107 PRIMAS CEDIDAS DEL SEGURO DIRECTO
      - 5108 PRIMAS CEDIDAS DEL REASEGURO TOMADO
      - 5109 INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO CEDIDO. SEGURO DIRECTO
      - 5110 INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS DEL REASEGURO CEDIDO. REASEGURO TOMADO
      - CONSTITUCION O INCREMENTO DE RESERVAS Y OTROS ELEMENTOS TECNICOS
        - 5116 AJUSTE A LAS RESERVAS DE RIESGOS EN CURSO
        - 5117 INCREMENTO DE LAS RESERVAS ADICIONALES PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS
        - 5118 INCREMENTO DE LA RESERVA PARA DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS
        - 5119 INCREMENTO DE LA RESERVA DE PREVISION
        - 5120 INCREMENTO DE LA RESERVA ESPECIAL DE PREVISION PARA SINIESTROS
        - 5121 INCREMENTO DE LA RESERVA DE RIESGOS CATASTROFICO
        - 5122 PRIMAS PAGADAS POR COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA

## ADQUISICION

- 5130 REDUCCION AUTORIZADA POR VOLUMEN
- 5131 COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS. PERSONAS FISICAS INDEPENDIENTES
- 5132 COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES DE SEGUROS. PERSONAS FISICAS INDEPENDIENTES
- 5133 COMISIONES A AGENTES DE SEGUROS. PERSONAS MORALES
- 5134 COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES DE SEGUROS. PERSONAS MORALES
- 5135 REMUNERACIONES Y PRESTACIONES A AGENTES EMPLEADOS
- 5136 REMUNERACIONES A SUPERVISORES
- 5137 OTROS GASTOS DE ADQUISICION
- 5138 COMISIONES POR REASEGURO TOMADO
- 5139 PARTICIPACION DE UTILIDADES DEL REASEGURO TOMADO
- 5140 COMISIONES A INTERMEDIARIOS DE REASEGURO  
SINIESTROS Y VENCIMIENTOS
- 5141 SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO
- 5142 SINIESTROS DEL REASEGURO TOMADO
- 5143 SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL SEGURO DIRECTO
- 5144 SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES DEL REASEGURO TOMADO
- 5145 RENTAS VITALICIAS DEL SEGURO DIRECTO
- 5146 RENTAS VITALICIAS DEL REASEGURO TOMADO
- 5147 VENCIMIENTOS DEL SEGURO DIRECTO
- 5148 VENCIMIENTOS DEL REASEGURO TOMADO
- 5149 RESCATES DEL SEGURO DIRECTO
- 5150 RESCATES DEL REASEGURO TOMADO

- 5151 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL SEGURO DIRECTO
- 5152 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS DEL REASEGURO TOMADO
- 5153 PARTICIPACION DE SALVAMENTOS POR REASEGURO CEDIDO, SEGURO DIRECTO
- 5154 PARTICIPACION DE SALVAMENTOS DEL REASEGURO CEDIDO, REASEGURO TOMADO
- 5155 INTERESES POR DIVIDENDOS Y CUPONES EN ADMINISTRACION
- 5156 GASTOS DE SANATORIOS Y TALLERES
- GASTOS DE OPERACION
- 5161 REMUNERACIONES AL PERSONAL
- 5162 PRESTACIONES AL PERSONAL
- 5163 HONORARIOS
- 5164 OTROS GASTOS DE OPERACION
- 5165 RENTAS
- 5166 IMPUESTOS DIVERSOS
- 5167 CASTIGOS
- 5168 DEPRECIACIONES
- 5169 AMORTIZACIONES
- 5170 CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- MANEJO DE INVERSIONES
- 5181 COMISIONES
- 5182 GASTOS DE INMUEBLES DE PRODUCTOS
- 5183 PERDIDA EN VENTA DE INVERSIONES
- 5184 PERDIDA POR REVALUACION DE INVERSIONES
- 5185 PERDIDA POR REVALUACION DE INMUEBLES

## DIVERSOS

- 5191 INTERESES VARIOS
- 5192 PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
- 5192 IMPUESTO AL INGRESO DE LAS SOCIEDADES  
MERCANTILES
- 5194 PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL
- 5195 EGRESOS VARIOS
- 5196 COMISIONES A AGENTES SOBRE RECARGOS

## 52 CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS

## P R I M A S

- 5201 PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL SEGURO DIRECTO
- 5202 PRIMAS DE PRIMER AÑO DEL REASEGURO TOMADO
- 5203 PRIMAS DE RENOVACION DEL SEGURO DIRECTO
- 5204 PRIMAS DE RENOVACION DEL REASEGURO TOMADO
- 5205 PRIMAS UNICAS DEL SEGURO DIRECTO
- 5206 PRIMAS UNICAS DEL REASEGURO TOMADO
- 5207 PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO
- 5208 PRIMAS DEL REASEGURO TOMADO
- RECUPERACION DE GASTOS DE ADQUISICION Y OPERACION
- 5231 COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO. SEGURO DIRECTO
- 5232 COMISIONES REASEGURO CEDIDO, REASEGURO TOMADO
- 5233 PARTICIPACION DE UTILIDADES POR REASEGURO CEDIDO. SEGURO DIRECTO
- 5234 PARTICIPACION DE UTILIDADES POR REASEGURO CEDIDO REASEGURO TOMADO
- 5235 DERECHOS DE POLIZAS
- RECUPERACION DE SINIESTROS Y VENCIMIENTOS
- 5241 SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO SEGURO DIRECTO
- 5242 SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO REASEGURO TOMADO
- 5243 SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO. SEGURO DIRECTO
- 5244 SINIESTROS POR BENEFICIOS ADICIONALES RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO. REASEGURO TOMADO
- 5245 RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR REASEGURO CEDIDO. SEGURO DIRECTO

- 5246 RENTAS VITALICIAS RECUPERADAS POR REASEGURO CEDIDO. REASEGURO TOMADO
- 5247 DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO. SEGURO DIRECTO
- 5248 DOTALES VENCIDOS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO. REASEGURO TOMADO
- 5249 RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO. SEGURO DIRECTO
- 5250 RESCATES RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO. REASEGURO TOMADO
- 5251 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO. SEGURO DIRECTO
- 5252 GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO. REASEGURO TOMADO
- 5253 SALVAMENTOS DEL SEGURO DIRECTO
- 5254 SALVAMENTOS DEL REASEGURO TOMADO
- 5255 SINIESTROS RECUPERADOS POR COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA
- PRODUCTO DE INVERSIONES**
- 5261 INTERESES SOBRE VALORES GUBERNAMENTALES
- 5262 INTERESES SOBRE VALORES EMITIDOS POR SOCIEDADES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES NACIONALES DE CREDITO
- 5263 INTERESES SOBRE VALORES EMITIDOS POR INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO PRIVADAS
- 5264 INTERESES SOBRE VALORES EMITIDOS POR EMPRESAS PRIVADAS
- 5265 INTERESES SOBRE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIA
- 5266 INTERESES SOBRE DEPOSITOS A PLAZO EN SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO
- 5267 INTERESES SOBRE DEPOSITOS
- 5268 INTERESES SOBRE PRESTAMOS SOBRE POLIZAS

- 5269 INTERESES SOBRE PRESTAMOS CON GARANTIA PRENDARIA
  - 5270 INTERESES SOBRE PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS
  - 5271 INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO Y REFACCIONARIOS
  - 5272 INTERESES SOBRE PRESTAMOS HIPOTECARIOS
  - 5273 INTERESES SOBRE DESCUENTOS Y REDESCUENTOS
  - 5274 INTERESES SOBRE DOCUMENTOS POR COBRAR
  - 5275 INTERESES SOBRE PRESTAMOS AL PERSONAL
  - 5276 OTROS INTERESES
  - 5277 DIVIDENDOS SOBRE ACCIONES Y CERTIFICADOS DE APORTACION PATRIMONIAL
  - 5278 PRODUCTOS DE INMUEBLES
  - 5279 PRODUCTOS DE INMUEBLES VENDIDOS CON RESERVA DE DOMINIO
  - 5280 UTILIDAD EN VENTA O AMORTIZACION DE INVERSIONES
  - 5281 RENDIMIENTOS DE INVERSIONES CON TASA DE DESCUENTO
  - 5282 RECUPERACION DE LA PERDIDA POR REVALUACION DE INVERSIONES
  - 5283 PRODUCTOS DE INVERSIONES DE LA RESERVA PARA JUBILACION Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD AL PERSONAL
  - 5284 INGRESOS POR ADMINISTRACION DEL SEGURO INVERSION
- D I V E R S O S
- 5291 INTERESES MORATORIOS SOBRE PRIMAS
  - 5292 INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS EN REASEGURO TOMADO
  - 5293 UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
  - 5294 CAMBIOS
  - 5295 RECARGOS SOBRE PRIMAS
  - 5296 RECUPERACION DE CREDITOS Y ADEUDOS CASTIGADOS

5297 COMISIONES POR ADMINISTRACION DE FONDOS  
DE PENSIONES

5298 PERDIDAS Y GANANCIAS

5299 INGRESOS VARIOS

SUBSUBCUENTAS DE LAS CUENTAS DE  
PASIVO, CAPITAL Y RESULTADOS

- 009 Fondo de pensiones o jubilaciones y primas de antigüedad en administración.
  
- 010 Vida
- 011 Vida Individual
- 012 Vida Grupo
- 013 Vida Colectivo .
  
- 020 Accidentes y Enfermedades
- 021 Accidentes y Enfermedades individual
- 022 Accidentes y Enfermedades colectivo
  
- 030 Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales
- 040 Marítimo y Transportes
- 050 Incendio
- 060 Agrícola
- 070 Automóviles
- 080 Crédito
- 090 Diversos
  
- 109 Fondo de pensiones o jubilaciones y primas de antigüedad en administración
  
- 110 Vida
- 111 Vida individual
- 112 Vida Grupo
- 113 Vida Colectivo
  
- 120 Accidentes y Enfermedades
- 121 Accidentes y Enfermedades individual
- 122 Accidentes y Enfermedades colectivo
  
- 130 Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales
- 140 Marítimo y Transportes
- 150 Incendio
- 160 Agrícola
- 170 Automóviles
- 180 Crédito
- 190 Diversos
  
- 888 Asignables por Prorratar
- 999 No asignables

- 6 CUENTAS DE ORDEN
  - 61 VALORES EN DEPOSITO
    - 6101 VALORES EN GARANTIA
    - 6201 DEPOSITANTES DE VALORES EN GARANTIA
    - 6102 VALORES EN CUSTODIA
    - 6202 DEPOSITANTES EN VALORES EN CUSTODIA
  - 63 CUENTAS DE REGISTRO
    - 6301 CORRESPONSALES POR PRIMAS AL COBRO
    - 6401 COBRANZAS DE PRIMAS
    - 6302 APERTURA DE CREDITO
    - 6402 ACREEDORES POR CREDITOS CONCEDIDOS
    - 6303 ADEUDOS INCOBRABLES
    - 6403 CASTIGOS APLICADOS
    - 6304 SALDOS DE RECIPROCIDAD
    - 6404 RECIPROCIDAD
    - 6305 BIENES DEPRECIABLES
    - 6405 ACTIVO POR DEPRECIAR
    - 6415 ACTIVO DEPRECIADO
    - 6306 GASTOS AMORTIZABLES
    - 6406 GASTOS POR AMORTIZAR
    - 6416 GASTOS AMORTIZADOS
    - 6307 BIENES REALIZABLES POR SALVAMENTOS
    - 6407 SALVAMENTOS POR REALIZAR
    - 6308 PERDIDA FISCAL AMORTIZABLE
    - 6408 PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR
    - 6418 PERDIDA FISCAL AMORTIZADA
    - 6309 CONCEPTOS DIVERSOS NO ESPECIFICADOS

- 6409 REGISTRO POR CONCEPTOS DIVERSOS NO ESPECIFICADOS
- 6310 SUPERAVIT POR REVALUACION DE INMUEBLES CAPITALIZADO
- 6410 CAPITALIZACION DE SUPERAVIT POR REVALUACION DE INMUEBLES
- 6311 GANANCIA FISCAL DERIVADA DE LA INDEMNIZACION BANCARIA
- 6411 ACCIONES BANCARIAS INDEMNIZADAS. GANANCIA FISCAL POR ACUMULAR
- 6312 PERDIDA FISCAL DERIVADA DE LA INDEMNIZACION BANCARIA
- 6412 ACCIONES BANCARIAS INDEMNIZADAS. PEDIDA FISCAL POR DEDUCIR
- 6313 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- 6413 RESPONSABILIDADES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- 6314 DEDUCCION FISCAL DE VALORES CORRESPONDIENTES AL MONTO ORIGINAL DE LAS INVERSIONES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- 6414 MONTO ORIGINAL DE INVERSIONES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO DEDUCIBLE
- 6317 DEDUCCION FISCAL DE CARGA FINANCIERA EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- 6417 CARGA FINANCIERA EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO DEDUCIBLE
- 65 FONDOS EN ADMINISTRACION
- 6501 FONDOS DE PENSIONES O JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD EN ADMINISTRACION
- 6601 ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES O JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD

## C O N C L U S I O N E S

El Seguro en la actualidad puede considerarse como un servicio necesario que proporciona seguridad a los diferentes sectores económicos del país, ya que en caso de siniestro, el afectado recibe el pago del daño sufrido.

Por otra parte, la operación y funcionamiento de las compañías de seguros, están regulados por disposiciones legales específicas, estando a cargo de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, vigilar el cumplimiento de estas disposiciones, permitiendo que el usuario del servicio del seguro contrate su Póliza, con la confianza de que sus bienes están protegidos a través de dicho contrato.

También resulta de sumo interés la parte contable y técnica de la gama que encierra el giro de seguros, ya que por estar dichas instituciones reguladas por disposiciones específicas, todas sus operaciones deben efectuarse de acuerdo a lo que reglamente la Ley General de Instituciones de Seguros, inclusive, cuando sea entregado el Balance General al cierre del ejercicio, la Comisión de Seguros y Fianzas, envía auditoría a las Aseguradoras, para que procedan a la revisión de los Estados Financieros, y de esta forma verificar si se operó dentro del marco legal. En caso de que se efectuara alguna modificación dentro de las

normas establecidas será precisamente la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, quien notifique mediante escritos o circulares de los cambios que proceda realizar.

## B I B L I O G R A F I A

- 1.- C. P. ADOLFO HERMIDA ROSALES  
Contabilidad de Seguros  
Escuela Superior de Comercio y Admón.  
(IPN) 1990
- 2.- C. P. MAURO CASTRO GUTIERREZ Y VRS. AUTORES  
El Análisis e Interpretación de los Estados  
Financieros en una Cía. de Seguros.  
Tesis Profesional  
México, D. F. 1984
- 3.- C. P. MA. CRUZ TOMASA BADILLO ALVAREZ  
Metodología para Determinar la Utilidad  
o Pérdida Bruta en el Seguro  
Tesis Profesional  
México, D. F. 1980
- 4.- C. P. MAGDALENA PUERTAS VIDAURRI  
Organización Contable Recomendable en  
una Cía. de Seguros,  
Tesis Profesional  
México, D. F. 1982
- 5.- C. P. FERNANDO PINEDA CASTILLO  
Inversiones afectas a Reservas Técnicas y  
de Capital de las Instituciones de Seguros  
Tesis Profesional  
México, D. F. 1989
- 6.- LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS  
Editorial Porrúa, S. A.  
México, D. F. 1992
- 7.- SEGUROS LA IBERO MEXICANA, S. A.  
Seminario del Seguro de Vida  
México, D. F. 1977
- 8.- SEGUROS AMERICA, S. A.  
Seminario de Contabilidad de Seguros  
México, D. F. 1990